TOMO XCVI — Montevideo, Miércoles 28 de Agosto de 1929 — Núm. 6946

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se integra la Comisión Asesora para las jubilaciones y pensiones de periodistas y gráficos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.—Número 2657|928.

Siendo necesario designar los suplentes de los delegados de la Comisión Asesora para las jubilaciones y pensiones de periodistas y gráficos creada por la ley de 18 de Octubre de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar la referida Comisión Asesora en calidad de suplentes a los señores Arturo Ricard, Héctor Bauzá Pouy, Vicente A. Salaverri, Rogelio Faracio, Manuel Balsa (hijo) y Rómulo F. Rossi.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Procurador de Impuestos de Durazno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

Vacante un cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Durazno por renuncia del señor Ignacio Cibils,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Ismael J. Arias para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Procurador de Impuestos de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

Vacante un cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Colonia por renuncia del señor Ramón Y. Díaz, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Pedro Clodomiro Bachini para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

4

Mensaje. Se solicita la sustitución de la planilla número 122, Caja Nacional de Ahorro Postal, del Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo.

Contejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 15 de 1929.—Número 786|927.

A la Asamblea General:

El Consejo Directivo de la Caja Nacional de Ahorro Postal ha elevado a la consideración del Poder Ejecutivo el adjunto proyecto de presupuesto para esa institución. Creada por la ley de 27 de Febrero de 1919, ha realizado progresos realmente acombrosos, a tal punto que su movimiento ha aumentado de $ 41.388.47 que tuvo en el año 1920 a $ 2.214.193.91 durante el año 1928, habiendo llegado ya, en lo que va transcurrido del año actual a $ 1.778.983.87.

El siguiente cuadro demostrativo del movimiento de la Caja en la Sección "Cuentas corrientes", desde su creación en 1920 hasta el mes de Junio del corriente año, informa elocuentemente del progreso de la institución:

Primeros depósitos	Depósitos ulteriores	Intereses	Totales	Reintegros	Saldos
$ 20.656 —	$ 20.266 —	$ 466 47	$ 41.388 47	$ 3.460 —	$ 37.928 47
" 14.651 —	" 40.646 —	" 2.951 76	" 58.248 76	" 23.649 37	" 34.599 39
" 13.610 —	" 38.451 —	" 4.219 46	" 56.380 46	" 31.057 29	" 25.323 17
" 12.460 —	" 40.944 —	" 5.480 38	" 58.884 38	" 39.028 79	" 19.855 59
" 10.094 —	" 34.460 —	" 6.038 83	" 50.592 83	" 47.091 42	" 3.501 81
" 8.087 —	" 29.733 —	" 6.439 37	" 44.259 37	" 37.538 51	" 6.720 86
" 48.065 —	" 174.736 —	" 9.187 36	" 231.988 38	" 60.041 42	" 171.946 94
" 180.846 53	" 838.690 16	" 34.234 66	" 1.053.771 35	" 346.953 61	" 706.817 74
" 302.416 86	" 1.820.919 77	" 90.857 28	" 2.214.193 91	" 917.799 22	" 1.296.394 69
" 218.688 82	" 1.560.295 05	—	" 1.778.983 87	" 825.848 24	" 952.135 63
$ 829.575 21	$ 4.599.140 98	$ 159.975 57	$ 5.588.691.76	$ 2.332.467 87	" 3.256.223 89

La práctica ha demostrado que han sido cumplidos en toda su amplitud los altos propósitos que tuvieron en cuenta los Poderes Públicos al disponer su creación.

Como escuela de previsión y de ahorro, tiende a asegurar a la República un futuro promisor de mejoramiento colectivo que ha de depararle al país bienestar y grandeza.

Ya rinde la Caja invalorables servicios, con evidente beneficio para la economía nacional y muy especialmente para los trabajadores, tanto del campo como de la ciudad, que son los que representan en su enorme mayoría la clientela de la institución, cumpliendo las vistas tenidas en cuenta por el legislador, poniéndose al servicio del ahorro popular, asegurándoles la colocación de sus reservas en una forma eficaz y productiva.

Con la aprobación de la planilla de presupuesto que se somete a consideración del Poder Legislativo se lograría la normalización de las funciones de la Caja, dado que la actual intensidad de trabajo y la escasez de su personal se aunan para dificultar su marcha normal. Por otra parte, se tributaría a su personal, que no ha tenido modificación alguna en sus sueldos, un pequeño aumento en sus haberes necesario y justo.

Se propone la creación de algunos cargos de imprescindible necesidad, como ser: un Inspector de Agencias, dos Cajeros y tres Auxiliares, en diversas secciones, a fin de darles el ajuste y cohesión de que carecen en la actualidad; suprimiéndose en cambio los cargos de Jefe de Secciones y Jefe de Mesa de Entrada y Salida. Estos últimos cargos, a juicio del Consejo Directivo de la Caja, no tienen justificación alguna en el funcionamiento interno de la oficina, cumpliendo esos funcionarios otros cometidos que reportan a la institución mayor utilidad y provecho.

La creación del cargo de Inspector de Agencias es de imprescindible necesidad, pues las visitas que ese empleado viene efectuando a las Agencias, entre las cuales hay 110 en el interior del país y 55 en la Capital, deparan a la Caja provechosos resultados, prácticamente comprobados.

Se crea un rubro para "Locomoción" con mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, destinados a atender los gastos que demanden las visitas de fiscalización, propaganda e instrucción. Se aumenta la cantidad fijada para "Impresos" y "Propaganda", haciendo de estos dos rubros uno solo, ya que se hallan destinados a la misma finalidad. A la acción continua y perseverante, al par que eficaz, debe la institución los progresos que ha realizado. Es indispensable intensificarla y hacer llegar a todos los ámbitos del país, infundiendo, sobre todo en la niñez escolar, en forma práctica, el concepto del valor de la economía en los hombres y en las sociedades; el orden en los gastos y un método de inteligente previsión para el futuro, que constituye un signo real de la alta cultura individual y social alcanazda por el país. Por ello es necesario aumentar el rubro anual, sumamente exiguo para sufragar las erogaciones del servicio.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Al recordar preferente atención para este asunto, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República [illegible] General

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese la planilla número 122, Caja Nacional de Ahorro Postal, del Presupuesto General de Gastos vigente por la siguiente:

	Parciales	Totales	GASTOS Fijos	GASTOS Variable
Dirección —				
Director Tesorero	$ 3.600	—	—	—
Jefe de Valores	" 1.560	—	—	—
Cajero 1.º	" 1.440	—	—	—
Cajero 2.º	" 1.200	$ 7.800	$ 7.800	—
Contaduría —				
Director Gerente	$ 2.400	—	—	—
Auxiliar 1.º	" 1.080	—	—	—
2 Auxiliares 2.os a $ 840 cada uno	" 1.680	$ 5.160	$ 5.160	—
Inspección de Agencias —				
1 Inspector	$ 1.920	$ 1.920	$ 1.920	—
Cuentas corrientes —				
Jefe de la Sección	$ 1.800	—	—	—
Auxiliar 1.º	" 1.080	—	—	—
2 Auxiliares 2.os a $ 840 cada uno	" 1.680	$ 4.560	$ 4.560	—
Secretaría —				
Jefe de correspondencia, archivo y estadística	$ 1.440	—	—	—
Auxiliar 2.º	" 840	$ 2.280	$ 2.280	—
Portería —				
1 Conserje	$ 900	—	—	—
1 Portero	" 840	—	—	—
1 Mensajero	" 300	$ 2.040	$ 2.040	—
Gastos —				
Alquiler	$ 1.800	—	—	—
Impresos	" 6.000	—	—	—
Propaganda	" 3.600	—	—	—
Locomoción	" 1.200	—	—	—
Gastos varios	" 1.200	$ 13.800	—	$ 13.800
Total de la planilla		$ 37.560	$ 23.760	$ 13.800

Art. 2.º Para los cargos que se crean por esta ley serán designados los funcionarios que desempeñaban las funciones correspondientes a los puestos suprimidos.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor don Baltasar Brum:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Consejo recibido con fecha 30 de Julio próximo pasado, por el que de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución recaba opinión de la Presidencia de la República acerca del proyecto de ley, cuya copia acompaña, sobre modificación de la planilla de presupu[illegible] Caja Nacional de Ahorro Postal.

[illegible] expresar a ese Consejo que esta Presidencia no [illegible] observación que formular respecto del mencionado proyecto.

Con tal motivo saludo a usted con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — ENGENIO J. LAGARMILLA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.

Agréguese al mensaje a remitirse a la Asamblea General.

CASTILLO.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Montevideo, Agosto 27 de 1929.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social —

Asistentes: Señores doctor Francisco Ghigliani, doctor Carlos Quijano, doctor Emilio Frugoni.

Inasistentes: Señores Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Hugo Antuña, doctor Carlos M. Prando, M. Oribe Coronel (con aviso).

Obras Públicas —

Asistentes: Señores doctor Javier Barrios Amorín, don Orlando Pedragosa Sierra, don César I. Rossi, doctor Manuel Albo, doctor José María Penco, doctor Alvaro R. Vázquez.

Inasistente: Don Vicente F. Costa.

Hacienda —

Asistentes: Señores doctor Manuel Albo, doctor Pedro Manini Ríos, don Italo E. Perotti, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, doctor Carlos Quijano, doctor Alvaro R. Vázquez.

Inasistente: Doctor Daoiz R. Cerdeiras.

Especial para el estudio de los proyectos sobre préstamos industriales y fomento industrial —

Asistentes: Señores doctor Manuel Albo, doctor Pedro Manini Ríos, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, doctor Alvaro R. Vázquez, don Italo E. Perotti, don Arturo González Vidart, don Luis M. de Mula y don Cecilio Arrarte Corbo.

La Secretaría

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Agosto 17 de 1929

1—Jefatura de Policía de Tacuarembó —Solicita la remisión del armamento que menciona. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Escuela Militar de Aviación — Remite un informe y fotografías solicitadas por nuestra Legación en Londres para el anuario correspondiente al año 1929. — Remítanse al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese la presente nota.

3—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo el informe y fotografías a que se refiere la precedente anotación.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita vista de la intervención practicada por la Inspección General de Hacienda con motivo de hacerse cargo el señor Intendente. — Agréguese el expediente solicitado y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Escuela Militar de Aviación — Comunica el traslado del Mayor Rogelio Otero a Rivera comisionado por orden superior. — Enterado, archívese.

6—Escuela Militar de Aviación — Eleva los reglamentos solicitados por este Ministerio para atender un pedido del Ministerio de Guerra de Guatemala. — Desglósense los volúmenes adjuntos y remítanse, archivándose la presente nota.

7—Batallón de Infantería número 4— Solicita la expedición de una orden de pago por $ 400.00 para solventar los gastos que menciona. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Capitanía General de Puertos —Informa respecto al cumplimiento de las disposiciones relativas al enganche de tripulantes en barcos extranjeros de acuerdo con la gestión de nuestro Cónsul General en España. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

9—Jefatura de Policía de Cerro Largo — Solicita la provisión de los efectos de armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Jefatura de Policía de Cerro Largo — Solicita la provisión de rieles para munición de guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—R. O. U. "Vanguardia" — Solicita la provisión de tiros para fusil. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Escrito relacionado con la provisión de machetes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—R. O. U. "Uruguay" — Solicita la provisión de pólvora para salvas. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

14—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor americano denominado "West Ira". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

15—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución que exonera de derechos de Aduana la importación de bulones destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

16—Batallón de Infantería número 6 —Eleva la solicitud sobre acumulación de sueldos formulada por el maestro de esgrima y gimnasia asimilado a Alférez Elidio Mirazo. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

17—Dirección de Hidrografía, Sección Navegación Interior — Presenta la cuenta por $ 27.68 proveniente de pasajes y fletes expedidos por la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica la evasión de un preso civil custudiado por una guardia del Batallón de Infantería número 10, habiéndose dispuesto se levante el sumario respectivo. —Enterado, espérese la remisión del sumario.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Hace saber que ha quedado hecho el depósito de los archivos de la Secretaría de Relaciones de Cuba del instrumento de ratificación por parte de Nicaragua de la Convención sobre aviación comercial. — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Informa que el Gobierno de Cuba ha hecho el depósito de la documentación a que se refiere la precedente anotación. — Enterado, archívese.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Otra comunicación análoga a las dos anteriores. — Enterado, archívese.

22—Contaduría General de la Nación —Comunica que no obstante no compartir el criterio de este Ministerio sobre imputaciones hechas en rubros de gastos, ha dado cumplimiento a lo resuelto. — Archívese.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Eleva la invitación de la Legación de Polonia a una conferencia diplomática Internacional de Derecho Privado Aéreo. — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores que este Ministerio no podrá hacerse representar y archívese.

24—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

25—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita que por los talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada se proceda a la reparación de un camión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército y avísese.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Wáshington solicitando datos e informes para la Oficina Hidrográfica del Departamento de Marina de los Estados Unidos de América. — Pase a la Dirección de la Armada.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 20 de Agosto de 1929.

1—Resolución autorizando al Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 19, Alférez asimilado don Wilfredo Guirart para que en lo sucesivo use el nombre de Wifredo Girart.

2—Resolución declarando retirado al señor Coronel José Luciano Martínez con una asignación mensual de $ 350.00.

3—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 18, Gabriel Muniz, con una asignación mensual de $ 26.40.

4—Resolución declarando retirado al músico del Regimiento de Caballería número 7 Manuel López, con una asignación mensual de $ 27.50.

5—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, Ireneo Palacios, con una asignación mensual de $ 33.60.

6—Resolución declarando retirado al Sargento Edmundo Pereyra, del Batallón de Infantería número 17, con una asignación mensual de $ 31.74.

7—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Caballería número 7, Natalio Machado, con una asignación mensual de $ 13.75.

8—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Caballería número 9 Nicolás Lima con una asignación mensual de $ 53.33.

9—Resolución declarando que la asignación de retiro que le corresponde percibir al soldado Aurelio Mercedes Fernández Cruz, del Instituto Geográfico, es la $ 8.75 mensuales hasta el 16 de Noviembre de 1926, y desde esa fecha en adelante la de $ 10.06 también mensual.

10—Decreto designando al 2.o Teniente Rolando Agustín Laguarda Trías para cursar estudios en la Escuela de Ingenieros Militares de España.

11—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor francés de carga "Fort Binger".

12—Resolución haciendo extensivas al vapor griego "Polymnia" las prerrogativas de privilegio de paquete que, con el nombre de "Kintyre" y enarbolando bandera inglesa, le fueron otorgadas con fecha 14 de Octubre de 1926.

13—Resolución nombrando para ocupar el cargo de profesor presupuestado de "Organización del Terreno" en la Escuela Militar de Aplicación al señor Mayor Raúl A. Michelini.

14—Resolución concediendo 10 días de licencia para residir en Río de Janeiro al Teniente asimilado doctor Aroldo Paiva, sin goce de sueldo.

15—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado Saturnino Benítez, el im-

porte de su asignación de retiro correspondiente de Octubre de 1928 a Abril inclusive del corriente año.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista María C. Mendizábal, el importe de su pensión correspondiente al mes de Junio último.

17—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Agustín Casabieja, con una asignación mensual de $ 18.48.

18—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor norteamericano "Algic".

19—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor yugoeslavo "Preradovic".

20—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 120.317.68 contra la Tesorería General de la Nación, importe del 30 o|o que le corresponde a dicha Caja de las economías en sueldos y compensaciones militares del Ejército y la Armada producidas durante el ejercicio 1928-1929 con cargo al Presupuesto General y ley 16 de Noviembre de 1926.

21—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Comisión de adquisición de material destinado a servicio de interés general por $ 500.00, a que asciende aproximadamente, con el 1 o|o de la ley, etc. la diferencia reclamada por concepto de repuestos para los dos aviones "Potez" adquiridos en Francia, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

22—Resolución autorizando al señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta para comprar 150 ovejas Romney-March al precio de $ 5.00 por pieza puestas en el Campo Militar número 1.

23—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar desde el mes corriente la cantidad destinada a alimentación a que se refiere la resolución gubernativa de fecha Junio 25 último.

24—Decreto mandando expedir una orden de pago contra la Tesorería General de la Nación a favor del Ministerio de Guerra y Marina por $ 280.741.24, correspondientes a los porcentajes que pertenecen al Servicio de Sanidad y a servicios y materiales del Ejército y la Armada, por economías realizadas en sueldos y compensaciones militares del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1928-29, con cargo al Presupuesto General de Gastos y ley 16 de Noviembre de 1926.

25—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para adquirir, con el fin indicado en la respectiva resolución, las piezas de repuesto para las siete motocicletas Harley-Davidson, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), dentro de la suma de $ 979.45. Se manda expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 979.45 y por el concepto ya expresado, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

26—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 114.473.75, destinada a abonar al contado la compra de carne para el consumo del personal de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía y suministros, con cargo a la Dirección de Cantinas Militares con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual cantidad, para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército), pesos 94.172.02; "Raciones" (Armada), pesos 15.697.88, y "Raciones" (Capitanías), $ 4.603.85.

27—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 14.927.31, provenientes de sobrantes y reintegros por varios conceptos, debiendo acreditarse la mencionada cantidad a los rubros que se indican a fojas 1 y vuelta del ejercicio 1928-1929.

28—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de Rentas Propias hasta la suma de $ 10.000.00 en calidad de oportuno reintegro, con el fin de abonar a la Intendencia del Ejército los efectos que le serán solicitados para las Enfermerías del Ejército y la Armada, debiendo reintegrarse dicha suma una vez que se conceda la autorización legislativa para invertir el producido de Cantinas Militares en esa adquisición.

29—Decreto disponiendo que se considera mando de tropa el pasado en el Instituto Geográfico para los Oficiales que desempeñan cargos en el cuadro permanente, de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos.

30—Resolución modificando la de fecha Mayo 21 de 1929, en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Sargento Jacinto Olivera es la de $ 28.00 mensuales.

31—Resolución pasando los antecedentes iniciados por el señor Luis R. Antola, relacionados con su cesantía como profesor de la Escuela Militar para la resolución que corresponda al Ministerio del Interior por haberse excusado el señor Ministro de Guerra y Marina de entender en este asunto.

32—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 94.40 para abonar el importe de los gastos efectuados por el Mayor Rogelio Otero en la comisión que pasó a desempeñar a Rivera, en el mes corriente, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

33—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 37.09 para completar la cantidad a que ascendió el importe de los gastos de papel, corte de índice, papel de carátula, etc., originados por la impresión de 300 escalafones militares, realizada en la Imprenta del Estado Mayor del Ejército, cantidad que se cargará al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

34—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 14 Gregorio Machado con una asignación de $ 12.84 mensuales.

35—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 4 Fermín Fernández con una asignación mensual de $ 11.91.

36—Se concede con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor alemán de carga y pasajeros denominado "General Osorio".

37—Resolución disponiendo que al 2.o Teniente don Isidro Nicanor Martínez le corresponde figurar en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835" y disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al mencionado militar las diferencias de reintegros y montepíos que le correspondan, así como que vierta en la Contaduría General el importe de los mismos que el militar de la referencia debió abonar de acuerdo con la ley "19 de Marzo de 1835".

38—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para invertir del saldo del rubro "Materiales para las reparaciones menores de la Armada" del ejercicio 1928-1929, que según aquélla es de pesos 1.921.06 en las reparaciones que indica del material de utilaje del Arsenal de Marina.

39—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el día 30 de Junio de 1930 a varios proponentes los suministros de víveres frescos destinados al consumo del Batallón de Infantería número 17 y destacamento en Sarandí del Yí.

40—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Ricardo B. Yanicelli de Ayudante Honorario de los Servicios Internos del Hospital Militar Central.

41—Resolución disponiendo que pase como agregado al Estado Mayor del Ejército y prestar servicios en el mismo el Mayor Pedro Buadas.

42—Resolución nombrando Auxiliares 3.os en la Intendencia General del Ejército y la Armada a los Escribientes Dactilógrafos señora Pilar P. de Quirós y Alférez Asimilado Horacio Brito.

43—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 15 el Capitán don Pedro Leopoldo Amón y al Batallón de Infantería número 14 el Capitán Walter José Garrasino.

44—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 8.585.86 para atender el déficit de esa institución hasta el 31 de Julio último, con cargo a la ley "6 de Octubre de 1920".

45—Resolución nombrando Maestro de Esgrima y Gimnasia de 1.a categoría al que lo es de 2.a, asimilado a Teniente don Eduardo Etchevers; Maestro de 2.a categoría, al que lo es de 3.a categoría asimilado a 2.o Teniente, Alfredo León Lans, y Maestro de 3.a categoría, al que lo es de 4.a categoría, asimilado a Alférez, don Fernando F. Vázquez.

46—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 3.815.96, destinada a abonar al contado la adquisición de diversos artículos destinados al Servicio Veterinario y de Remonta (hierro acerado, clavos de herrar, cortacascos, martillos de fragua, etc., con cargo a la "Ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar la suma que se manda tomar con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

47—Resolución otorgando a la señora Antonia Piegas de Ipar una pensión de $ 77.33 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley de "24 de Febrero de 1911".

48—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 5 al Mayor José María Wern y 2.o Jefe del Batallón de igual arma número 18 al Mayor Rafael Píriz.

49—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 128.96 por haber quedado sin efecto la compra a la firma Storace y Cía. de 62 docenas de escobas, cuyo pago debió atenderse con esta suma y acreditarla al rubro "Efectos de Higiene y Limpieza".

50—Resolución concediendo dos días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Teniente Coronel Cesáreo L. Berisso.

51—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica al señor Guillermo Maneiro hasta el 31 de Diciembre próximo el suministro de alfalfa verde para el consumo del ganado que tiene a su servicio el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 a razón de $ 1.70 los 100 kilos. Se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada:

una por $ 992.80, destinada a abonar al contado la compra a que se hace referencia, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra, por igual suma para reintegrar la cantidad antes mencionada con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

52—Resolución confirmando la resolución de fecha 6 de Agosto corriente, por la cual se designaba al señor Nestor Rosatti Auxiliar 3.o Asimilado a Alférez en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

53—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada durante el mes de Julio próximo pasado por un total de pesos 5.571.15.

54—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de rentas propias la suma de $ 50.00 mensuales, a fin de abonar los servicios de un Capataz para el Hospital Militar Central.

55—Resolución disponiendo que pase a "Disponibilidad" el Alférez Julio César Martínez, debiendo cumplir la pena disciplinaria que le ha sido impuesta por el Estado Mayor del Ejército.

56—Resolución otorgando a la señora Dorila Méndez de Labella una pensión de $ 20.60 mensuales sujeta a lo dispuesto por el artículo 22 de la ley 1.o de Febrero de 1919.

57—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería Geenral de la Nación la suma de $ 20.875.50, provenientes de sobrantes y reintegros por varios conceptos, debiendo acreditarse la mencionada cantidad a los rubros que se detallan del ejercicio 1928-29.

58—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de los fondos disponibles de la ley 3 de Enero de 1922 hasta $ 8.820.15 para llevar a cabo las obras proyectadas en los pabellones de cocinas y almacén del Hospital Militar Central.

59—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada disponga que la imputación al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios y arrendamientos de servidumbre de polígonos", debe hacerse por $ 30.00 esto es, por el importe mensual del arrendamiento de la casa alquilada al señor Angel F. Orsi para alojamiento de Oficiales del Batallón de Infantería número 17.

60—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de ayudante de servicios internos honorario del Hospital Militar Central presenta el estudiante de medicina Bolívar Pereda.

61—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley modificando el artículo 21 de la ley 16 de Noviembre de 1926.

62—Resolución declarando que, al Capitán retirado Francisco del Campo le corresponde figurar en la lista ley "19 de Marzo de 1835".

63—Resolución otorgando a la señora Martina Iriart de Quinteros una pensión de $ 177.47, mensuales, de acuerdo con la ley de 19 de Marzo de 1835, debiéndosele expedir la cédula respectiva.

64—Decreto expidiendo orden de pago por la suma de $ 160.00 con imputación al rubro "Eventuales y Extraordinarios" a favor de la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza Santa Teresa, para pago al capataz y albañil de la misma por trabajos extraordinarios.

65—Se manda acusar recibo y archivar la comunicación de la Cámara de Senadores adjuntando el decreto sancionado que concede venia para nombrar Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel Marcos Viera.

66—Se dispone la inserción y publicación del decreto sancionado por la Cámara de Senadores que concede venia para nombrar Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel Marcos Viera y se manda expedir el decreto de nombramiento.

67—Decreto nombrando Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel Marcos Viera.

68—Mensaje acusando recibo al decreto que concede venia para nombrar Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel don Marcos Viera.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 23 de Agosto de 1929.

1-2-3—Se otorgan los premios fijados en el artículo 6.o del decreto de 2 de Diciembre de 1927, en la forma que se indica, y de acuerdo con el dictamen producido por el Jurado que actuó en el concurso de tambos recientemente realizado.

4—Concédese al señor Santiago Porro, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Producto y aparato deshollinador denominado "Centenario".

5—Declárase planteada la industria correspondientes al privilegio número 2148 de propiedad del señor Torcuato Di Tella referente a un invento denominado "Un aparato evaporizador para hornos de panadería y similares".

6—Declárase planteada la industria correspondiente al privelegio número 2280 de propiedad de los señores D. Percontino e hijos referente a un invento denominado "Mejoras en bancos escolares".

7—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2289 de propiedad del señor Roque Albano referente a un invento denominado "Broche R A I de doble cierre regulable".

8—Concédese a la Automatic Electric Inc una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2170 referente a "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común".

9—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Hospital Rocha al doctor Manuel Rial.

10—Concédese a Forno Bozzolo y Piana liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 48.

11—Concédese al Frigorífico Uruguayo liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 46.

12—Concédese al Frigorífico Armour del Uruguay, liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 13.

13—Concédese a Pesce y Simeone, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

14—Desestímase el registro de la marca "Patria" solicitado por los señores Henderson y Compañía.

15—Desestímase el registro de la marca "Selectan", solicitado por la Chering Kahlbaun Aktiengeslleschaff.

16—Concédese al señor Robert Edwin Goldseough, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos introducidos en la generación de los gases que sirven para la combustión, el alumbrado y otros fines, tomando como partida los hidrocarburos líquidos.

17—Concédese al señor Félix Santoto, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

18—Concédese a Grandona y Compañía liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

19—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de aduana para 285 vigas.

20—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 293.

21—Desestímase el registro de la marca "El Cañón", solicitado por los señores Flete y Compañía, Sociedad Anónima Comercial.

22—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 429.

23—Desestímase el reclamo interpuesto por el doctor Nicolás Parrillo ante el nombramiento del doctor Angel Olazábal para el cargo de Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Guichón, efectuado con fecha 14 de Junio pasado.

24—Concédese a Santiago Savio e hijo, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

25—Concédese a la Asfaltadora Uruguaya, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

26—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su soliictud número 25.

27—Desestímase el registro de la marca "Tuncan", solicitado por la Central Alley Steel Corporation.

28—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 422.

29—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 298.

30—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 299.

31—Desestímase la patente de invención, solicitada por el señor *Alejandro* Castillo, para un invento denominado "Banco Escolar".

32—Desestímase la patente de invención, solicitada por el señor Daniel R. Soriano para un invento denominado "Un aparato posamate".

33—Desestímase la patente de invención, solicitada por el señor José Sorensen para un invento denominado "Afilador de cuchillos aplicables a chairas".

34—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar por proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, presentó el señor Enrique Santín Martínez.

35—Concédese a los señores Díaz Aznarez y Compañía, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 31.

36—Concédese a los señores Díaz Aznarez y Compañía, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 32.

37—Concédese al señor Angel Petro-

ñio, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

38—Concédese a la Compañía "La Trasatlántica", liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

39—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica del Estado, la suma de $ 56.53, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Julio pasado.

40—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar en la Colonia de Educación Profesional, al señor Juan B. Santos.

41—Concédese permiso precario para el uso y venta del específico garrapaticida Cooper "Standard", dentro de las condiciones que se especifican.

42—Liberación de derechos de aduana, concedida a la Dirección de Agronomía para una partida de discos de hierro para los equipos de selección de semillas, que posee dicha Dirección.

43—Apruébase el punzón que con el signo usará en sus funciones el contrastador en Artigas, don Aníbal Damasco.

44—Se desestima el reclamo interpuesto por el Ayudante de Farmacia del Hospital Treinta y Tres, señor Julio Pereyra, ante el nombramiento del señor Rafael Gambardela, para el cargo de Auxiliar del referido Hospital.

45—Se pone a disposición de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos la suma de $ 25.000.00, con imputación a la ley de 26 de Octubre de 1928.

46—Nómbrase, de acuerdo con el decreto de 28 de Mayo de 1925, con carácter interino y por el término de 6 meses, al doctor José Iglesias Castellanos, para el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Durazno.

47—Se concede al Instituto de Geología y Perforaciones, liberación de derechos de aduana para 4 carpas metálicas "Pioneer".

48—Se manda liquidar a la Imprenta Nacional la suma de $ 23.60 por suministros hechos a la Secretaría de este Ministerio en Julio pasado.

49—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Partera del Hospital Pan de Azúcar, con carácter interino y por el término de seis meses, a la señora Florinda D. de Campos.

50—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Colonia Valdense con Policlínica en la Paz, con carácter interino y por el término de 6 meses al doctor Francisco Imhof.

51—Autorízase al Instituto Fitotécnico para asegurar sus sembrados contra el granizo y para pagar con los proventos de la próxima cosecha, el importe de la póliza correspondiente.

52—Autorízase el funcionamiento del cargo de vigilante para la Casa del Alumno, con una asignación mensual de pesos 80.00.

53—Declárase que el nombramiento efectuado a favor del señor Leoncio Silva para Portero de la ex-División de Ganadería debe entenderse efectuado a favor del señor José Leoncio Silva.

54—Se manda librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por $ 7.460.75, importe del 30 o|o de las economías realizadas en las dependencias del Ministerio de Industrias, por cargos vacantes, durante el ejercicio 1928-1929.

55—Desestímase la renovación de la marca "Envase", solicitada bajo acta número 15.571, por los señores Amy y Henderson.

TRAMITE

Día 21 de Agosto de 1929

Se da vista por 10 días en los expedientes denominados "Leningradtextil", de la A. Yuyantorg, de Rusia.

"Columbia", de la Columbia Phonograph C.o Inc., de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la S. A. Financiera y Comercial Furhmann Ltd., de Buenos Aires.

"Corditala", del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo.

"Etiqueta", de la S. A. Financiera y Comercial Furhmann Ltd., de Buenos Aires.

"Flamma", de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo.

"Bomba", de los señores Gregorio Azáres e hijos, de Montevideo.

"Kisses", de Oscar C. Johnson, de Montevideo.

—Pasa a la Fiscalía del 1.er turno, un escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía. relacionado con la marca "Etiqueta", acta número 17164.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados "Rivanol", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo.

"Novalcina", de la misma.

—Pasa al Ministerio de Hacienda el expediente caratulado "Mimeograph", de A. B. Dik C.o, de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente denominado "Héroe", de los señores Manuel Juan Raúl Fernández, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados "Procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos", de Holger Lundsgaard Raaschou Wielsen, de Dinamarca.

"Aparato eléctricotécnico para la divulgación fija, ambulante o domiciliaria", de Rafael Ferrara, de Montevideo.

"Un dispositivo especial aplicable a las membranas de gramófonos, para eliminar en absoluto el empleo de púas", de Max Frox, de Montevideo.

"Mejoras en aparatos de ventas de líquidos", de la Wayne Company, de Estados Unidos de América.

"Nuevo procedimiento para construir rápidamente casas económicas", del señor Ignacio Kuthy, de Montevideo.

"Enganche para cama de metal", de los señores Cella y Cía., de Montevideo.

Día 22 de Agosto de 1929

Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 36 de los señores Díaz y Aznárez sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 10, 11, 12 y 13 de la Cooperativa de Lecherías S. A. sobre franquicias de aduanas.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay que le adeuda la Dirección de Pesas y Medidas por los meses de Marzo, Abril y Junio próximo pasados.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 444 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 448 y 449 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay que le adeuda la Dirección de Pesas y Medidas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos haciendo saber que concedió permiso a la West India Oil Company para construir una balsa en el varadero de H. G. Miller y Compañía.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 7 de la Asfaltadora Uruguaya sobre franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa el escrito de la señora María Rodríguez ex guardiana del Hospital Vilardebó pidiendo su reingreso como guardiana o sirviente de dicho hospital.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 56 de los señores Dyckerhoff y Widmann sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa el escrito de la Universidad Comercial Holandesa pidiendo el anuario de estadística agrícola y otras publicaciones.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 13 de los señores Grendona y Compañía, sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa la nota de la Oficina Internacional de la Unión para la protección de la propiedad industrial pidiendo copia de las disposiciones dictadas y que se dicten en el Uruguay para publicarlas en la revista que publica esa oficina.

Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura, cuyo registro se autoriza

"Etiqueta", de la Lightning Fastener C.o Ltd., de Canadá.

"Orillo verde, blanco, rojo", de Leonardo Ordoqui, de Montevideo.

"Orillo celeste, blanco, celeste blanco, celeste", del mismo.

"Kenotron", de la General Electric S. A., de Montevideo.

"Tungar", de la misma.

"Fliy-graf", de Francisco Marques, de Montevideo.

"Lustosa", de Antonio A. Alves, de Montevideo.

"Ciemson Quality Hack Savos", de la Clenson Bros Inc. de E. U. de A.

"Camelias", de Miguel Sánchez, de Montevideo.

"Campeonato Mundial de Football Asociación", de José Wolff Israel, de Montevideo.

"Oval Pro-Pry-Lac-Tic", de la Pro-phi-lac-tic Brush C.o de E. U. de A.

"Pebete", de los señores Boti y Cía., de Buenos Aires.

"Chris-Graft", de Chris Smith y Sons Boat y C.o de E. U. de A.

"Bysodo", de The Bristol C.o de E. U. de A.

"Insulite", de The Insulite C.o de E. U. de A.

"Certain-Teed", de Certain-Teed products corporation, de E. U. de A.

"Goes", de los señores Margunato Hermanos, de Montevideo.

"Bohemio", de los señores Caroli Hnos., de Montevideo.

"Frigonal", del Frigorífico Nacional, de Montevideo.

"F. A. y G., de los señores Fuentes Angel y Cía., de Montevideo.

"Piguana", de Matías González, de Montevideo.

"Pi-pi", de Gualberto Cerviño y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta" (cadena), de la J. y P. Coats Ltd., de Escocia.

"Etiqueta", de los señores Louis Julien Piot y Eugene Poulein, de Francia.

"Geiser", de Torcuato Di Tella, de Montevideo.

"Casbis", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y C.o. de Montevideo.

"Cresival", de la misma.

"Dominion", de United States y Rubber Export C.o Ltd., de Montevideo.

"Rayester", de la misma.

"Eureka", de la misma.

"Etiqueta Especial", de Dotta y Lago, de Montevideo.

"Graftsman", de Graftsman Electric And Manufacturing C.o de E. U. de A.

"Don Antonio", de José Raimoldi, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Labana", de Diego Roldós en favor de los señores Artamendi y Cía., de España.

"Certo", de la Certo Corporation, en favor de la Postum Company Incorporated, de E. U. de A.

Agosto 24 de 1929

A la Inspección de Minas e Industrias. — Pasa a informe la solicitud número 8 de los señores Ameglio y Podestá sobre franquicias.

—A la Oficina Nacional del Trabajo. — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor H. Ascheri.

—A la Proveduría General de Muebles y Utiles. — Pasan los antecedentes relacionados con la adquisición de una máquina para efectuar operaciones de aritmética, que solicita la Oficina de Pesas y Medidas.

—A la Inspección de Minas e Industrias. — Pasa a informe la solictud número 1, del señor José Viera, sobre franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional. — Pasa comunicación del Ministerio de Hacienda, haciendo saber que ha sido jubilada la señorita Carmen Suárez, del cargo de enfermera del Hospital Fermín Ferreira.

—Al Instituto de Química Industrial— Pasan a informe antecedentes relacionados conla desnaturalización con anilina roja, del clorato de potasa que se emplea por la Compañía General de Fósforos, la que resulta inocua, por cuanto puede ser empleado en Farmacia.

—A la Inspección de Minas e Industrias. — Pasa a informe la solicitud número 3, de los señores Juan A. Stella y Compañía, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía. — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita Elida Larrosa.

—A la Asistencia Pública Nacional. — Pasa comunicación del Ministerio de Hacienda, haciendo saber que ha sido jubilado el señor Pedro Pedronzo, del cargo de enfermero del Hospital Fermín Ferreira.

—Al Ministerio de Hacienda. — Pasa el pedido de franquicias aduaneras, para dos cintas de goma destinadas a la maquinaria que emplea el Instituto de Química Industrial, en la fabricación de abonos químicos.

—A la Inspección de Minas e Industrias. — Pasa a informe la solicitud número 1, del señor Ludovico B. Colloci, sobre franquicias aduaneras.

—Al Banco Hipotecario del Uruguay. — Pasa informado el pedido de datos sobre el cargo y sueldo del empleado José E. Giavattone.

—A Policía Sanitaria de los Animales. —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Claudino Fontana.

—A la Inspección de Minas e Industrias. — Pasa a informe la solicitud número 3, de los señores Pellestri B. Harmat y Compañía, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía. — Pasa nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, transcribiendo conclusión votada en el IX Congreso Rural Nacional, aconsejando se extienda al kerosene y petróleo brutos, la rebaja que tiene la nafta para usos agrícolas.

—A la Inspección de Minas e nIdustrias. — Pasa informe la solicitud número 17 (a), de la Sociedad Comercial, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación. — Pasa para su liquidación cuenta de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, que le adeuda este Ministerio por los meses de Julio a Diciembre del año 1928.

—A la Dirección de Agronomía. — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora Felicia A. de Gutiérrez.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan los expedientes relacionados con las partidas de devoluciones de derechos de nafta, correspondientes a la Estación de Agronomía y otra de Efin Rulnov.

—A la Inspección de Minas e Industrias. — Pasa a informe la solicitud número 4, de los señores Crespi Hermanos, sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Vuelve el expediente iniciado por el Contrastador Enrique Ponte, pidiendo se autorice a esa repartición para publicar un Boletín mensual.

—A la Inspección de Minas e Industrias. — Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de aduana: número 1, F. Gavila y Compañía; número 311, Frigorífico Anglo del Uruguay.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 23 de Agosto de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 17. Comunicaciones sobre licencia al Juez de Paz de la 11.a sección de Paysandú. Ataídes Machado, queja. Francisco M. Fernández, de Tacuarembó, cobro de honorarios. Proyecto de tratado de extradición entre Uruguay y Austria. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). Ocho pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos. Cinco informes sobre examen médico de menores. Tomás S. Ledesma, certificado. Antecedentes sobre lo recaudado por las diversas Oficinas Actuarias de la República. (Circular número 21). Administración de Rentas de Río Negro contra el Juez de Paz de la 1.a sección, denuncia. Plácido Luna, cómputo de servicios. Gregorio E. Medina, jubilación. Juan L. Chassagne, queja. Antecedentes sobre el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Artigas. Solicitud del Concejo de Administración Departamental de Flores. Administración de Rentas de Treinta y Tres contra el Encargado del Registro de Ventas, denuncia. Banco Hipotecario, [illegible] del [illegible] [illegible], jubilación. Oficina de Identificación, presupuesto por Julio. Enrique Laguarda, cómputo de servicios. Ernesto M. Ribas, investidura de escribano público Dolores De la F. de Guerra, pensión. Adelo H. Rosa, jubilación. Eugenio Obiedo, jubilación. Nieves Areosa, jubilación. Braulio M. Larraud, jubilación. Carlos M. Lázara, exhorto. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección de Treinta y Tres. Dirección General de Asistencia Pública Nacional, denuncia. Exposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Florida. Denuncia de los Jueces de Paz de las secciones 3.a y 6.a de Rivera sobre irregularidades de Tenientes Alcaldes. Cuentas de Secretaría, pendientes de pago. Renuncia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Renuncia del Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. Diecisiete oficios de diversos Juzgados Letrados de la República con acuses de recibo diversos.

Trámite judicial — Cuadrado y Compañía contra la sucesión Manuel Jonte. Dolores P. de Gandolfo contra Eloísa Goolal y otros, dos. Joaquín Breira contra Ventimiglio Marcosa. Raynaldo Saporiti, tercería en autos Julio Saporiti contra Fermín Iturregui. Félix Aspeitía contra la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 36. Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 29.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 26; legalizaciones, 6. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 21. — Trámite — Enrique García de Zúñiga con Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Francisco López. Gabriel F. Carozo. Domingo Vázquez Jordía con Concejo de Administración Departamental. Concejo Departamental de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefon. Concejo de Administración Departamental con José Fernández. Concejo Departamental de Montevideo con José di Lucca. Concejo Departamental de Montevideo con Pedro Zicavo. Fan Suárez Antonio con Estado. Juan Garllardi con Caja de Jubilaciones Civiles. Receptoría de Aduana de Carmelo con Cervetti Vachin Hnos. Concejo de Administración Departamental con Alejandro Scchiari. Olazábal Ramón O., denuncia la mina "La Selvita". Urbano María Da Silveira, denuncia. Dirección General de Aduanas con Valverde y Colombi. — Leonardo Sollier, Actuario.

Días 22 y 23—Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con José Cirilo. Concejo Departamental de Montevideo con Ignacio Belderrán. Isabel R. Vázquez Rolfi con Concejo Departamental de Montevideo. Domingo Vázquez Rolfi con Concejo Departamental de Montevideo. Dirección General de Aduanas con Manuel Valverde. Fisco con José Marcos Semería y otros. Bernardo Alvarez, Juan Guardia y otro. Sumario instruído por la Receptoría de Rocha por la detención de un automóvil. Procurador de Impuestos de Florida contra la Compañía de Obras Públicas. Fisco con Adolfo Carlos y Antonio Rolando. Concejo Departamental de Montevideo con María Castro de Visca, padrón 2225. Alfredo Echeverry y Cía. y otros contra el Estado. Ramona García de Aguila con Estado. Silvana Pintos de Ibáñez con Estado. [illegible] con Estado. [illegible] Concejo Departamental de Montevideo con [illegible] M. Amiel. Dirección General de Aduanas con Ceferino Eliseo. Manuel A. Cuadra. Car-

los Castro, denuncia. Sebastián Puppo y Pedro Manini Ríos. Dirección General de Aduanas con Julio Fernández Trías. Dirección General de Aduanas con José Torres. Ferrocarril Central del Uruguay, consignación. Concejo Departamental de Montevideo con José Molinari. Concejo Departamental de Montevideo con Teodoro Spera. Juan C. Asconeguy, denuncia. Concejo Departamental de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefón. Concejo Departamental de Montevideo con Vicente Lázaro Urta. Comunicación de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Concejo Departamental de Montevideo con Antonio Vivo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 24. — Trámite — Enrique Derregibus, concordato judicial. Reginio Viera, concordato judicial. Luisa Ríos de Leites y Luis J. Debali en autos Banco de la República contra Euclides Borges. Banco de Crédito contra Harol Schofield y otro. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda librado en autos Vanchini Pilades contra Mariana Barrios de Ferreiro. Francisco Bertelli contra Antonio D' Antuoni. Banco de Crédito contra Carlos G. Marteau y otro. Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone Limitada, liquidación. Unildo Molinari, quiebra, calificación. Luis Tomás Pallerola, quiebra, calificación. Ramón Vila contra Pedro Ducombs y Cía. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno librado en autos Banco Italo-Belga contra la quiebra de Gregorio Schwartz. Banco de Crédito contra Andrés Mora y otro. Stewart y Cía, concordato judicial. Emilio Mastrángelo contra Francisco Di Chiara, hijo. Francisco B. Helguera contra Carmelo Bruno. Serrano Hermanos y Tomás, quiebra. Zigmundo Obstbam, quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno librado en autos Eduardo Sburlatti, concordato. Banco de Crédito contra Rodrigo Alvarez y otro. Banco de Crédito contra Casiano Arroyal y otro. Juan Shaw contra Alberto G. Pombo. J. Lacruz contra E. B. de Sasa y otro. Luis V. Rocca contra José Losada. Enrique Fiore contra Pedro Sosa. Max Glucksmann contra Romeo Vallarino. Felipe Foglia contra O. de Da Silveira y Cía. Eugenio Robert y Cía. contra Julio Saporiti. Carlos M. Carve contra Sarrille Palacios Méndez. Banco de Crédito contra Herbert Cattáneo y otro.

Interlocutorias — Domingo López, por su hija menor María Elena López contra J. C. Rismann.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Doce.

Orden — 1. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 23. — Trámite. — Juan Tognetti. Juana María Espinosa de Pascasio. María Jacinta Viñole contra José Antonio Etchechurry y otro. Juan Garibaldi Heguy. Sucesión Ernesta Marini de Ragni. Sucesión Vicente González. Sucesión Pedro Rolando. Arturo Heber Jackson contra Cherubino Cassoni. Testamentaria José Elorza. Sucesión Juan Julio Reichardt. Sucesión Pedro Reyes. Sucesión Magdalena Comune de Suárez y desde folios 173 sucesión Carolina Juana o Juana Comune de Cerrutti. Sucesión Federico Jorge Hugli. Sucesiones Carlos Barbiere y Anunciata Ferrari. Francisco Villanueva. Testamentaria Buenaventura Antonio da Costa. Sucesión Ramona Gutiérrez de Favesio. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Amadeo L. Solari, hoy su sucesión. Sucesión Fernando Echegorry. Sucesiones Rosa Rodríguez Outerelo y María Benita Rodríguez Outerelo. Sucesión Angel Santurún. Sucesión Romana Díaz de Munúa. Filomena Velia Perri de Antía. Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Luso. Teresa Pombo de Spotti. Sucesión Alfredo Benza. Sucesión Manuel V. Pedemonte o Manuel Pedemonte. Garayalde Hermanos y otro contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y O. de Servicios Públicos. Dyckerhoff y Widmann S. A. contra José L. Carvallido. Juan A. Devita contra Jorge Arias. Sucesión Leocardio Eusebio Menchaca Sucesión Domingo Rodríguez. Luisa Luzarraga de Pedroarena. Sucesión Luciano Blanco. Carlos Sebastián Revotti. Sucesión Roy Asbhul Walker. María Manucha del Castillo de Araújo y otra. Testamentaria Angela Dall'Orso de Rovera. (dos).

Interlocutorias. Pablo Devincenzi.

Definitivas: José Guzmán y Mercedes Chucarro. Andrea Rodríguez de Hernández y otra. José Linares Rodríguez. Sucesión Bernarda Cuoto de Arregui Zabala. — Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 24 de Agosto de 1929

Juan Boletto, argentino, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón García, español, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Cruz, española, 40 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Carlos I. Fontana, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

José Grisone, oriental, 31 años, casado, Hospital Pasteur.

Cándida Rodríguez, oriental, 19 meses, Piñeyrúa 23.

Isabel Delli Santi de Pace, oriental, 35 años, casada, E. Masculino 2612.

Francisca Spósito de Angiolillo, italiana, 76 años, viuda, Olimar 1419.

Fernando Pereira, oriental, 46 años, casado, Yaguarón 1968.

Josefa Varela Rivas, oriental, 52 años, soltera, Maternidad.

Yolanda Comas, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

María Maza de Pérdomo, italiana, 72 años, viuda, Hospital Maciel.

Antonio Rodríguez, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.

Rogelio Alvarez, español, 44 años, Camacuá 532.

Fernando Monteagudo, oriental, 62 años, viudo, Carapé 2099.

José Ignacio Grassoni, oriental, 6 años, Goes 1950.

María Ana Mauro de Bonomi, francesa, 59 años, viuda, Larrañaga 43.

Nilda Esmeralda Pérez Vila, oriental, 11 años, Miguel Barreiro 3354.

Delia Delgrandi de Reinaldi, oriental, 38 años, casada, Hospital Italiano.

Josefa Morey de García, italiana, 38 años, casada, Hospital Italiano.

Ernesto Villafán, oriental, 31 años, soltero, Chaná 1983.

Félix Parodi Girado, oriental, 33 años, casado, Blandengues 2004.

Hilda López, oriental, 2 meses, L. Llambí 1323.

Inocencio Aicardi, oriental, 68 años, soltero, Canelones 1221.

Día 25

Lucía Frecia de Baldini, oriental, 48 años, casada, Morales 2586.

Rosa M. de Perezza, oriental, 67 años, viuda, Rivera 2221.

José Linzoain, español, 68 años, viudo, Patria 1222.

Bernardo Chutta, oriental, 68 años, viudo, Haussman 1730.

María Elena Soria, oriental, 3 años, Antonio Díaz sin número.

Salvador Guillermo Aguerrebere, oriental, 58 años, casado, Agraciada 2776.

Luis Eduardo Segundo, oriental, 71 años, casado, Buenos Aires 568.

José María Díaz, oriental, 5 meses, Pablo Pérez 28.

Paulina Meneses, oriental, 12 años, soltera, Hospital Pasteur.

Zenona Rodríguez de Estramil, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Valentina Durán, oriental, 3 años, Guaviyú 3262.

Luis E. Trías, oriental, 3 1|2 meses, Baltasar Brum sin número.

Carmen T. Tort, oriental, 36 años, soltera, Pernas 2688.

Joaquín Varela, argentino, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Vicente Segundo Piquero, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.

Nicanor Farías, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ana María Anichini de Ambrosio, italiana, 59 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonio Díaz, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Héctor Aguirre, oriental, 19 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Gabriel Acosta, oriental, 63 años, viudo, Hospital Pasteur.

Paz González de Meirelles, española, 36 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Fausta Da Luz Perechito, brasileña, 70 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Rafael Manzo, español, 84 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Carmen Rodríguez, oriental, 53 días, Hospital Pedro Visca.

Día 26

Andrés Aguado, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.

Mirurgia Cebey, oriental, 7 meses, Juan M. Gutiérrez 3478.

Elcira Abreu, oriental, 19 años, soltera, Avenida Garibaldi 1641.

Isabel A. Garrone, oriental, 15 días, Hervidero 2910.

Manuela S. de Siola, oriental, 73 años, viuda, Santos sin número.

María E. Trucido, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Josefa Amarelle de Fariña, española, 35 años, viuda, General Pagola 2046.

Juan García, español, 64 años, casado, Cuareim 2310.

Blanca Maffey de Rognone, italiana, 80 años, viuda, Ibicuy 1224.

Isabel Herrán de García, española, 44 años, casada, Estanislao Vega.

Revocata Boner, alemana, 55 años, soltera, Martín García 1325.

Segundo Míguez Zubillaga, español, 60 años, casado, Misiones 1574.

Francisco Muñoz, oriental, 60 años, Hospital Maciel.

Raymundo Arévalo, oriental, 45 años, Hospital Maciel.

Santiago Areco, oriental, 65 años, soltero, Iniciador 1659.

Herminia Delpino, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan José Matturro, oriental, 13 días, Ramón Massini 2943.

José Renón, español, 78 años, casado, 2.a Particular 2462.

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



[...]NTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

118.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6945 Poder Legislativo, página 590 B.)

de Representantes, en sesión de la fecha, resolvió, a instancia del señor Representante don L. Enrique Andreoli, solicitar de la Comisión de su digna Presidencia el pronto despacho del petitorio del señor Teniente Lorenzo M. Castellucci sobre interpretación de las disposiciones que rigen los ascensos militares.

Saludo a usted atentamente.

Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Asuntos Militares.

INFORME

Honorable Cámara:

El caso del Teniente Castellucci es verdaderamente excepcional a juicio de Vuestra Comisión, considerándolo de estricta justicia.

El 16 de Febrero cumplió la antigüedad necesaria para el ascenso, a Capitán, pero el 12 del mismo mes — cumplía los 44 años de edad, debiendo pasar a Retiro, por ser Teniente y tener esa edad.

De manera que por cuatro días de diferencia, no sólo pierde el derecho al grado inmediato, sino que le pasa algo más doloroso aún, debe dejar la carrera a la que ha dedicado los mejores años de su vida con toda vocación y entusiasmo.

La estricta interpretación de la ley, si se tiene en cuenta, con el ascenso al grado inmediato, no se perjudica a nadie, pues en los ascensos de Febrero último, ha quedado vacante un puesto de Capitán que era el que le correspondía.

La Comisión de Asuntos Militares, interpretando — con la tolerancia debida, considera que una diferencia de cuatro días no es suficiente causa, para ceñirse estrictamente a las disposiciones de la ley, máxime cuando se trata de un militar pundunoroso, — que ha sabido cumplir fielmente con su deber, y, teniendo en cuenta que existen precedentes, como los casos de los Alféreces Antolín Pereira y Eugenio Rodríguez, a quienes les faltaban 24 días para tener la antigüedad mínima para el ascenso, según prescribe la ley.

Ahora bien: considerando que la postergación de la fecha de los ascensos, motivada por la demora de las venias, para los ascensos de grados superiores que el Poder Ejecutivo había solicitado del Honorable Senado, y que debían producir vacantes, — y por consiguiente dar motivo a los ascensos de los grados inferiores; y considerando también, que el Teniente Castellucci estaba en condiciones o había sido propuesto para el ascenso del empleo de Capitán, ascenso que no se produjo por el hecho de haber cumplido la edad de Retiro, cuatro días antes de la promoción de los ascensos generales que fueron retardados por las razones indicadas anteriormente; y quedando demostrado que el Teniente Castellucci debería haber ascendido al empleo inmediato superior sino hubiera mediado esa circunstancia que como una obra de la fatalidad postergó las promociones por cuatro días, vuestra Comisión considera que es de justicia incorporar al Teniente Castellucci con el empleo de Capitán, al sólo efecto de los beneficios del Retiro Militar, y en consecuencia os aconseja la sanción del adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para conferir al Teniente retirado don Lorenzo M. Castellucci, el grado inmediato de Capitán, en recompensa de los relevantes servicios que constan en su foja de hechos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre de 1928.

A. Ponce de León, miembro informante. — Tomás Berreta. — A. Demichelli. — Juan F Suárez."

—En discusión general.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo no voy a hacer una gran exposición sobre el asunto en discusión, porque el repartido que está en poder de los señores Diputados, es terminante. Se trata de un caso de justicia. Basta leer el informe de la Comisión para convencerse de ello; pero, si no bastara ese argumento, voy a decir dos palabras, solamente.

El Teniente Castellucci no fué ascendido a Capitán por faltarle cuatro días, dentro de los cuales cumplía la edad que exige la ley militar. Y no pudo ser ascendido a pesar de sus méritos y de sus esfuerzos, por tratarse de un militar de fila que supo aplicarse para adquirir los conocimientos que manda la nueva reglamentación. No pudo merecer el ascenso, a pesar de los méritos sobrados que tenía, porque nació cuatro días antes de los que fija la ley. Yo creo, señor Presidente, que puede votarse en seguida.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo quería decir, simplemente, señor Presidente, que me parece que con las explicaciones que ha dado el señor Diputado Macció, el carácter de excepción que tiene el caso, queda ampliamente demostrado; pero no voy a votarlo sin decir que habiendo una gran cantidad de solicitudes en la Comisión de Asuntos Militares en las que se pide el ascenso de una cantidad de Oficiales a ejemplo del que se ha hecho recientemente, sería conveniente que la Comisión de Asuntos Militares se expidiera rápidamente para dar normas generales...

(Apoyados).

—... y evitaremos el tener que pasar por este régimen de ascensos por excepción impropio en las normas jurídicas, y además con un poco de incursión en materia propia de la Presidencia de la República. De manera que voto este caso, porque me parece excepcional; pero no quiero que pueda hacerse extensivo este

pronunciamiento a casos análigos, porque debemos esperar a que la Comisión de Asuntos Militares se expida.

Como este no habrá ningún otro caso; pero se pueden presentar en un grado de excepción menor, pero de excepción, también.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez—Deseaba manifestar que, perfectamente de acuerdo con las ideas del señor Vázquez, la Comisión de Asuntos Militares, para proceder al estudio de numerosos pedidos de ascensos que tiene en sus carpetas, ha solicitado informes del Ministerio de la Guerra y del Estado Mayor, a fin de proporcionar a la Cámara un proyecto dando normas generales. Este proyecto está informado por la Comisión de Asuntos Militares de la legislatura anterior, y la actual Comisión lo ratificó por unanimidad.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discución.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Macció — Yo he dejado votar el proyecto así, sin objetarlo, porque he consultado el caso y se trata de una situación ya definitivamente creada: el teniente Castellucci está retirado. Pregunté si podía cambiarse su situación a fin de habilitarlo para ascender, en el caso de que fuera posible, y se me contestó que no era posible.

5

Señor Presidente — Continúa el orden del día con la discusión general del proyecto del libro "Uruguay".

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Guillermo L. García.

Excelentísimo señor:

El abajo firmado, en representación de la Editorial Espasa-Calpe, de Madrid. y con sede a los efectos de este escrito en Montevideo, calle Convención número 1265, ante V. E. se presenta y expone:

Que es el propósito de la Editorial por mi representada proceder a la publicación de una obra con el título "Uruguay", la cual formará parte de una serie de libros que la casa Espasa-Calpe dedicará a los diversos países ibero-americanos. Dicha obra aparecerá en el transcurso del año 1930 y, a ser posible, antes del 18 de Julio de ese año, con el fin de que su publicación coincida con la celebración del Centenario de la Independencia Uruguaya. El libro "Uruguay" contendrá el material correspondiente a las distintas manifestaciones de la vida del país, desde la época prehistórica hasta nuestros días. Para la realización de esta labor, la Editorial Espasa-Calpe procederá de acuerdo con el plan que se trazara para la publicación del libro "España", del cual me permito acompañar un ejemplar, y cuya significación y trascendencia le han conquistado el lugar más destacado entre las publicaciones de todos los tiempos relacionadas con tan vasto tema. Al igual que en esta obra, en la titulada "Uruguay" se estudiarán detalladamente, con sujeción a la más estricta verdad y al mismo tiempo con un amplio criterio de sano nacionalismo, todos los órdenes de la vida de la República Oriental del Uruguay: su progreso, su trabajo, su cultura, su desarrollo institucional, su evolución social y política, etc., debiendo contener los temas correspondientes a historia, legislación, agricultura, ganadería, industria, comercio, instrucción pública, hacienda, ejército, marina, bellas artes, movimiento científico, emigración e inmigración, etc. Asimismo, se destacará en la obra especialmente la acción cívica de los prohombres que han dirigido desde la más altas esferas del Estado los destinos de la Nación, concediéndose particular atención a todos aquellos problemas o cuestiones que mejor reflejen la obra contemporánea del Gobierno y el camino recorrido por el país durante los cien años de su vida independiente.

El libro "Uruguay" alcanzará una extensión no menor de setecientas páginas de las dimensiones y con la encuardenación con que se ha publicado el tomo "España", siendo iguales también sus características en cuanto a calidad del papel, tipo de letra, ilustraciones, trabajos de cartografía, diagramas, etc. Aparecerá la obra brillantemente ilustrada con toda clase de grabados en negro y en color; contendrá mapas políticos, meteorológicos, oro-hidrográficos, de los Departamentos y las Ciudades, insertará estadísticas, reproducciones de obras de arte nacional, fotografías de personalidades, monumentos, obras públicas, paseos, paisajes, playas, puertos, lugares de turismo, aspectos de mar y tierra y cuanto sea necesario para constituir el fiel reflejo de la vida, la belleza y el progreso uruguayos.

La editorial Espasa-Calpe sufragará todos los gastos de impresión, distribución y propaganda que demande la publicación del libro "Uruguay" y, además, aportará la cantidad de tres mil pesos oro uruguayos con destino a la adquisición de originales. La composición general de la obra la realizará un cuerpo de redactores y colaboradores dirigidos por un escritor uruguayo de reconocida autoridad y prestigio, estando dicho cuerpo integrado por escritores uruguayos o extranjeros radicados en el país, los cuales tendrán a su cargo los trabajos de redacción, compilación, selección y ordenación del nutrido material que constituirá el texto de la obra. Además de correr con todos los gastos que demande la impresión de una obra de las proporciones que alcanzará la titulada "Uruguay", la casa Espasa-Calpe se compromete a mantener el precio fijado al Gobierno, o en su equivalencia en las monedas extranjeras, para la venta al público en todos los países adonde será llevado el libro con el fin de que obtenga la máxima difusión que corresponde a una obra de tal importancia, obligándose asimismo la editorial Espasa-Calpe a poner en acción todos los medios distribuidores y de propaganda de que dispone para hacer circular el libro por todo el mundo.

Dado el elevado costo de la obra, la editorial Espasa-Calpe se encuentra obligada a solicitar la cooperación del Estado uruguayo. Estimamos esa cooperación oficial, que habrá de redundar en beneficio del mayor mérito de la obra en el compromiso de adquisición de mil quinientos ejemplares del tomo "Uruguay", número de ejemplares cuya compra podría autorizar esa Honorable Cámara para que fueran distribuídos por el Gobierno entre las distintas oficinas y reparticiones públicas. Tratándose de un libro de tan extraordinario valor, ya que él será editado con todo lujo y cuya publicación exije a la casa editora enormes desembolsos, estimamos el precio de venta en la cantidad de once pesos oro uruguayo cada volumen.

No creo necesario encarecer ante V. E. la doble importancia del libro "Uruguay" como obra de consulta y estudio en todos los establecimientos de enseñanza, bibliotecas, Archivos, Ministerios, Embajadas, Consulados y demás organismos oficiales; y como vehículo de propaganda en todos los países de la tierra que con sobrado fundamento fijan hoy su atención en la prosperidad de la República Oriental del Uruguay. Esa obra, al ser puesta en circulación por una editorial de la importancia de Espasa-Calpe, cuya vasta organización es suficientemente conocida y acreditada, contribuirá así de un modo eficacísimo para que la nación que celebrará próximamente el Centenario de su independencia sea dada a conocer dentro y fuera del país con toda la amplitud que merece.

El libro "Uruguay", además de su eficacia en sí mismo como obra de cultura y propaganda, asumirá otras proporciones en su significado ulterior, ya que él será una manifestación importantísima para completar un vasto plan editorial de la casa Espasa-Calpe, plan que, como decimos al principio de este escrito, se dirige a publicar una serie de libros dedicando cada uno de ellos a los distintos países ibero-americanos. De esta serie, si la resolución de esa Honorable Cámara acepta nuestra solicitud, será el tomo "Uruguay" una de las tres primeras obras que darán forma práctica a nuestros propósitos, siendo las otras dos los respectivos libros que dedicaremos a la República Argentina y a los Estados Unidos del Brasil. El tomo "Uruguay", contribuirá así a la mejor realización de nuestros proyectos editoriales, inspirados en el deseo de prestar nuestro concurso a la tarea de difundir y afianzar en el exterior la importancia actual y las posibilidades de los pueblos americanos.

En la seguridad de que esta solicitud merecerá el más franco apoyo de esa Honorable Cámara, me es muy grato saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Montevideo, a dos días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.

P. a. de Espasa-Calpe: Andrés Muñoz.

Señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes, doctor Gustavo Gallinal.

De toda mi consideración:

Como ampliación a los fundamentos de la solicitud que la editorial Espasa-Calpe presentó por mi intermedio a la Honorable Cámara de Diputados, y que ha sido sometida al informe de esa ilustrada Comisión, considero necesario aclarar un punto que tal vez no esté bien precisado en dicha solicitud. Esta aclaración se dirije a dejar establecido que el tomo "Uruguay" será un libro totalmente ajeno a todo alcance de índole comercial, ya que en él no se incluirán avisos ni menos aún artículos o ilustraciones que pudieran parecer una propaganda de la industria y el comercio particulares. Por lo contrario, la editorial Espasa-Calpe ha descartado todo aspecto de esta naturaleza al proyectar la publicación de dicho libro, pues considera que los beneficios económicos obtenidos por ese concepto afectarían al prestigio literario e histórico del tomo "Uruguay" y a su repercusión editorial dentro y fuera del país.

Se trata, pues, de hacer una obra que a su jerarquía intelectual agregue un valor de absoluta imparcialidad en el estudio de los temas a tratarse. Nuestra obra, por consiguiente, no guardará relación alguna con esa suerte de libros-catálogos sobre la industria y el comercio, que tanto

abundan en todos los países, y cuya finalidad principal es la de servir como vehículo de propaganda a comerciantes e industriales, quienes, como se sabe, son los que sufragan con sus aportes esa clase de publicaciones, las cuales, ciertamente, no tienen por qué aspirar al apoyo económico del Estado.

He juzgado de interés dejar bien precisado este punto, por considerar que él es de gran importancia para afirmar y garantizar los elevados propósitos que animan a la editorial Espasa-Calpe al proponer la publicación del libro "Uruguay".

Esperando que esa Honorable Comisión habrá de tener en cuenta los fundamentos de este escrito, al emitir su autorizado juicio, me es muy grato saludar al señor Presidente, con mi más alta consideración.

Montevideo, a once de Julio de mil novecientos veintinueve.

P. a. de Espasa-Calpe: A. Muñoz.

Comisión de Instrucción Pública.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha estudiado la proposición de la Editorial Espasa-Calpe, de Madrid.

Está casa, de cuya importancia y trascendencia sería obvio hablar, tiene fijado en su plan de trabajo la edición de un volumen destinado a ser la expresión sintética de nuestra nacionalidad. Dicho volumen llevaría el nombre "Uruguay".

La motivación de esta obra, según consta en la nota enviada a la Honorable Cámara por el representante de la Editorial Espasa-Calpe, señor Muñoz, comprende una multitud de aspectos y de manifestaciones de nuestra vida nacional.

Desde la Carta Geográfica, la expresión histórica, las fuentes de valores naturales, el desenvolvimiento del comercio, las artes, las industrias, la evolución social y la política de nuestro pueblo en la extensión de la centuria recorrida, todo lo que significa un valor será objeto de este volumen en el que intervendrán para su composición, — y según se afirma en el escrito presentado, — un cuerpo de redactores uruguayos y extranjeros, dirigidos por un escritor uruguayo, dato apreciable ya que él nos permite suponer que en la obra a hacerse tomarán parte personas que sienten el amor por lo nativo y que poseen un conocimiento completo de nuestros propios problemas. Además, la casa Espasa-Calpe, invertirá la cantidad de [illegible] mil pesos oro en la adquisición de documentos, originales, etc.

Es indudable que una obra de esta naturaleza sería un medio extraordinario de propaganda para nuestro país. No se trataría, como en el caso del libro Centenario de zonas de influencias limitadas a los Ministerios, Consulados, y otras oficinas públicas. Ahora se nos ofrece un medio mundial y popular de relación. La empresa Espasa-Calpe es una de las editoriales más serias de Europa. Cuenta con un mercado amplísimo donde realiza cuantiosas ventas. Todos los países de idioma castellano son sus clientes. El libro "Uruguay", editado por dicha casa, sería el medio más directo y eficaz de lograr la reclame que nuestro país necesita ante el extranjero.

La empresa Espasa-Calpe, pretende que el Estado le asegure la adquisición de mil quinientos ejemplares a razón de once pesos oro cada volumen. El volumen tendrá una capacidad de setecientas páginas, ilustrado con todos los grabados que la composición sugiera. Llevará mapas políticos, orográficos, hidrográficos, estadísticas, reproducciones de obras pictóricas, fotografías de ciudades, playas, monumentos y obras públicas.

Por todos estos motivos, la Comisión de Instrucción Pública se inclina a creer que la proposición de la empresa Espasa-Calpe es conveniente.

En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad necesaria para la adquisición de mil quinientos ejemplares, a razón de once pesos cada ejemplar, de la obra "Uruguay", que editará la empresa Espasa-Calpe.

Art. 2.o La adquisición de dicha obra está supeditada al cumplimiento formal del plan expresado en la solicitud de compra que acompaña este proyecto de ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 12 de 1929.

José P. Bellán.—Rogelio C. Dufour. — J. A. Otamendi. — E. Rodríguez Fabregat."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellán — El informe hace ya varios días que se redactó y que lo firmaron los miembros de la Comisión de Instrucción Pública y me sorprende un poco que no se haya repartido.

Hay que resolver este asunto, porque la casa Espasa-Calpe, una de las casas editoras principales de Europa, va a dedicar un volumen a estudiar sintéticamente todas las manifestaciones de nuestra República, desde su origen a la fecha. La importancia de esta obra no puede escapar a nadie. No se trata, como en obras anteriores, de libros destinados a las oficinas de la Administración Pública, a los Ministerios, a los Consulados, etc., será una obra que tendrá una circulación enorme, como tienen todas las obras que edita la casa Espasa-Calpe.

Desde el punto de vista de la reclame para el país, es de una importancia extraordinaria.

Ahora, es necesario que la Cámara, cuanto antes tome una resolución, porque se piensa presentar ese libro el año próximo. Esa presentación estará condicionada a que la Cámara resuelva comprar esa cantidad de ejemplares o no, y por lo tanto, es necesario que se resuelva en un sentido o en otro.

Esto es, brevemente, lo que tengo que decir sobre el asunto.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo desearía saber, en primer término, quién dirigirá y redactará esa publicación; quién hará esa historia de nuestra evolución, y luego qué destino tendrán esos ejemplares que se adquirirán. ¿Eso está establecido en la ley?

Señor Bellán — El destino que se va a dar a esa cantidad de ejemplares que pueda adquirir el Estado, será el destino de uso corriente; pero la gran obra no consiste en eso: consiste en la enorme circulación que tendrá como todas las obras de esa casa editora, que son solicitadas por todos los países de habla castellana. Ese es el punto más importante.

Señor Vázquez — Pero el destino hay que expresarlo; el destino debe ser distribuir el libro gratuitamente por el Estado.

Señor Bellán — De esos mil quinientos ejemplares, es claro.

Señor Vázquez — Eso no lo dice el proyecto. Veo ahora, además, que con el aliciente y la seguridad de colocar esos ejemplares, la casa editora hará una edición mucho mayor, que distribuirá comercialmente.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — En realidad, la obra se hace independientemente: continúa la colección de la editorial Calpe. Ahora, dados los gastos ingentes que importa eso, el Estado se compromete, como un cliente, en una partida determinada.

En cuanto a una pregunta que el señor Diputado Vázquez hacía, si el señor Diputado Bellán me permite, le diré que he hablado personalmente con algunos señores sobre la segunda parte de su pregunta: la dirección.

Yo considero que tiene razón; pero a mi modo de ver eso, puede subsanarse fácilmente. Dada la importancia de esta obra lo mismo que de la suma que el Estado va a disponer en favor de su adquisición, a pesar de la seriedad indiscutible que la casa Espasa-Calpe tiene, como todos los señores Diputados saben, y que tiene ese mismo diccionario, creo, sin embargo, que no estaría demás que el Estado ejerciera cierto control sobre la redacción de la obra. A mí se me había ocurrido esta fórmula, que no sé si aceptará la Comisión, pero me parece que sería viable y no pondría ningún inconveniente, a mi modo de ver, entre la casa editora y el Estado: que, por ejemplo, la casa editora presentara al Ministerio de Instrucción Pública, la nómina de los escritores del país que han de redactar ese diccionario; que el Ministerio de Instrucción Pública aceptara, o rechazara, por causas expresadas, algunos de esos escritores.

Creo que en un país como el nuestro, y en cualquiera, la capacidad intelectual de un hombre en esta materia está probada por su propia obra. De manera que es bien fácil hacer el control. Se comprende que ningún escritor que tiene un nombre en el país y cuya autoridad moral como escritor no ha sido discutida, no la va a poner en juego para ir a decir disparates en una obra de esa naturaleza. De manera que creo que con esto sería suficiente control y el Estado podría, tranquilamente, dar esta cantidad de dinero para adquirir esos ejemplares.

Señor Presidente — ¿Quiere concretar la fórmula el señor Diputado?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor. Que al formarse el cuerpo de redactores de este número del diccionario Espasa la casa editora proponga al Ministerio de Instrucción Pública los nombres de los que han de redactar esta obra, con la facultad, de parte del Ministerio de Instrucción Pública, de rechazar algunos de esos nombres, si así lo considera conveniente y expresando las causas. Me parece que así el control queda cumplido perfectamente bien.

Señor Bellán — ¿Me permite?...

Por mi parte, en lo que a mí respecta, acepto ese artículo que no vendría a hacer otra cosa que a reafirmar lo que ya más o menos está expresado en la misma nota de solicitud enviada por la casa Espasa, que dice que la dirección de esta obra estará bajo la dirección de un escritor uruguayo, que intervendrán en ella escritores y artistas uruguayos. Además, en el artículo 2.o de la Comisión se establece claramente que la compra de la obra estará condicionada a lo expresado en la solicitud, y pediría, para mayor claridad, que se leyera el artículo 2.o de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o La adquisición de dicha obra está supeditada al cumplimiento formal del plan expresado en la solicitud de compra que acompaña este proyecto de ley."

Señor Bellán — Creo que es bien explícito. En caso de que la casa editora no llenara las fórmulas que se compromete a llenar, la compra no tendría razón de ser.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Me parece perfectamente bien que esas condiciones especificadas en el pliego fueran juzgadas por un tribunal de intelectuales nuestro, por literatos, o por una entidad oficial.

Señor Bellán — Pero eso ya estaría comprendido dentro de lo que pretende el señor Diputado Zavala Muniz, porque la casa editora propondría al Ministerio de Instrucción Pública las personas que irían a actuar en la confección del libro, que tendrían una calidad artística responsable.

Señor Vázquez — Perfectamente.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa veinticinco en treinta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y tres).**

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Zavala Muniz.

(Se lee):

"Artículo 3.o La casa Espasa-Calpe someterá al Ministerio de Instrucción Pública la nónima de los redactores del diccionario, pudiendo el Ministerio de Instrucción Pública rechazar los que crea convenientecon con expresión de causa."

Señor Presidente — ¿"Dioccionario"?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor; de la obra "Uruguay".

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 3.o La casa Espasa-Calpe someterá al Ministerio de Instrucción Pública la nómina de los redactores de la obra, pudiendo el Ministerio de Instrucción Pública rechazar los que crea conveniente, con expresión de causa."

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Hay una expresión en esa redacción que puede ser inconveniente, que es la expresión y el concepto de rechazar autores de una nómina preestablecida. Podría tener un efecto análogo el que se exigiera que la casa Espasa-Calpe convendrá con el Ministerio de Instrucción Pública la nómina de autores a colaborar en la obra.

Señor Zavala Muniz — No hay inconveniente. Acepto la modificación.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 3.o (Aditivo). La casa Espasa-Calpe convendrá con el Ministerio de Instrucción Pública la nómina de los redactores de dicha obra."

Señor Pérez (don Saviniano) — ¿Me permite?...

Deseo decir, señor Presidente, que no me parece oportuno que sea la casa quien proponga, sino el Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Macció — Pero al decir que "convendrán", es lo mismo.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Diputado Pérez¿

La razón de que sea la casa la primera que proponga, no es nada más que por el plan con que debe ser redactado el diccionario. Se supone que la casa es la capacitada para resolver cuál será el plan del diccionario. Como dice "convendrá", el Ministerio puede a su vez proponer simultáneamente y la casa aceptará.

Señor Pérez (don Saviniano) — Siempre que la casa tenga bastante conocimiento del país...

Señor Zavala Muniz — El Ministro puede agregar los nombres que crea conveniente y que la casa acepte.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad necesaria para la adquisición de mil quinientos (1.500) ejemplares a razón de once pesos ($ 11.00) cada ejemplar de la obra "Uruguay" que editará la Empresa Espasa-Calpe.

Art. 2.o La adquisición de dicha obra está supeditada al cumplimiento formal del plan expresado en la solicitud de compra que acompaña este proyecto de ley.

Art. 3.o La casa Espasa-Calpe convendrá con el Ministerio de Instrucción Pública la nómina de los redactores de dicha obra.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

6

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — El asunto que figura en segundo término no puede ser considerado, porque no está repartido. Hay un informe que no fué publicado, el de la Comisión respectiva de la legislatura pasada.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Yo iba a hacer una proposición, si no hubiera oposición...

Señor Macció — Yo voy a pedir que se aplace ese asunto, señor Diputado, y se trate el referente a la adquisición del cuadro de Barradas, que es cuestión de dos minutos. De manera, señor Presidente, que pido que se considere en tercer término el asunto que figura en quinto en el orden del día, o sea, la adquisición del cuadro de Barradas, porque el otro asunto va a llegar la hora y no se va a poder tratar; en cambio, el referente a la adquisición del cuadro de Barradas, es un asunto sobre el cual hay ambiente hecho en la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se considera en tercer término el asunto que figura en quinto en la orden del día

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno).**

—Léase el asunto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer hasta la cantidad de mil pesos de la partida "Eventuales y Extraordinarios" de su presupuesto, con destino a la adquisición de un cuadro del pintor nacional Rafael Barradas.

Lorenzo Batlle Pacheco. — Eduardo Ferrería. — Juan Pedro Suárez. — Manuel Oribe Coronel. — Francisco S. Forteza. — Tomás Berreta.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha recogido la iniciativa del Representante José P. Bellán, ya que la encuentra dentro de la más absoluta oportunidad.

Se trata de conservar una obra de un distinguido artista nacional cuya corta vida de actividad consagrada al arte lo ha colocado en situación de legar obras de valor indiscutido, por lo que vuestra Comisión, desde ya, os aconseja la adquisición de una de ellas, anticipándose a la probabilidad de que sean acaparadas por el capital particular o el extranjero.

Por ello, pues, esta Comisión, por unanimidad de sus componentes, resolvió solicitar de Vuestra Honorabilidad la aprobación del proyecto de resolución que antecede.

Montevideo, Junio 10 de 1929.

Lorenzo Batlle Pacheco. — Eduardo Ferrería. — Juan Pedro Suárez. — Manuel Oribe Coronel. — Francisco S. Forteza. — Tomás Berreta."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho).**

—Queda sancionado el proyecto.

7

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — El asunto que figura en tercer término en el orden del día, que sería el que correspondería tratar ahora, es un asunto que va a dar lugar a una gran discusión. Se trata de extender la ley de maestros varelianos a los hijos adoptivos, y esta cuestión es un poco difícil. En cambio, el asunto que figura en cuarto término, el relativo a la declaratoria de Villa al pueblo de Santa Isabel, es un asunto que se puede votar casi sin discusión.

Hago moción para que el asunto que ocupa el cuarto término pase a ocupar el tercero, y éste pase a figurar en cuarto término en el orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).**

—Se pasa a considerar el asunto relativo a declaratoria de Villa al pueblo conocido con el nombre de Santa Isabel.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase villa, con la denominación de Paso de los Toros, al pueblo conocido con el nombre de Santa Isabel, situado en el Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 15 de 1926.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Siendo privativo del Poder Legislativo la declaración de pueblos, villas o ciudades, venimos a someter a la Honorable Cámara la consideración del adjunto proyecto de ley.

Desde luego, debemos expresar que, a pesar de nuestro conocimiento personal de los adelantos alcanzados por la actual po-

blación de Santa Isabel y el espíritu progresista que prevalece en sus habitantes, no es originalmente nuestra idea de solicitar la aprobación de este proyecto.

Aunque reconocedores de la legitimidad del anhelo de los pobladores de aquella localidad, procedemos movidos de modo especial por la solicitud de su Concejo Auxiliar, el cual acordó formular este pedido después de deliberada resolución. Esto aparte de ser expresión de verdad auténtica, lo decimos, incluso, porque ello nos exime de fatigar a Vuestra Honorabilidad con extensos fundamentos, ya que debe deducirse lógicamente de la petición aludida formulada por un Consejo donde tienen amplia representación ideas y criterios, que ella responde a una sentida necesidad, a un respetable amor local de quienes elaboraron su prosperidad, y al propósito legítimo de que una localidad engrandecida y enriquecida por múltiples y constantes esfuerzos, ocupe la categoría que dignamente le corresponde. Las denominaciones pueblo, villa, ciudad, — como cualquier otro título, — no dan más mérito que el intrínsico a quienes los ostentan; pero no es esto razón para privárseles de ellos cuando les corresponde.

Paso de los Toros, población ya importantísima, está llamada a ser una de las más avanzadas de la República en breve término, a poco que continuemos la obra de civilización y progreso en que nos hallamos patrióticamente empeñados. Cuando las carreteras en el Norte dejen de ser un acariñado sueño, y la existencia de ellas permita la explotación racional e intensiva de todas nuestras ingentes riquezas, con ello sólo se puede afirmar que esa localidad, situada en el corazón del país, tendrá un desarrollo verdaderamente prodigioso. Y no nos afanamos en convencer de ello, ya que suponemos convencidos a todos, máxime cuando, por la posición que ocupa, casi no hay quien no la conozca, no habiendo, por lo tanto, casi nadie que desconozca el dinamismo y la virtualidad del pueblo que deseamos sea declarado villa Paso de los Toros.

Por lo expuesto, no abundaremos en otras consideraciones que podrían hacerse. Nos resta sólo agregar como aporte ilustrativo y siguiendo una práctica corriente, algunos datos estadísticos que, no dudamos, serán debidamente apreciados por Vuestra Honorabilidad. Son ellos los siguientes:

Número de habitantes: 8.000.

Profesionales: Médicos, 4. Escribanos Públicos, 4. Farmacéuticos, 2. Veterinario, 1. Agrimensor, 1. Ingeniero, 1. Dentistas, 2. Rematadores Públicos, 4. Procuradores, 4.

Oficinas públicas: Banco de la República, con un movimiento de capitales en el primer semestre de este año, de pesos 9:254.346.34. Telégrafo Nacional, Telégrafo sin Hilos, Agencia de Rentas, Asistencia Pública, Dispensario P. de la Sífilis, Juzgado de Paz, Comisaría de Policía, Concejo Auxiliar, Alcaldías de 1.o y 2.o distritos, Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, Servicio Meteorológico, Estaciones del Ferrocarril Central del Uruguay y del Ferrocarril Midland, Registros de Ventas y Poderes.

La Empresa del Ferrocarril Central tiene las siguientes oficinas permanentes en este pueblo: Inspección de Tráfico, Vías y Obras, Sección Tracción. Además, grandes talleres generales, todo ello con gran cantidad de empleados y obreros.

El Juzgado de Paz seccional ha tenido durante el año 1925 el siguiente movimiento: asuntos entrados, 338, descompuestos así: Civiles, 40; criminales, 47; comerciales, 16, por comisión de otros Juzgados, 225; juicios de conciliación, 10; oficios librados, 679.

Registro Civil: Nacimientos, 210; defunciones, 113; matrimonios, 31; reconocimientos y legitimaciones, 21.

Registro de Ventas y Poderes: Ventas inscriptas, 85; poderes, 72.

Escuelas públicas: De 2.o grado para varones, con 296 alumnos y 6 maestros; de 2.o grado para niñas, con 270 alumnos y 4 maestros; de 1.er grado mixta, con 260 alumnos y 3 maestras; de 1.er grado volante para adultos, con 67 alumnos y 1 maestro.

Escuelas particulares: "María Auxiliadora", con 220 alumnos y 6 maestros; "Colegio San Luis", con 40 alumnos y un maestro; "Colegio Pallarés", con 25 alumnos y un maestro.

Un local de exposición-feria, fábrica de jabón y bebidas y Empresa de Teléfonos.

Sociedades — De Fomento Rural, Club Social "25 de Agosto", con 350 asociados, Sociedad Italiana de Socorros Mútuos, Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos, Sociedad Española, recreativa; Sociedad Brasileña, recreativa; Círculo Católico de Obreros, de Socorros Mútuos, Sociedad Inglesa, recreativa; 5 Sociedades sportivas con gran cantidad de asociados, varias Sociedades de damas católicas.

Varias agencias de automóviles y otras representaciones comerciales, varias casas instaladoras de luz eléctrica y de venta de artefactos y lo relacionado con ellas, agencia de nafta y kerosene, casas de comercio. Hay en el pueblo entre los distintos gremios, 80 casas de comercio.

Hay fundadas esperanzas de que Santa Isabel (Paso de los Toros) tendrá muy en breve un establecimiento liceal, esperado anhelantemente, y el cual vendrá a llenar un vacío evidente para la aspiración de cultura e instrucción de muchos habitantes de las zonas vecinas.

Considerando innecesario todo abundamiento, después de los datos estadísticos aportados, para dejar debidamente justificado ante Vuestra Honorabilidad nuestro pedido de sanción para el proyecto que a vuestra consideración sometemos, interpretando el respetable sentir de un pueblo de 8.000 habitantes, a cuyo anhelo, que es también el nuestro, no dudamos que dará cumplida satisfacción la Honorable Cámara.

Mario Menéndez, Representante por Tacuarembó — C. Ortiz, Representante por Tacuarembó.

Comisión de Asuntos Municipales.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto presentado por los señores Representantes Menéndez y Ortiz, por el cual se eleva a la categoría de Villa con el nombre de "Paso de los Toros" al actual pueblo de Santa Isabel.

Ubicado en el corazón del país, irradiando actividades de todo orden hacia sus distintas regiones, su elevación a la categoría de Villa, significa algo así como un justo estímulo a los esfuerzos de sus progresistas moradores. Posee toda clase de oficinas públicas: Sucursal Bancaria, — Escuelas. — Comisaría, — Juzgado de Paz, — Telégrafo Nacional y sin hilos, — Concejo Auxiliar, — Oficina de Navegación de los ríos del interior, etc.

Y además, la bifurcación en ese paraje de las vías férreas de los ferrocarriles Central y Midland hacen de él, un centro de actividades promisoras, que deben merecer la consideración de los Poderes Públicos.

Y ninguna manera más elocuente para demostrar esa consideración que, contemplando los justos anhelos de su vecindario, se declare Villa Paso de los Toros al actual pueblo de Santa Isabel, ya que con aquél nombre es conocido aquel paraje por toda la República, aspiración que también comparte el Gobierno Municipal de esa localidad, en cuya jurisdicción se encuentra aquél enclavado.

En consecuencia, vuestra Comisión de Asuntos Municipales os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de "Villa" con la denominación de "Paso de los Toros" al pueblo conocido actualmente por Santa Isabel en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Agosto 4 de 1927.

Carlos A. Ros, miembro informante — Luis M.a de Mula — Juan López Aguerre — G. García Selgas — Alejandro E. Pesce — Manuel E. Saráchaga."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

El artículo 2.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Suena la horas 16 y 30).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

119.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etcrepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mello, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos, Curbelo, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Róspide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olievra, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Varino, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Carballo y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Costa, De Dovitiis, De la Fuente, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), Ros y Ximénez.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Abella, Algorta, Arriaga, Batlle Pacheco, Carnelli, Díaz, Gutiérrez (don César G.), Segarra y Valiño y Sueiro.

Total: 9.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Provisión del cargo de Oficial 1.° de la Oficina Electoral de Canelones.

2—Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para el ejercicio 1929 - 1930.

Gastos para la instalación de una estación magnética.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que se solicita el pronto despacho del proyecto de Presupuesto de la Facultad de Medicina.

—A sus antecedentes.

4—Expedición gratuita de testimonios de partidas de estado civil a personas pobres.

—A la Comisión de Hacienda.

5—Modificación del artículo 15 de la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre obras de vialidad e hidrografía.

—A la Comisión de Obras Públicas.

6—Mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que se solicita el pronto despacho del proyecto que destina fondos para la terminación de la línea férrea San Carlos - Rocha.

—A sus antecedentes.

7—Contribución del Estado a los gastos del segundo Congreso de Historia Nacional.

8—Gastos para estudios sobre la aplicación del frío a la industria animal.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

9—Auxilio a las familias de "Santiago

Vázquez", con motivo de la supresión de los corrales de abasto en esa localidad.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

10—Instalación de una Cooperativa de lechería en la Estación Agronómica de Salto.

—A la Comisión de Industrias.

11—Convención para la creación de una Oficina Internacional de Química.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

12—El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por los señores Representantes don Manuel Oribe Coronel, doctor Angel de la Fuente, don Juan Pedro Suárez, don Alberto P. Aguirre y don Gabriel Damboriana (hijo), acerca del carácter de un acto verificado en el Salón de Actos del Ministerio de Guerra y Marina.

—A sus antecedentes.

13—Los Concejos de Administración de Canelones y Durazno remiten los informes solicitados por el señor Representante doctor Julio E. Bonnet, sobre sueldos de los empleados municipales.

14—El Concejo de Administración de Rivera solicita el pronto despacho del proyecto de prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre tierras municipales.

—A sus antecedentes.

15—La Comisión de Ganadería se expide en el proyecto sobre adquisición del sistema de marcas de ganado mayor del señor Juan C. Blanco Sienra.

16—La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto sobre toma de personal obrero en las obras públicas y organización de Bolsas de Trabajo.

—Repártanse.

17—El señor Representante don Mariano García Selgas solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

—Se votará oportunamente.

18—Doña Elvira A. Anaya solicita pensión y don Bandillo Balbart, cómputo de servicios.

—A la Comisión de peticiones.

3

El señor Representante doctor Juan Carlos Anfusso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase un Liceo de Enseñanza Secundaria en el Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado.

Art. 2.º Incorpáranse al Presupuesto General de Gastos, planilla número 8 (Ministerio de Instrucción Pública) las siguientes asignaciones:

1 Director	$	3.240 —
Para profesores	"	5.000 —
1 Secretario Bedel	"	960 —
1 Peón	"	600 —
Gastos	"	240 —
Para material de enseñanza y útiles	"	480 —
Alquiler	"	1.200 —
Para dos becas	"	720 —
	$	11.240 —
Gastos de instalación (por una sola vez)	$	2.000 —

Esta planilla será ampliada a medida que se desarrollen los cursos hasta el 4.º año de estudios.

Art. 3.º El Liceo que se crea por esta ley, subsistirá siempre que acuse una asistencia media no inferior a treinta alumnos durante el 4. año de funcionamiento.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto de 1929.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Diputados:

La población de Aiguá se agita en estos momentos gestionando la creación de un Liceo de Enseñanza Secundaria.

Después de los resultados altamente satisfactorios que ofrecen todos los organismos de la misma índole fundados por iniciativa de la Presidencia de la República que honraba entonces el señor José Batlle y Ordóñez, nadie puede oponerse a la difusión de los centros de enseñanza secundaria en los lugares de población escolar suficiente para justificar la erogación que ellos demandan.

Considero pues, muy justa la aspiración de los vecinos del Aiguá que mi proyecto de Ley patrocina, respetando y haciendo mías las razones siguientes que le pertenecen:

"Geográficamente el Aiguá tiene una ubicación especial que hace que hacia él converjan todas las actividades de la zona, sean ellas ganaderas, comerciales, sociales, culturales, etc., lo que hace necesario, día a día, el dotarlo de elementos aptos para su obligado desenvolvimiento, máxime si tenemos en cuenta que dista 25 kilómetros de la población más cercana y de 55 del Liceo más próximo.

Agrégase a esto, el elevado porcentaje de alumnos que asisten a las escuelas primarias con relación a su población. Con un número aproximado de 3.500 habitantes, funcionan en el Aiguá una escuela de 2.º grado para niñas con 152 inscriptas, una suburbana de 1.er grado con 125. Además funcionan en la misma sección (8,ª del Departamento de Maldonado) cuatro escuelas rurales y una volante, con una inscripción que oscila alrededor de 180 alumnos en total, debiendo tenerse presente que en la 7.ª sección de Lavalleja, — vinculada a este pueblo en todas sus actividades, — funcionan 2 escuelas rurales y una volante con una inscripción de 120 alumnos.

De esta inscripción debemos destacar 108, comprendiendo los que actualmente cursan 5.º y 6.º año en las escuelas urbanas, y ex alumnos de reciente egreso; 7 en preparación para ingresar a secundaria en las ya citadas escuelas de Lavalleja y además, asignándoles un mínimo porcentaje a las rurales de esta sección, podemos llegar a contar con 120 con preparación y edad conveniente al fin que perseguimos.

De modo que en el radio comprendido dentro de 25 kilómetros de la población, funcionan diez escuelas, que continuamente irán aumentando el número de alumnos en condiciones de aprovechar los beneficios del centro de enseñanza que solicitamos.

Como dato ilustrativo hacemos notar que hay alumnos de esta localidad que cursaron y cursan con éxito estudios en los Liceos de Minas, y Montevideo, lo que ocasiona una corriente emigratoria de niños y sus correspondientes familias para la capital, cuando lo deseable sería que desplegaran sus actividades en esta zona.

Por mi parte agrego, para probar cuán interesada está la población de Aiguá en poseer un Liceo, que funcionan ya allí cursos para ingreso a secundaria dictados honoríficamente por prestigiosos intelectuales de aquella localidad.

Considero muy loables, teniendo en cuenta la alta finalidad perseguida, los propósitos del progresista vecindario y espero que la Cámara le preste a este proyecto de ley cuyo presupuesto es exactamente igual a lo que rige en los demás establecimientos análogos del país, su decidida voluntad.

Montevideo, Agosto de 1929.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Los señores Representantes don José Abella y don M. Oribe Coronel, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el Presupuesto General de Gastos (planillas del Ministerio de Instrucción Pública), en la siguiente forma:

INSPECCION SANITARIA ESCOLAR

1 Inspector Nacional	$	4.800
1 Jefe de Clínica de Nutrición	"	1.440
4 Dentistas para Montevideo, a $ 1.320 c|u.	"	5.280
4 Inspectores Dentistas de zonas departamentales a $ 2.160 cada uno	"	9.640
1.a Zona: Montevideo, Canelones, Florida, San José Colonia.		
2.a Zona: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano.		
3.a Zona: Flores, Durazno, Tacuarembó, Rivera.		
4.a Zona: Cerro Largo, Minas, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres.		
20 Visitadoras a $ 960 c|u.	"	19.200
1 Jefe de Servicio Visitadoras	"	1.560
2 Enfermeras Visitadoras para Clínicas Dentales a pesos 960 cada uno	"	1.920
2 Auxiliares de Oficina a $ 840 cada uno	"	1.680
1 Jefe de Laboratorio Clínico	"	1.800
1 Ayudante de Laboratorio	"	840
1 Auxiliar de Laboratorio.	"	600
Gastos de Oficina		600
Gastos para 18 Clínicas Dentales de campaña a pesos 240	"	3.320
Locomoción para 4 Inspectores Dentistas de zonas departamentales, a pesos 720 cada uno	"	2.880
Suma	$	55.560
1 Encargado chauffeur	$	840
Gastos automóvil dental	"	1.200
	$	2.040

Gastos por una sola vez

2 Equipos automóviles dentales a $ 3.500 c|u.	$	7.000
18 Instalaciones clínicas dentales en campaña a $ 1.000 cada uno	"	18.000
	$	25.000

Art. 2.o El Cuerpo Médico Escolar se denominará en lo sucesivo Inspección Sanitaria Escolar.

Art. 3.o Loos cargos de Inspectores Dentistas que se crean por esta ley, se llenarán a concurso de méritos entre los Dentistas Escolares que desempeñan actualmente los respectivos de Clínicas.

Art. 4.o Para el cumplimiento de las disposiciones precedentes, establécese un recargo de $ 0.01 por litro de cerveza embotellada fabricada en el país, y de $ 0.02 por botella de cerveza extranjera.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 9 de 1929.

José Abella. — M. Oribe Coronel. — Representantes por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La higiene escolar es el eje sobre el cual gira fatalmente el problema de la educación y el de la salud del pueblo. La higiene escolar será una de las ciencias básicas de gobierno.

Estamos convencidos, las experiencia nos lo enseña. Los servicios de higiene escolar deben abarcar todos los factores físicos y psíquicos que obran sobre el niño desde su entrada a la escuela hasta la adolescencia.

El diagnóstico y el oportuno tratamiento de las perturbaciones de la salud, así como la vigilancia de su desarrollo son de una capital importancia.

Y pedimos poco en relación a la importancia que irán a prestar los especialistas, médicos, dentistas, inspectores y visitadoras. De ahi que insistamos en la creación de algunos cargos que llegan a $ 55.560, anuales, pero que significan un grande e inmenso tesoro para la salud de los niños, para la conservación de su vida.

La obra que realizan estos profesionales escolares es grande, digna de admiración y de ayuda de los que tiene interés y amor a la escuela, que felizmente lo son todos en nuestro país. En la escuela reposa el principio fundamental de la sociedad.

La cuestión pedagógica como higiénica es del resorte del Médico Escolar, y la verificación de la capacidad mental de los alumnos para reconocer los anormales, distinguiéndolos de los atrasados pedagógicos como igualmente de los supernormales.

El Médico Escolar debe avaluar el grado de inteligencia del alumno, con respecto a su edad, a su desarrollo físico, a su medio social, psicometria. Debe garantir el estado sanitario de la escuela, o impedir que enfermedades trasmisibles atenten contra la salud del niño y del maestro.

El Médico, el Especialista, el Dentista, la Visitadora propagan a los maestros y a los niños los más elementales conocimientos de higiene. Estos dignos profesionales son los que inculcan al maestro para que trabaje por la causa noble y justa: la higiene social, fuente mayor de energía y de bienestar moral y material de un país.

Es muy posible que se ignore la obra trascendental del Cuerpo Médico Escolar de un país (Inspección Sanitaria Escolar), quizá eso haya sido óbice para que no se haya llegado a la realización de los pequeños, pero necesarios complementos que ahora proponemos. "Téngase bien en cuenta que la higiene escolar abarcará ahora todo el país."

Estos cargos científicos escolares son complejos, delicados y los profesionales que están a su frente deben reunir además de voluntad y nobles sentimientos un gran caudal de conocimientos, vocación para las diversas modalidades que se les presentarán en los intrincados problemas del niño y la escuela. Hay que estar preparados para los grandes sacrificios. No basta que un médico o dentista cure simplemente; es preciso gran amor y ternura para asistir a los niños.

Un pueblo que olvida la higiene de la escuela y de los alumnos, es un pueblo que declina y se aproxima, paulatinamente, a consecuencias graves y deplorables.

La higiene escolar como defensa social no puede encontrar mejor organización y mejor campo de propaganda que la escuela.

La higiene escolar persigue el porvenir de generaciones sanas y vigorosas.

Inspector Nacional. — Proponemos pesos 400 mensuales para este alto cargo porque en realidad lo merece su labor grande y complicada; de orden científico, de inspección y de administración.

Existen oficinas en las que sus direcciones tienen un sueldo mayor, sin la responsabilidad de este cargo. Además, esta función hoy no es departamental o regional sino nacional, pues la Dirección (Inspección Nacional) tiene a su cargo elección de locales; proyectos de nuevos edificios, su ubicación. Es el consejero para la resolución de todos estos problemas. El debe informar: sobre construcción de locales escolares, donde el punto de vista higiénico y pedagógico. Dar opinión: sobre elección del aire, amplitud, capacidad, dimensiones, ventilación, calor, desde el punto de vista higiénico - sanitario de las escuelas del país. Le corresponde el estudio de las fichas de los maestros para sacar muchas veces derivaciones de capital importancia para el servicio.

En los casos de epidemia el Director (Inspector Nacional), informará sobre el estado sanitario de la población escolar. Es el que escribe el año escolar etaoin sh punto de vista sanitario higiénico-estadístico.

Tiene la responsabilidad de todo el servicio (de toda la Inspección Sanitaria Escolar). Coordina, da uniformidad y dirección al trabajo eligiendo médicos, dentistas y visitadoras. El distribuye las zonas a los médicos y salva todas las eventualidades que pudieran acontecer.

Hace visitas extraordinarias de inspección a las escuelas, cuando lo requieren los casos. Está en comunicación directa con el Consejo de Enseñanza Primaria y para enterarle de los movimientos de la corporación (Inspección Sanitaria Escolar), y demostrar los progresos realizados pedagógicos e higiénicos.

Se debe a la vigilancia sanitaria del medio escolar, y de los alumnos individualmente, previniendo por medios urgentes o temporales las enfermedades trasmisibles.

Es el que previene los peligros de la colectividad escolar de todo el país.

Jefe de Clínica de Nutrición

Es una de las clínicas escolásticas de más necesidad e importancia. En ella el médico especialista orientará al niño en la ruta de la vida higiénica.

El médico especialista vinculado ya al niño por la escuela, observa las condiciones sociales en que vive éste; investiga todo lo que se relaciona con la vida del escolar y fuera de la escuela. Repara en la labor que realiza, en su fatiga, en los procedimientos de higiene que practica y, sobre todo examina la alimentación del escolar.

Se ha probado que alumnos pobres que han concurrido a estas clínicas (establecidas en Norte América, República Argentina), habían aumentado de peso más que otros que estaban en condiciones económicas muy superiores. De consiguiente se ha obtenido un mejoramiento físico y eficaz en el alumno.

En esta clínica se vigila también al niño que esté enfermo y se remite al especialista de cuya enfermedad esté afectado, para colocarlo en condiciones normales. Y luego se encamina a una alimentacion y nutrición a las condiciones pecuniaria de la familia.

En esta clínica se salva el organismo: salud y alimentación, corresta. Así obtendremos los futuros ciudadanos fuertes y no dispépticos y nerviosos.

La eficacia de los nutridos bien y vigilados mejor y salvando los ambientes contreñidos, todo por medio de normas y aplicaciones y explicaciones del especialista de la Clínica de Nutrición, exigen la creación de este cargo tan destacable.

Cuatro dentistas, Montevideo

Ya se dijo que las seis clínicas escolares eran insuficientes para realizar la labor, para abarcár el problema que se presenta de la salud de esa inmensa multitud de niños que asisten a la escuela.

Hay que tener en cuenta que el dentista hace diagnóstico, tratamiento, y un tratamiento completo; extracciones, curaciones, obturaciones, limpieza de sarro; tratamiento y cura de abcesos, fístulas, etc. Dijimos tratamiento completo, porque hasta que el niño no esté curado en sus afecciones o caries bucales hasta ese entonces no se le da de alta.

Es irrisorio, ilógico, que seis dentistas atiendan 47.141 alumnos (año 1929), que sería a razón de 7.856 para cada dentista; es una labor imposible de creer para quienes no conozcan a fondo este asunto. Y no obstante la realizan seis dentistas. Parece increíble, inaudito que esto pudiera suceder; sin embargo es verídico, exactísimo. Esto ya en perjuicio de la labor científica y eficiente, y, atenta contra la salud del profesional.

El número de alumnos aumenta cada año y, por lo tanto la labor asignada a cada escuela, también aumentará. Las Visitadoras (cargos creados el año 1928), en su acción eficaz sobre higiene y en su asidua vigilancia al niño contribuyen con su elocuente misión a aumentar diaria, semanal y anualmente el trabajo del dentista. La Visitadora, orienta, conduce e influye para que el escolar concurra a las clínicas dentales. Y en su labor tan eficaz, es ella un factor propulsor del trabajo del dentista.

El sueldo del dentista es de $ 100.00; paga misera relativamente a la grande e importante labor que él realiza. A la aplicación clara de todos sus conocimientos profesionales debe poseer un gran cariño, bondad inmensa, perseverancia, mucha paciencia y gran vocación para esa especialidad. Súmese a todo eso la delicada responsabilidad por el paciente que tiene en su asistencia. Y todo eso, recompensado con el exiguo sueldo de $ 100.00.

Por eso pedimos para este profesional que los $ 10.00 que percibe por concepto de locomoción (que no le sirven para la jubilación), les sean agregados a su sueldo para que de esa manera el sueldo pase a ser $ 110.00, suprimiéndose la locomoción. Es lo mínimo que se pide para este profesional.

Inspección Sanitaria Escolar

La última ley sustituyó los miembros del Cuerpo Médico Escolar por Inspectores Médicos, dejando de ser, pues, una Corporación, lo que por otra parte, no sería posible realizar con el crecido número de médicos, los que actualmente realizan el trabajo serían dirigidos por una especie de asamblea.

Además la creación del Cuerpo de Dentistas, Visitadoras y Enfermeras, hace más

apropiado el nombre de Inspección Sanitaria Escolar, puesto que ya no es sólo Médica, sino que abarca todas las especialidades de higiene.

Inspectores Dentistas de zonas departamentales

Con las 18 Clínicas Departamentales y 10 de la Capital se requiere forzosamente Inspectores Dentistas, que vigilen, cuiden y den propulsión a estos Institutos de Higiene Escolar, pues el movimiento de ellos, no todo el país será grande y sus exigencias serán también mayores.

Los Inspectores Dentistas harán visitas periódicas a las Clínicas y Escuelas que estén a cargo de los Jefes Dentistas, y, luego informará a la Inspección Nacional de todas sus inspecciones mensuales. Anualmente elevarán informes generales de las tareas clínicas, conferencias, exámenes bucales, haciendo notar los resultados obtenidos, comparaciones y observaciones que les sugieran.

Pondrán a consideración de la Inspección Nacional las licencias y sustituciones de los Jefes de Clínicas, cuando las circunstancias lo exijan. Serán los representantes netos de los Dentistas de cada Departamento, ante el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y la Inspección Nacional Sanitaria.

El pedido de material para cada una de las Clínicas Departamentales pasarán por el contralor de cada Inspector Dentista, quien hará la distribución estricta y medida del rubro correspondiente. Tendrán toda la responsabilidad en ese sentido. Con el solo contralor del material de Clínicas ahorrará miles de pesos el Estado.

Los Inspectores Dentistas se pondrán en relación, por otra parte, con el Inspector Nacional Sanitario en lo que respecta a la higiene dental.

Reorganizarán las Clínicas Dentales, proyectarán las conferencias de higiene en los locales escolares; tendrán reuniones semestrales con los Jefes de Clínicas para la difusión de la higiene y buscar la uniformidad en la labor de las Clínicas, a cuya tendencia y métodos se debe arribar.

Harán informes de la labor clínica trimestralmente, comparativos y deductivos; estarán bajo sus órdenes los Jefes de Clínicas de cada Departamento correspondiente a su zona, así como todos los empleados subalternos.

20 Visitadoras. Montevideo

Las Visitadoras coadyuvan con el médico a la labor de la visita individual, para la educación higiénica del escolar y de sus familias. Las Visitadoras llevarán el consejo higiénico desde la escuela hasta la propia casa del alumno. Ellas, estudiando la psicología del niño en la escuela han conseguido desterrar aquel miedo que tenían los escolares de concurrir a las clínicas. Y en su gran misión llegan hasta acompañar a los alumnos. Con estas profesionales la asistencia ha sido numerosa: sin ellas era de 1|3, con ellas es actualmente de 2|3. Pero el número de Visitadoras que existen hoy (doce), es poco, y esa labor puede deluirse por la falta de número de estas profesionales. Actualmente hay visitadoras para 50 escuelas, faltan para 130 escuelas; por eso solicitamos 24 Visitadoras más y con el sueldo de $ 80.00, pues la paga actual ($ 60.00), es reducida en comparación a la significancia de su trabajo. La importante labor realizada por las actuales hace que su generalización sea de imprescindible necesidad.

Una Jefe de Visitadoras

Tiene el sueldo de $ 130.00 mensuales o $ 1.560 anuales. Es de comprender que con un personal de 36 Visitadoras sea preciso una Jefe que organice, vigile y dirija este trabajo diario. Recibiría diariamente los partes y distribuiría estrictamente la labor.

Podría reunirse con todas las Visitadoras mensualmente para organizar ciclos de conferencias de higiene general en las escuelas.

Estará en relación directa con la Inspección Nacional para informar de las funciones a su cargo.

Laboratorio Químico Bacteriológico

Sabemos la importancia que tiene el laboratorio para la clínica. La afirmación del diagnóstico dependerá de un análisis. Se evitará de esa manera que los maestros, los escolares y los empleados administrativos del Consejo de Enseñanza Primaria, no pudientes, tengan que hacer verdaderos sacrificios para pagar esos análisis, los que a veces no son realizados con la estricta conciencia, ni han recibido el contralor de la Dirección (Inspección Nacional), ni del médico asistente. Se sabe muy bien: que un análisis mal hecho puede peligrar la vida de una persona.

El análisis realizado en el mismo Cuerpo Médico Escolar (Inspección Sanitaria Animal), con todo el contralor y el secreto, será de importancia capital dando la verdadera orientación al médico asistente.

Cuántos miles de pesos se ahorraría el Estado con estos análisis, evitando licencias sin el sello de veracidad que se requieren para el diagnóstico exacto que nos dá el análisis. Estos análisis deben llevarse hasta el recinto escolar.

Y se realizarían análisis médicos, de enfermedades trasmisibles y propagadoras de gérmenes: análisis de investigación para la difteria, sífilis, blenorragia, sangre, orinas, éstos para maestros y niños.

Podría irse también, y esto es de suma importancia, a los análisis de aguas potables, leche, gota de leche, y análisis alimenticios.

Y todo este bien, toda esta seguridad a la salud costaría al Estado $ 4.920 anuales.

Los aparatos existen ya en el Cuerpo Médico Escolar (Inspección Sanitaria escolar), de manera que no hay necesidad de adquirirlos.

Dos Auxiliares de Oficina: Con el trabajo de oficina actualmente es ya imprescindible estos dos auxiliares, con mayor razón aumentando el trabajo como es de suponerse. Téngase en cuenta que estos auxiliares son los que llevan la historia clínica de los maestros.

Gastos de Oficina $ 50.00: Estos gastos son de suma necesidad, pues ya se hubieran necesitado para la labor grande desarrollada.

De modo que con el movimiento que habrá será más necesario estos gastos, que ascienden a la ínfima cantidad de $ 600 anuales.

Gastos mensuales de las clínicas de campaña: Aquí también la ley del Presupuesto fué deficiente. ¿Cómo es posible que esas clínicas den el resultado que se desea si no tienen material para ello?

Los gastos serían a razón de $ 20, por clínica o sea $ 300 mensuales o $ 4.320 anuales, pero para los 18 departamentos.

Locomoción para 4 Inspectores de Zonas Departamentales: Como estos inspectores dentistas, tendrían que visitar escuelas y clínicas es lógico que se les asignen como mínimo 60 pesos mensuales, para los cuatro o cinco departamentos que recorran.

2 equipos ambulantes Montevideo: Estos equipos costarían $ 3.500 cada uno o sea $ 7.000 de una sola vez. Consisten en un Ford con la instalación bien completa de una clínica dental.

De los cuatro cargos nuevos, dos podrían nombrarse para esas clínicas ambulantes. Tienen la importancia de que en ciertos lugares apartados de los centros de población, y que existen escuelas, podrían trasladarse a ese paraje y atender todos los niños de aquella escuela (o por lo menos aquellos de mayor urgencia). De allí podría marchar a otra escuela que estuviera en las mismas condiciones de alejamiento. Por ejemplo, las escuelas del Manga, Capillita, Villa García, Santiago Vázquez, Peñarol, La Azotea, etc., así como en todas las escuelas rurales.

Además este ensayo reportaría para lo futuro de un valor extraordinario para nuestra campaña.

Instalaciones de 18 clínicas en campaña: Esto asciende a $ 18.000 a razón de $ 1.000, por clínica. En campaña será suficiente un servicio de esa naturaleza que vendría a ser relativamente bueno.

Montevideo, Agosto 9 de 1929.

José Abella. — M. Oribe Coronel, Reps. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Francisco S. Forteza, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse las planillas del Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, en los renglones referentes a los Auxiliares 1.os y 2.os de Farmacia de los Hospitales de la Capital, en la siguiente forma:

Auxiliares 1.os de Farmacia, 1.320.00 pesos anuales.

Auxiliares 2.os de Farmacia. 1.080.00 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Francisco S. Forteza, Rep. por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional asigna a los Auxiliares 1.os de Farmacia de los Hospitales de la Capital, un sueldo mensual de $ 75 y a los Auxiliares 2.os $65.

Pues bien, señores Representantes, los puestos de Auxiliares de Farmacia de los hospitales, exigen para su debido desempeño, el que las personas que los ocupan, sin ser técnicos, posean ciertas preparación idónea y, si bien no se les exige la responsabilidad profesional estricta que se exige a sus jefes inmediatos los farmacéuticos de los hospitales, tienen, también, su responsabilidad técnica en lo que al desempeño de sus funciones se refiere.

Si a ésto se agrega que los Auxiliares de Farmacia tienen cerrado su escalafón burocrático porque el empleo inmediato a los suyos debe ser necesariamente ocupado por un técnico; si se tiene en cuenta que estos empleados ven cerrado completamente el camino del ascenso, aspiración lógica y justa de todo hombre que tiene el deber de aspirar a su mejoramiento podrá convencerse la Cámara de la justicia que encierra el presente proyecto de ley.

A mayor abundamiento debo hacer notar a la Cámara, que correctos empleados que desempeñan actualmente esos puestos han ingresado a la Administración Pública hace casi 20 años, percibiendo a

su ingreso un sueldo mensual de $ 56; hoy, después de haber dedicado casi una vida al cumplimiento de su deber, sólo perciben $ 75 mensuales y, sin tener ni así la esperanza del ascenso.

Creo que la Cámara, en estos breves fundamentos, podrá darse cuenta de la justicia que entraña el presente proyecto de ley y le prestará su aprobación.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Francisco S. Fortaza, Rep. por Montevideo.

—A la misma Comisión.

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase a la Comisión Nacional de Educación Física para ser distribuído entre las plazas de deportes del departamento de Colonia, el monto total de lo recaudado en virtud de la ley de 28 de Octubre de 1919, que destina el 10 o|o de las entradas del Casino Real de San Carlos, a premios y estímulos especiales en concursos atléticos a realizarse en dichos establecimientos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen algunos antecedentes legislativos sobre esta cuestión, que este proyecto de ley, viene de nuevo a actualizar. Entre ellos una iniciativa del Senador Enrique L. Andreoli, por la cual se destinarían los fondos a que hago referencia en el articulado, a integrar los recursos de la Comisión Nacional de Educación Física, para que esta Institución, atienda indistintamente las necesidades de la cultura física, en toda la República. Estimo que ese proyecto de ley no es justo, por mi parte afirmo que dichos fondos deben sólo distribuirse entre las plazas de deportes del departamento de Colonia, pues no existen motivos atendibles, para sostener que todo el país se beneficie de una cantidad de dinero que se recaudó en Colonia, y por ello, nadie tiene mejor derecho que este departamento, a atender como debe, con esos fondos, las necesidades múltiples que su cultura física exige.

La Cámara debe saber que la ley de 28 de Octubre de 1919, modificó la base del convenio celebrado el 10 de Diciembre de 1912, entre el Ministerio del Interior y la Sociedad Anónima Real de San Carlos. Por esa modificación se establecen varios destinos al 20 o|o de las utilidades brutas, producidas por los juegos de azar. Un 20 o|o se destinaba del porcentaje total a la Educación Física en Colonia; 20 o|o a la educación física de los demás departamentos y el 10 o|o se invertiría en premios y estímulos especiales para las pruebas atléticas que se realizarían, en los establecimientos del Real de San Carlos. Pero como hace muchos años que se han clausurado dichos establecimientos, y no existe ninguna probabilidad de que entren de nuevo en actividad, como es del dominio público, nunca se podrán cumplir con la ley, es decir, destinar ese 10 o|o a un servicio que no existe.

Según mis informes hay cerca de pesos 40.000 depositados en un Banco particular, que corresponden al 10 o|o de las ganancias referidas.

Tenemos por otra parte, que Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Juan L. Lacaze, Ombúes de Lavalle, Joaquín Suárez, Cufré, Estanzuela, Conchillas, etc., constituyen todas poblaciones de importancia, que carecen de plazas de deportes. Además de estas necesidades de las localidades que menciono,están las ampliaciones de importancia que deben realizarse en las ciudades de Colonia, Rosario y Carmelo, que tienen campos de deportes, que actualmente carecen de algunos servicios indispensables. Como este es el cuadro exacto de las necesidades perentorias de la educación física en Colonia, es incuestionablemente justo que los fondos a que he hecho referencia, deben ser aprovechados íntegramente, antes que el resto del país, por el departamento que los ha producido.

Por estas breves consideraciones, afirmo que el destino debe preceptivamente consignarse en la ley, a fin de evitar que salgan beneficiados quienes no deben.

Los compañeros de Cámara comprenderán acabadamente estoy seguro, que esta iniciativa es de una justicia plena, desde que sólo se aspira a modificar, el destino de fondos afectados a la misma obra de la cultura física, que todos debemos estimular en defensa de la salud y moral de nuestra raza.

Montevideo, Agosto 9 de 1929.

Alfredo J. Solares.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado García Selgas.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Mariano García Selgas solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad treinta y cinco en treinta y cinco).**

5

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo quería hacer una consulta a la Mesa, señor Presidente.

La Comisión investigadora de la Asistencia Pública necesita mañana sábado la concurrencia de unos taquígrafos fuera del local del Palacio Legislativo, donde la Comisión debe constituirse para tomar algunas declaraciones. Como se trata de un día no de trabajo y de una labor fuera del Palacio, quería consultar a la Mesa, en nombre de la Comisión, si ésta está autorizada para pedir ese servicio.

Señor Presidente — La Mesa manifiesta al señor Diputado que la Comisión puede disponer de ese servicio taquigráfico extraordinario y como realizarán tareas fuera de las oficinas, se tendrá en cuenta para sufragarlo.

6

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Voy a solicitar de la Mesa que se sirva exhortar a la Comisión de Instrucción Pública que despache a la brevedad posible un proyecto de ley por el que se destina una cantidad a fin de construir un obelisco en Bella Unión conmemorativo de la campaña de las Misiones. En Bella Unión quieren tener terminada esta obra el año próximo, a fin de que coincida con la conmemoración del Centenario.

(Apoyados).

—Así, que en ese sentido, señor Presidente, dejo hecho este pedido de exhortación.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión de Instrucción Pública al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Brum.

7

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Me quiero referir, señor Presidente, con toda brevedad, al estudio del problema relacionado con la cuestión carcelaria. La última vez que tratamos este asunto, fué el último día del período anterior. Precisamente estábamos haciendo un estudio sereno y profundo del asunto y ha sido interrumpido hasta por el régimen mismo nuevo de trabajo de la Cámara. Yo no voy a pretender formular moción para que se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria, porque sé que esto es difícil, si no imposible. Pero quiero dejar formulada esta moción, que se justifica por una serie de razones fundamentales: voy a pedir que en todas las sesiones extraordinarias de las 19 y 30 figure ese asunto en sesión permanente.

(Interrupciones).

Señor Dufour — Voy a dar la explicación al señor Diputado Rodríguez Fabregat, si me permite la Mesa.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Dufour — La Comisión Especial que trata ese asunto se reunió el día lunes y aún cuando no hubo número, la minoría resolvió gestionar la realización de sesiones extraordinarias.

Circuló, como es estilo en estos casos, la solicitud correspondiente y obtenidas las firmas, debe haberse presentado ya a la Mesa pidiendo sesión, creo, para el día 16 a las 19 y 30, porque en los días anteriores a esa fecha estaban pedidas todas las horas disponibles. De manera que en esa oportunidad podremos solicitar que figure el asunto en sesión permanente a las 19 y 30, porque de otro modo no sé cómo podríamos arreglar esa incidencia en forma reglamentaria.

Señor Presidente — Está pedida la sesión.

Señor Dufour — Muy bien.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Para qué día, señor Presidente?

Señor Presidente — Para el día 16 a las 19 y 30.

Señor Rodríguez Fabregat — Y hoy estamos a 9. De acuerdo con las manifestaciones que hice, me permito formular esta moción: para que en sesión extraordinaria y permanente se considere el asunto relacionado con el problema carcelario a partir del lunes a las 19 y 30.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Voy a ser muy breve. Sencillamente para expresar que no acompañaré la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat por dos razones: una, porque ese asunto tiene ya una sesión especial destinada para ser tratado y, otra, porque vendría a desplazar del orden del día de las 19 y 30 asuntos de tanta urgencia como la adquisición de semillas y creación de semilleros, créditos a los agricultores y supresión de derechos a los combustibles para motores agrícolas, asuntos verdaderamente apremiantes, porque si no tienen un despacho urgente por parte de la Cámara, esas franquicias llegarán cuando la época de aprovechar la estación agrícola haya pasado.

(Apoyados).

—De manera que por esas razones voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat: — ¿De manera que es por los asuntos que figuran en el orden del día de la hora 19?

Señor Patrón — Sí, señor.

Señor Presidente — Por otra parte, no habría número para votar esa moción, señores Diputados.

Señor Rodríguez Fabregat — Me permito dejar formulada la proposición para cuando haya número y podré fundamentarla contrariando las manifestaciones del señor Diputado Patrón.

8

Señor Albo—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Hace ya tiempo, señor Presidente, solicité, con motivo de una incidencia que se produjo en un debate parlamentario, que se publicaran las actas secretas de las sesiones que hubo con motivo de la ruptura de relaciones de este país con Alemania cuando la gran guerra europea. La Mesa me hizo observar en aquel momento que no podía ponerse a votación, porque se trataba de una sesión extraordinaria y debía hacerla en una ordinaria. El tiempo ha pasado y considero que, como este es un asunto de orden interno de la Cámara, puede ser este el momento en que se ponga mi moción en discusión y a votación.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Puedo adelantar a la Cámara que ese asunto pasó a informe de la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos, que creo que invitó al Diputado mocionante a concurrir a sesión, a la que no sé si asistió o no el doctor Albo, y si el asunto se ha resuelto en definitiva por esa Comisión. Pero lo que yo puedo adelantar es que el trámite que le dió la Mesa fué el de pasarlo a esa Comisión. De manera que es posible que la Cámara resuelva estar a la espera del informe respectivo.

Es cuanto podía informar a la Cámara al respecto.

Señor Albo — ¿Me permite?...

Efectivamente: la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos me invitó a que yo hiciera alguna exposición respecto a mi moción; pero como yo no había estudiado el legajo de esos antecedentes y ya en otra oportunidad se le había dado el mismo trámite, consideré que nada tenía que aportar a la Comisión de Asuntos Internacionales sobre asuntos que no son de conocimietno público, dado que las actas se conservan secretas... De manera que ya en aquel entonces, cuando se dió ese trámite, la Comisión de Asuntos Internacionales, se lavó un poco las manos, como Pilatos, y dijo que, como había una parte de las actas que correspondía a la Asamblea General, ella no creía de su incumbencia aconsejar a la Cámara la publicación total de las actas. Y bien: yo creo que nosotros podemos prescindir de lo que se discutió en la Asamblea General y autorizar la versión de lo que se discutió en la Cámara en aquel momento.

Señor Guichón — Pero sin saber lo que dicen, señor Diputado?

Señor Albo — ¡Pero cómo lo vamos a saber!

Señor Guichón — Pero podemos reverlo en sesión secreta.

Señor Albo—Muy bien: se puede rever ahora, si se quiere tratar sobre tablas, aunque creo que lo prudente es que se de a conocer...

(Interrupciones).

—...por qué diplomacias secretas en esta época y para asuntos que han pasado a la historia, me parece fuera de lugar, quince años después

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — La Comisión de Asuntos Internacionales se ocupó en ese asunto y resolvió, — no sé si ya se ha dicho en Cámara, porque yo acabo de llegar, — resolvió invitar al doctor Albo para que expusiera en su seno los fundamentos de su petición.

El señor Diputado Albo no respondió al llamado, y es indudable que hay interés en oirlo, porque si no media una razón de orden superior manifiesta, o por lo menos, con el sólo hecho de decir que no deben guardarse ocultamente las discusiones del Parlamento, no se satisfará un motivo suficiente para abrir los pliegos que contienen el debate de una sesión que fué secreta por razones de Estado.

Ante la premura que reclama el mocionante, a no ser que exponga una causal atendible para resolver sobre tablas la cuestión, yo desearía, como miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, que se esperase a la conversación que hemos de sostener con el señor miembro proponente para aconsejar a la Cámara lo que se juzgue oportuno.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Lamento que el señor Diputado Cornú haya entrado un poco tarde a sala, porque esto me obliga a repetir palabras que ya he dicho; pero que voy a ampliar. Hablando con uno de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos, que me trasmitió confidencialmente que se me iba a invitar para una sesión de la Comisión, me preguntó si tenía algo que exponer al respecto, y yo le contesté: "Mire, yo realmente no tengo nada que exponer, porque no puedo hacer caudal de cosas que no conozco".

Pero ya que el señor Diputado Cornú cree que tiene que haber motivos fundados para que la Comisión pueda producirse en un sentido afirmativo o negativo, debo decir que existe un motivo fundamental, y es el siguiente:

Todas las naciones que han tomado una participación activa en el conflicto mundial, han dado a conocer la casi totalidad, sino la totalidad de sus archivos, porque tirando un poco de la manta algunas de las naciones que desertaron del conflicto, como Rusia que revisó todos los expedientes secretos que existían en su cancillería, obligó a las demás cancillerías a poner de manifiesto todo lo que había. Luego, nuestro país que ha entrado en el conflicto internacional un poco a la zaga, que dió sospechas y que ha sido criticado en el ambiente público no muy favorablemente por cierto, respecto de determinadas intromisiones de potencias como Inglaterra, aseverándose que se había ejercido sobre nosotros un contralor que menoscababa nuestra situación de potencia independiente; es necesario que a través de los años, si eso no ha existido, se publique y se sepa la verdad del asunto.

Se ha dicho que nuestro Gobierno se prestó a dar informes a una de las escuadras que estaban en ese momento en beligerancia, y se cita el caso del combate de las Islas Malvinas en que, como consecuencia de nuestra neutralidad benévola, se dieron comunicaciones a la escuadra inglesa sobre la situación de la escuadra alemana. Eso que fué episodio, que ocurrió en aguas sudamericanas, crearía — en mi sentir — una situación de desventaja para lo que debió ser en aquel momento una neutralidad absoluta.

De manera que, a pesar de que las cosas pertenecen ya al dominio de la historia, creo que existe una razón de orden fundamental y superior, y es que todo el mundo debe enterarse de lo que ha pasado por nuestra cancillería. Es en realidad una situación anómala y retrógrada la que pretenden sostener los que piensan como el señor Diputado; que solamente existiendo determinados motivos se deben dar a publicidad las actas secretas que puedan figurar en nuestra cancillería. La cancillería debe ser para nosotros una caja de cristal y si en algún momento, por motivos especiales de trámites de pactos o tratados, no debe darse a publicidad algún asunto, eso no debe quedar enterrado como el tesoro de los bancos, para que nada más que los cancilleres o las personas que han participado en esos momentos del Gobierno, sepan de que se trata.

En esté sentido reitero mi moción para que se trate sobre tablas el asunto.

Señor Presidente — La Presidencia va a hacer una aclaración

El paquete lacrado en que está esa versión, se abrió para sacar una parte a fin de publicarla. El resto se guardó sin volverlo a lacrar y se dijo que estaba a disposición de los señores diputados. De manera que esa versión en esa forma está un poco fuera del secreto reglamentario. Está en una caja toda la versión guardada; pero no se volvió a lacrar como estaba antes.

Señor de Mula — Pero ¿fué por resolución de la Cámara?

Señor Presidente — Fué por resolución de la Cámara.

Señor de Mula — ¿Y quedó a disposición de los señores Diputados por resolución de la Cámara?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Señor de Mula — Entonces dejó de ser secreta.

Señor Presidente — Una parte ha dejado de ser secreta. Así que lo que propone el señor Diputado Albo, será más fácil de cumplir: se trataría de darle publicidad para todo el mundo.

En realidad, con esa manifestación que ha hecho la Cámara, tiene derecho cualquier señor Diputado a leer la versión, y decir por ahí lo que quieran de la versión, porque están comprometidos a guardar el secreto únicamente los que se comprometieron a guardarlo y que formaban parte de la Cámara en ese momento. Es un antecedente ilustrativo que quería dar la Mesa.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Insinuado por algún compañero, tendría que contestar eso de los términos de retrógrado y algún otro calificativo tan poco simpático como ese con que ha querido calificar mi pensamiento el señor Diputado Albo.

Yo no he hecho más que exponer una idea. No he dicho que deban cerrarse perpetuamente los papeles; que deban mantenerse en la ocultación. He dicho que siguiendo un procedimiento determinado por la misma Cámara, que era el de que la Comisión se expidiese, para expedirnos bien debíamos oír al doctor Albo.

No le devuelvo los calificativos; pero le voy a hacer un reproche Empieza manifestando que no tenía nada que exponer ante la Comisión, según se lo, di-

jo a uno de sus componentes. Sin embargo, el doctor Albo, no dijo verdad, porque ahora acaba de exponer razones que la Comisión hubiera atendido perfectamente para formar su criterio. Yo no me opongo a que se abran los sobres repito. Mi pensamiento era completamente distinto; pero creo que dispuesto un procedimiento por la Cámara, debe seguírsele por la naturaleza misma del asunto y del secreto a que están sometidos lo asuntos internacionales de su índole. Para mi es indiferente autorizar ahora esa publicación, sobre todo después de haber oído al doctor Albo, a quien por deferencia se le quería escuchar en Comisión o autorizarla más tarde, después que la Comisión se haya con el reunido. Aclarada así mi manera de pensar en este caso, dejo la palabra.

Señor Presidente — El doctor Albo hace moción para que se declare grave y urgente el asunto y se trate sobre tablas.

Señor Albo — Creo que es un asunto de orden interno que la Cámara puede tratar sobre tablas.

De paso que hago uso de la palabra quiero rectificar un mal entendido del señor Diputado Cornú. Yo no he pretendido hacerle ningún agravio personal ni tampoco criticar en forma inconveniente su manera de pensar, sino que, dada la forma como se expresa su agrupación política en el sentido de querer marcar rumbos siempre en materia avancista, me parece un contrasentido inclinarse al mantenimiento del secreto en las actuaciones de que se trata.

Señor Cornú — Nadie quiere más la publicidad de los actos públicos, que la agrupación batllista.

Señor Albo — Muy bien. Entonces, señor Presidente, aprovechemos la oportunidad. Mociono para que se trate sobre tablas el asunto a que me he referido.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellán — Yo no me opongo a que se abran los pliegos que quieren abrirse; pero que se abran después que se trate la cuestión de las ayudantías. ¿Cómo vamos a posponer un asunto de esta calidad para desenterrar un fallecido de hace 14 años? Por otra parte, ¿cómo vamos a pronunciarnos respecto de ese asunto si no lo conocemos?

(Se produce un diálogo entre el orador y el señor Representante Albo).

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Bellán — Vuelvo a insistir en que, para resolver sobre este asunto, lo primero que tenemos que hacer es conocerlo. Que se de a conocer, por los medios requeribles para el caso; si es en sesión secreta, que sea en sesión secreta; pero que se de a conocer primeramente. Nosotros no podemos resolver sobre cosas que desconocemos y, mientras tanto, que se siga considerando el asunto referente a las ayudantías, que ya abarca demasiado tiempo y hay necesidades urgentes, apremiantes, que hay que satisfacer de inmediato.

Señor Albo — Yo invitaría al señor Diputado a que formulara moción en ese sentido.

Señor Bellán — Mociono para que el asunto a que se ha referido el doctor Albo sea estudiado previamente por la misma Cámara o por una Comisión.

(Interrupciones).

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Señor Presidente: formulo moción para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria y secreta el jueves próximo a las 15 y 30, a fin de considerar el asunto a que se refiere el doctor Albo. Es para saber de qué se trata. Nosotros no podemos rectificar una resolución de la Cámara, sin conocerla.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Guichón.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no creo, señor Presidente, que para tratar este asunto sea necesario celebrar una sesión extraordinaria. Se trata de la publicación de actas de sesiones realizadas por la Cámara, y si bien es cierto que la Cámara entonces resolvió que esa sesión fuera secreta, eso no significa que nosotros ahora tengamos que abocarnos al estudio de esas actas y de todo lo que en esa sesión haya podido ocurrir para decretar la publicación de las actas mismas.

El principio de la publicidad de todo lo que se realiza en el seno del Parlamento Nacional, es un principio que debe regir en todo instante y que debe sobreponerse a toda otra consideración. Por consiguiente, yo entiendo que esto de pedir una sesión extraordinaria para resolver un punto tan sencillo, está completamente demás.

Lo lógico, es que, por una breve votación, resolvamos la publicación.

(Interrupciones).

—Lo que nosotros sabemos es que todo lo que se ha tratado en el seno del Parlamento Nacional tiene que ser manifestado al público; que el pueblo tiene derecho a saber lo que se ha tratado. Pido, precisamente, que se publique, para tener la certeza de cuál ha sido la actitud observada por los diversos representantes del pueblo en aquel asunto y en aquella circunstancia.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo quería decir lo siguiente que me parece que el doctor Cornú no manifestó.

En la Comisión de Asuntos Internacionales hay ya un antecedente sobre este punto. En una Legislatura, la del año 22, el doctor Rodríguez Larreta pidió la publicación de las actas de esas sesiones secretas. Se le concedió entonces al doctor Rodríguez Larreta publicar un discurso de Wáshington Beltrán, y recuerdo que tuvo intervención en ese asunto el Diputado Dufour...

Señor Dufour — Fué un hermano mío.

Señor Quijano — ...con modificaciones y pequeñas supresiones de algunas partes del discurso. - respecto al fondo del asunto planteado por el Diputado Mibelli, la publicación íntegra de las sesiones, la Comisión se expidió en el sentido de que como esas actas eran, no sólo actas de la Cámara de Diputados, sino que también estaban ligadas a actas de Asamblea General y actas del Senado, convenía tomar una resolución colectiva. Esa fué la resolución que tomó la Comisión de Asuntos Internacionales del año 22. Y doy estos antecedentes por un deber de lealtad; pero declaro, señor Presidente, que estos argumentos de la Comisión de Asuntos Internacionales vieja no me convencen, y que estoy absolutamente dispuesto a votar la publicación de las actas, porque es un principio elemental en democracia, que la diplomacia debe ser pública.

Señor Presidente — El señor Diputado probablemente no estuvo en sala cuando la Presidencia dijo más o menos eso; y lo grave del asunto es que los paquetes están abiertos, a disposición de todos los señores Diputados, vale decir, que las actas ya no son actas secretas. Un señor Diputado que no haya contraído compromiso o que ya no esté en esta Cámara, puede haberlas leído.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Es sobre el asunto que trató el señor Presidente en sus últimas palabras, que yo quería hablar.

La Mesa informa que las actas de esas sesiones secretas, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento, estaban en unos paquetes lacrados, que posteriormente fueron abiertos para sacar una parte de la versión taquigráfica, y que no fueron vueltos a lacrar. Lo que hay que establecer, en forma clara, es lo siguiente...

Señor Presidente — Se autorizó abrirla toda y a publicar parte.

Señor De Mula — Muy bien. Lo positivo es que la Mesa informa que ahora los paquetes están sin lacrar y a disposición de los Diputados.

Ahora bien; lo que hay que aclarar es lo siguiente: Cuando la Cámara resolvió que las sesiones fueran secretas, las actas no fueron publicadas, porque cuando las sesiones son secretas, hay que mandarlas publicar expresamente. Estas no fueron mandadas publicar. Posteriormente la Cámara resolvió que esos paquetes quedaran a disposición de los Diputados y, como consecuencia de eso, los Diputados que las leen, ¿no tienen ninguna clase de compromiso de no referir lo que dicen esas actas?

Señor Antuña — ¿Me permite?

Han de tener. En la misma resolución en que se estableció esa publicidad relativa, — digamos así, — de las actas, se cortó en parte el discurso de Wáshington Beltrán, lo que demuestra que la publicidad no es absoluta.

Señor De Mula — Perfectamente.

Aclarado eso, es evidente que esas actas no son públicas. Esas actas pueden ir al conocimiento de todos los Diputados; pero los Diputados no pueden revelar lo que ellas dicen.

(Interrupciones).

—Entonces, lo razonable, señor Presidente, es aceptar la moción del señor Diputado Guichón. Si todos los Diputados y sobre todo aquellos a quienes les interese fundamentalmente, — por ejemplo el señor Diputado Albo, — se enteran más o menos de las cosas más importantes que hay en eso entonces, ¿qué inconveniente hay en que vengamos a la votación dentro de unos días con conocimiento de causa?

Yo también, en principio, soy partidario de la publicidad de todo lo que se hace en el Parlamento; pero es evidente que ha habido razones fundamentales que, en mi concepto, deben haber sido sólo de circunstancias para hacer que esas actas no hayan sido publicadas cuando se realizaron las sesiones secretas.

Supongo que ahora, con el tiempo transcurrido, deben haber desaparecido todas las razones; pero me parece que no se puede dejar de votar la moción del señor Diputado Guichón para tratar este asunto dentro de dos o tres días.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Deseo que la Mesa me informe si está dispuesta a hacer cumplir el Reglamento.

Señor Presidente — Es la obligación de la Mesa.

Señor Ghigliani — Entónces debe ordenar que se pase a la orden del día, porque esta discusión es completamente antireglamentaria.

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

El doctor Albo había propuesto que se tratara sobre tablas este asunto.

Señor Ghigliani — ¿Y la Cámara resolvió tratarlo?

Señor Presidente — No, señor Diputado. Se iba a votar la moción; pero los Diputados piden la palabra para ocuparse de ella y se ocupan de cualquier cosa menos de la moción.

Señor Ghiglini — ¿Se presentó por escrito esa moción?

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Ghiglini — Entonces el Presidente faltó al Reglamento porque no debía haber puesto esa moción a consideración de la Cámara.

Señor Presidente — También han faltado al Reglamento los diputados que no han presentado la moción por escrito.

La Mesa ruega a los señores diputados que presenten las mociones por escrito.

Señor Ghigliani — Pero el Reglamento está para que lo haga cumplir el Presidente. De manera que lo invito a que pasemos al orden del día.

Señor Presidente — Cualquier inadvertencia que tenga la Mesa, los señores diputados pueden hacerla notar, qué será tomada en cuenta.

Señor Patrón — Podrían leerse las disposiciones del Reglamento relativas a las cuestiones de orden interno.

Señor Ghigliani — No hay en el Reglamento cuestiones de orden interno sino de orden del debate.

Señor Presidente — Léanse las disposiciones reglamentarias que indica el señor diputado Patrón.

(Se lee):

"Artículo 119. Las solicitudes de los representantes, así como sus reclamaciones e indicaciones sobre objetos de simple expediente o economía interna de la Cámara, serán presentadas por escrito al Presidente, el cual atenderá las que pueda resolver en uso de sus atribuciones, sometiendo a la decisión de la Cámara las que ésta deba resolver, así que haya votado el asunto en debate..."

Señor Ghigliani — Como no ha sido votado el asunto en debate, invito al Presidente, a pasar a la orden del día.

Señor Presidente — Sí, señor, pero el señor diputado Albo pidió que se declarara grave y urgente el asunto a que se refería su moción.

Señor Ghigliani — Eso se vota y no se discute.

Señor Presidente — Precisamente me está dando razón el señor diputado. La Mesa ha puesto a votación esa moción y no han obedecido a la Mesa los señores diputados, entre ellos representantes del sector a que pertenece el señor Ghigliani.

Léase la moción del señor diputado Albo.

(Se lee):

"El señor representante doctor Manuel Albo propone que se vote de inmediato declarando urgente la publicación de las actas secretas que se relacionan con la ruptura de relaciones diplomáticas con Alemania".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y nueve en setenta y tres**).

Señor Albo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y siete en setenta y cinco**).

Señor Puig — Hago moción para que la votación se haga en forma nominal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y cinco**).

—Sírvase tomar el señor Secretario la votación nominal.

Señor Viera — **Afirmativa.**

Señor Marizcurrena — **Afirmativa.**

Señor Aguirre — **Afirmativa.**

Señor Albo — **Afirmativa.**

Señor Anfusso — **Afirmativa.**

Señor Antúnez Saravia — **Afirmativa.**

Señor Antuña — **Afirmtiva.**

Señor Arena — **Negativa**, porque no veo bien qué urgencia puede haber en este asunto.

Señor Arrarte Corbo — **Afirmativa.**

Señor Arrillaga — **Afirmativa.**

Señor Arrillaga Safons — **Afirmativa.**

Señor Barrios Amorín — **Afirmativa.**

Señor Bellán — **Negativa**, por considerar que este asunto carece en absoluto de la urgencia que se le atribuye.

Señor Brum — **Afirmativa.**

Señor Bonnet — **Negativa**, por no darme cuenta bastante bien del alcance de la moción del señor diputado Albo.

Señor Buranelli — **Afirmativa.**

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — **Afirmativa**, considerando que esta votación no importa pronunciarse sobre el fondo de la cuestión propuesta.

Señor Cima — **Negativa**, por considerar que no es urgente, como se ha dicho y que alteraría el orden del día que tiene asuntos más urgentes que ese.

Señor Cornú — **Negativa**, por los mismos motivos que acaba de exponer el señor diputado.

Señor Damboriana — **Afirmativa.**

Señor Demicheli — **Negativa**, por considerar que el asunto carece en absoluto de interés.

Señor De Mula — **Negativa**, por las razones expuestas por los señores diputados Bellán y Cima.

Señor Dufour — Negativa, por considerar que no se trata de un asunto urgente.

Señor Etchepare — **Negativa**, por considerar que son más urgentes todos los asuntos que figuran en el orden del día, como el del salario mínimo, que se está postergando con la presentación de estas mociones de urgencia.

Señor Ferreira — Afirmativa, por considerar que hay urgencia en enterar al pueblo de lo que hace el Parlamento.

Señor Fígoli — Negativa.

Señor Forteza — Negativa, considerando que no es el caso de interrumpir el orden del día cuando se trata de un asunto como el de la creación de ayudantías, para tratar asuntos que en este momento no tienen ningún interés para el país.

Señor Frugoni — Afirmativa, porque entiendo que esta publicación debió haberse realizado hace mucho tiempo.

Señor Gallinal — Afirmativa.

Señor Grauert — Afirmativa.

Señor Ghigliani — Negativa, porque no estoy dispuesto a hacerle el juego a los que quieren interponer asuntos antes de la discusión del salario mínimo, sin que esto signifique que en la oportunidad debida, si llego a enterarme del contenido de esas actas, me sienta siempre más favorable a su publicación que al mantenimiento de su secreto.

Señor Gómez — Afirmativa, porque entiendo que es muy oportuno tratar este asunto ahora que los imperialistas redoblan sus esfuerzos para preparar nuevas guerras; y porque si la Cámara procede en este caso honestamente, el asunto puede liquidarse con rapidez, sin obstaculizar los otros proyectos que tiene que tratar con vedadera urgencia. Es indispensable que, de inmediato, se publiquen las actas secretas para que los obreros y campesinos sepan qué clase de mandaos ha hecho el imperialismo frente al gobierno para hacerlo intervenir en la guerra de 1914 - 18.

Señor González Vidar — Afirmativa.

Señor Guichón — Negativa, por las razones expuestas por mis compañeros de bancada.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Afirmativa.

Señor Herrera y Thode — Negativa, haciendo mías las palabras del señor Diputado Bonnet.

Señor Ibarlucea — Afirmativa.

Señor Irisarri — Negativa.

Señor Labat — Afirmativa.

Señor Legnani — Afirmativa.

Señor Lerena Acevedo — Afirmativa.

Señor Macció — Negativa, por considerar que el secreto no existe, desde que las actas están a disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Cámara, y porque, además, no estoy dispuesto a votar ningun asunto delante de los que figuran en el orden del día sobre todo de los que se refieren a creación de ayudantías y salario mínimo de los cuales nosotros hemos hecho cuestión de bancada.

Señor Macedo — Afirmativa.

Señor Manini Ríos — Afirmativa.

Señor Melo — Negativa.

Señor Menéndez — Negativa.

Señor Muñoz — Afirmativa.

Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.

Señor Ocamendi — Afirmativa.

Señor Patrón — Afirmativa.

Señor Pedragosa Sierra — Negativa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.

Señor Pintos Curbelo — Afirmativa.

Señor Prando — Afirmativa.

Señor Ponce de León — Afirmativa.

Señor Puig — Afirmativa. —

Señor Quijano — Afirmativa.

Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.

Señor Romero — Afirmativa.

Señor Presidente — Afirmativa.

Señor Rossi (don César I.) — Negativa.

Señor Salgado — Afirmativa.

Señor Salguero — Afirmativa.

Señor Santos — Afirmativa.

Señor Saravia — Afirmativa.

Señor Schinca — Negativa.

Señor Segredo — Afirmativa.

Señor Scuánez Olivera — Afirmativa.

Señor Solares — Afirmativa.

Señor Sozo — Afirmativa.

Señor Suárez — Afirmativa.

Señor Urioste Olivera — Negativa.

Señor Vázquez — Afirmativa.

Señor Vidal — Negativa.

Señor Viera — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz — Negativa, declarando que, aunque me siento inclinado a la publicación de las actas, considero que este asunto no tiene la urgencia de los demás del orden del día que se pretende interrumpir.

Señor Zaballa — Afirmativa.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.

Me parece que es profundamente antidemocrático mantener en secreto las versiones del Cuerpo Legislativo y en tal sentido, cuando un legislador pide que se levante el secreto, soy el primero en acompañarlo con mi voto.

Señor Fernández Ríos — **Negativa**

Señor Ferrería — Afirmativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado cincuenta y ocho señores Diputados por la **afirmativa** y veinticinco por la **negativa**).

—Negativa. Se necesitan sesenta y dos votos conformes para alterar el orden del día.

¿El señor Diputado Guichón ha presentado su moción por escrito a la Mesa?

Señor Guichón — No, señor; queda desechada.

Señor Presidente — No, señor Diputado, porque su moción era para que el asunto se tratara otro día.

Señor de Mula — La Cámara no quiere ocuparse del asunto porque no es urgente, y se acabó. No hay nada que votar.

Señor Presidente — Si el señor Diputado Guichón presenta su moción, se puede votar, porque el Reglamento lo autoriza.

Señor Guichón — Yo retiro mi moción en vista del resultado de la votación, porque no quiero que se perturbe la consideración de la orden del día.

9

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día, que lo constituye el proyecto por el que se crean ciento cincuenta ayudantías.

Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Bellán — ¿Me permite para una cuestión previa?

Señor Dufour — No tengo inconveniente.

Señor Bellán — Es para pedir la lectura de una nota presentada por el Comité pro creación de ayudantías.

Señor Dufour — Lo puedo hacer yo, señor Diputado.

Antes de comenzar mi discurso, pido que se dé lectura a una nota presentada por un grupo de maestros. Es el asunto a que iba a referirse el señor Diputado Bellán.

Señor Presidente — Léase la nota.

(Se lee):

"Montevideo, 7 de Agosto de 1929.

Cámara de Representantes.

De nuestra consideración:

El Comité Magisterial Pro Creación de Ayudantías con todo respeto se presenta ante esa Honorable Cámara de Representantes a fin de exponer el concepto que le merece el asunto de la creación de puestos magisteriales de cuya solución se interesa todo el país.

Un rápido análisis del problema lo descompone en dos partes primordiales: el analfabetismo que priva a la niñez del derecho a la educación y la carencia de ayudantías que condena a la desocupación a un elevado número de maestros titulados que podrían luchar eficazmente contra el mal de la ignorancia, el más funesto para los intereses, el progreso y el buen nombre de la República.

Participando del anhelo general y del empeño de los legisladores en dar una solución eficiente a los asuntos apuntados (analfabetismo y desocupación magisterial) este Comité estima que esa Honorable Cámara contemplaría la situación del momento acordando la creación de más de ochocientas ayudantías, mínima cifra sugerida por el estudio prolijo de las necesidades escolares de la actualidad y como parte de la solución de los vastos problemas de la enseñanza.

El acto de votar en estos instantes una cantidad ínfima de ayudantías se prestaría a interpretarlo como despreocupación por la cultura de nuestro pueblo y a suponer a esa Honorable Cámara exenta del sentir unánime de la sociedad.

De acuerdo con lo expuesto termina este Comité manifestando su propósito de apoyar aquella iniciativa parlamentaria que contemplando las verdaderas exigencias del país y del magisterio, represente su opinión sobre el número de puestos a crearse.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a esta nota, saludan a la Honorable Cámara con su mayor consideración.

Por el Comité Pro Creación de Ayudantías, la Comisión de Propaganda."

Señor Dufour — El informe de la Comisión de Instrucción Pública tiene al pie mi firma con salvedades. Establezco en esas salvedades la circunstancia de que este proyecto no resuelve, siquiera en mínima parte, el problema escolar del país, y estoy obligado a ampliar los fundamentos de esa discordia.

En efecto, señor Presidente: se ha calificado a este proyecto del Consejo Nacional de Administración como un proyecto de emergencia, y por esta razón se lo ha querido justificar. Yo considero que no sólo es un proyecto que no resuelve, como he dicho, el problema escolar, sino que es malo hasta como proyecto de emergencia. Me asombra que todas las personas que han hablado sobre este punto, la propaganda de la prensa y hasta el documento que acaba de leerse por Secretaría, se refieran exclusivamente a la creación de ayudantías.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado decía que la propaganda de la prensa, lo mismo que lo que se ha dicho en Cámara, se concretaba únicamente a la creación de ayudantías; y tengo que rectificar ese concepto vertido por el señor Diputado, porque en el diario "El Día" se han expresado todas las exigencias escolares del momento.

Señor Dufour — Señor Diputado: me estoy refiriendo a los que opinan en contra de nuestras ideas y no a nuestras propias ideas.

Yo creo que "El Día" está defendiendo la tesis que sostenemos los Diputados de este sector. De manera que me estoy refiriendo a los que no opinan como nosotros.

Señor Acevedo Alvarez — Entonces, me disculpará la interrupción.

Señor Dufour — De todas maneras, creo que la indicación ha sido útil y coadyuvante.

Decía, señor Presidente, que la mayor parte de las manifestaciones que se han hecho por la prensa, y las que se han hecho en Sala, se refieren a la creación de ayudantías. Y bien: yo creo que se olvida una parte fundamental de este problema — que pudo y ... en mi concepto, incorporarse a este proyecto de emergencia — que es la creación de las escuelas rurales.

(Apoyados).

—Yo no comprendo cómo se pretende rseolver esta emergencia, diremos así, — por la circunstancia especial de que se haya detenido, por razones que yo respeto, en el Senado la sanción del proyecto que fué de esta Cámara hace un año, — sin que se incorpore a ese mismo proyecto de emergencia la solución de otros problemas conexos, que, para mí, como Diputado que soy de un Departamento de campaña, tienen una importancia vital, como la creación de Escuelas Rurales.

(Apoyados).

—Claro está que si se hubiera tratado de un número mínimo de ayudantías, quizás parecería inoportuno que yo hablara de este asunto; pero aquí se ha hablado, señor Presidente, de la creación de quinientas ayudantías en lugar de las ciento cincuenta que propone el proyecto original del Consejo Nacional de Administración.

El señor Representante comunista, por su parte, ha presentado una iniciativa articulada que se refiere a la creación de mil ayudantías. Bien es verdad que se refiere a la creación inmediata de quinientas y a la creación gradual de otras descientas cincuenta ayudantías en cada año.

Por otra parte, la iniciativa de un grupo de maestros, de que acaba de darse lectura, nos habla de ochocientas ayudantías.

Y bien, señor Presidente: la memoria del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, que tengo a la vista, establece que existen en el país en todos los Departamentos, con excepción de Montevideo, doscientos cinco núcleos de población escolar, en cada uno de los cuales hay más de cincuenta niños que no pueden recibir instrucción por falta de escuelas. Yo pregunto, señor Presidente, ¿con la creación de mil ayudantías, de quinientas ayudantías o de ciento cincuenta ayudantías, resolveremos este problema? No lo resolvemos.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Dufour — El señor Representante comunista, encariñado con su iniciativa de creación de mil ayudantías, me interrumpía diciendo que resuelve otros problemas. Ya lo sabemos. Si yo no voy a negarme, señor Presidente, a votar el número de ayudantías que sea necesario votar! Tampoco voy a negarme a votar el proyecto del señor Representante comunista en cuanto establece la creación automática de un número de ayudantías para resolver el problema del incremento de niños analfabetos que fatalmente debemos tener cada año! Yo voy a votar también este proyecto, pero sostengo que es necesario ampliarlo, y voy a referirme a casos concretos.

El Departamento del Salto tiene 14 núcleos con población escolar superior a 50 alumnos en cada uno, haciendo un número total de 915 niños que no pueden recibir instrucción por falta de Escuelas y que no la recibirán tampoco aunque se creen las 1000 ayudantías que pide el señor Diputado comunista...

(Apoyados).

—... y aunque se creen las 800 de que habla el proyecto del grupo de maestros de que acaba de darse lectura.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

El señor Diputado defiende la iniciativa del Senado.

Señor Dufour — No, señor! Defiendo la creación de ayudantías, más la creación de escuelas indispensables, y creo que el señor Diputado Frugoni no va a negar e voto a la iniciativa...

Señor Frugoni — En este instante el señor Diputado está apoyando la iniciativa del Senado, prácticamente.

Señor Dufour — No, señor. Yo no estoy apoyando la iniciativa del Senado. Me extraña que prejuzgue el señor Diputado en los comienzos de mi discurso.

Señor Frugoni — Es que la actitud que asume...

Señor Dufour — La actitud que asumo es una actitud perfectamente lógica y congruente, porque de ninguna manera se puede resolver el problema escolar cuando se habla enfáticamente de concluir con el analfabetismo de nuestro país, creando simplemente ayudantías que resuelven una parte del problema cultural, indudablemente...

(Murmullos e interrupciones.

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Dufour — ...que resuelven, señor Presidente, el problema de desdoblar las clases numerosas. Yo ya se perfectamente que se enseña mucho mejor a un núcleo pequeño de alumnos que a un nú-

cleo grande. Ese problema, lo resolverán los señores Diputados, y yo los acompañaré a resolverlo, creando ayudantías; pero sigo sosteniendo que el problema de analfabetismo del país no se resuelve con esta creación.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—En el Departamento de Paysandú, señor Presidente, hay otros 12 núcleos con más de 50 alumnos cada uno, y sigo sosteniendo que el número de alumnos analfabetos por ese concepto, por carecer de escuelas, sube casi a 700; pero yo no voy a seguir este proceso Departamento por Departamento. Voy a referirme a aquellos en que el problema es más agudo. Así, por ejemplo, tengo a la vista los datos del Departamento de Rivera en que hay cerca de 1.000 niños que tampoco pueden instruirse por falta de escuelas, no de ayudantías.

(Interrupción del señor representante Guichón).

—El Departamento de Florida es el que ofrece, precisamente, el índice más elevado. En el Departamento de Florida hay 30 núcleos de más de 50 niños en edad escolar que carecen también de institutos donde instruirse. El Departamento más numeroso en este sentido, es el de Florida: tiene 2029 niños en estas condiciones.

El de Lavalleja tiene 1642; pero tenemos, así mismo, el departamento de Treinta y Tres que se aproxima a 1000, y tenemos el Departamento de Soriano que sube a 904, y así por el estilo.

Se da el caso, señor Presidente, nada menos que del Departamento de Canelones, que está a las puertas de la Capital, donde hay 15 núcleos con más de 50 niños cada uno, que no pueden instruirse por falta de escuelas. Tiene 1250 niños en estas condiciones.

Pero hay que tener presente que esta estadística sólo se refiere a los núcleos en que hay más de 50 niños sin asistir a la escuela ...

(Apoyados).

—... y hay que agregar a este un gran número de núcleos, quien sabe cuántos, no censados, menores de 50 niños, de 15, de 18 niños, de 20 niños, de 30 niños. De manera que es muy posible que esta cifra total de 12.000 niños en edad escolar que no pueden recibir instrucción se duplique o se triplique.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Macció — Yo quiero señalar que el señor diputado Dufour, con el espíritu clarividente que tiene ...

Señor Dufour — Muchas gracias.

Señor Macció — ... y con el conocimiento del asunto, no está haciendo nada más que señalar lo que es grave e inaplazable, porque él señala que hay 15 grupos en Canelones de 50 niños; pero hay otros 15 que tienen más de 40 y tantos, y hay otros 15 que tienen 30, donde se necesita también una escuela. De manera que los [illegible] y pico de niños que aparecen sin in[illegible]ción pueden multiplicarse por dos o por tres, porque no pertenecían a esos [illegible].

Señor Bellán — ¿Me permite?

Señor Dufour — Antes de proseguir, [illegible] la interrupción al señor Diputado Bellán, si la Mesa lo permite.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Bellán.

Señor Bellán — A todo lo que ha dicho el señor Diputado Dufour hay que agregar otro detalle, que hace más crítico el instante de la escuela. Ese censo lleva ya más de un año de realizado. Se calcula que la población escolar crece, año tras año, en 5,000 niños; 5.000 niños que requieren automáticamente la creación de ciento veinticinco ayudantías. De manera que el problema es todavía mucho más grave por el tiempo transcurrido a la fecha.

Señor Dufour — Yo no voy a conceder más interrupciones, señor Presidente, porque sino me voy a quedar sin discurso, porque si cada uno de los compañeros ha de añadir un concepto, es muy posible que yo no tenga que aducir ninguno al final.

Señor Puig — Yo deseo saber respecto al departamento de Durazno, señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a leer los datos que pide el señor Diputado Puig.

El Departamento del Durazno, señor Diputado Puig, no está en un estado igual al de los otros, al menos en esta estadística. Dice simplemente que hay siete núcleos con 461 niños en edad escolar que no concurren a las escuelas.

Señor Puig — Si me permite le voy a decir que hay un núcleo muy grande de niños que no van a la escuela solamente porque los padres no quieren que vayan.

Señor Dufour — Ese es otro problema. Esos no están incluídos en este número. Ya se ha hecho notar, — creo que por el doctor Acevedo Alvarez en otra sesión, — que el número de niños que no concurren a las escuelas, que es mucho mayor que el que figura en esta estadística, no concurre por circunstancias diversas: unos, por carecer de escuela próxima; otros, por carecer de recursos para poder concurrir, otro núcleo, por negligencia o desidia de los padres, y un cuarto núcleo que no concurre por tener ciertas lesiones orgánicas que se lo impiden. De manera, pues, que no me extraña el caso que nos cita el señor Diputado por Durazno.

Bien, prosigo. Creo que un proyecto de emergencia, — no hablo ya de un proyecto que trate toda la cuestión escolar, sino ningún proyecto de emergencia, — puede, en mi concepto, prescindir de este problema que yo estoy tocando. ¿Cómo vamos a resolver la creación de 1.000 ayudantías olvidándonos absolutamente de que en los departamentos que nosotros representamos hay más de 12.000 niños que no pueden concurrir a las escuelas porque no tienen escuelas próximas? El problema no se resuelve con la creación de ayudantías, que sólo tiende al propósito de subdividir las clases para hacer más eficiente la acción del maestro sobre los niños.

¿Esto quiere decir, señor Presidente, como afirmaba hace un instante el señor Diputado socialista, que yo estoy conspirando contra el proyecto o contra las iniciativas que se han presentado y haciendo en realidad la apología del proyecto del Consejo Nacional de Administración? Todo lo contrario, señor Presidente! Si yo he firmado discorde el dictamen de la Comisión que aconsejaba y aconseja la sanción de ese proyecto de emergencia, porque lo considero malo hasta como proyecto de emergencia!

(Apoyados).

(Diálogo entre los señores Representantes Otamendi y Dufour).

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Puede interrumpir.

Señor Otamendi — Precisamente cuando yo hice moción en la Cámara para que se intercalara este asunto en primer término del orden del día y creí que no iba a dar lugar a debate alguno, era porque en la Comisión de Instrucción Pública, en la última sesión que celebramos con asistencia de los señores Diputados Gallinal, Dufour, Bellán y el que habla, y estando presente también en la sesión, — aunque no formaba parte de la Comisión el señor Diputado Batlle Berres, — llegamos a la conclusión de, que, si bien este proyecto no resolvía el problema escolar ni pretendía resolverlo, había que darle andamiento al proyecto, aprobarlo para abocarnos al estudio del proyecto definitivo en el seno de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara con la respectiva Comisión del Senado.

Respecto al párrafo a que hace referencia el señor Diputado Dufour, se trataba sencillamente de lo siguiente: yo expresaba en mi informe que no había podido ser considerado el problema escolar por el Senado, porque levantaba sérias resistencias el impuesto al tabaco y agregaba: "No teniendo el Senado iniciativa en materia de impuestos. El señor Diputado Dufour sabe a lo que yo me refería y no había inconveniente, porque era una cuestión demasiado conocida. Pero quiero recalcar que si hice moción en la Cámara para que este asunto se tratara, y creyendo que no iba dar lugar a debate de ninguna clase, — con excepción de alguna salvedad que podía hacer alguno Diputado en el sentido de que esto no resolvía el problema escolar, — era porque en la Comisión de Instrucción Pública en la última sesión, nos habíamos puesto de acuerdo en el sentido de prestarle nuestro voto a la sanción del proyecto de las 150 ayudantías.

Señor Dufour — El señor Diputado Otamendi me disculpará si yo le manifiesto que en la Comisión de Instrucción Pública se debatió esta cuestión ampliamente. Se resolvió que para tratar el asunto de fondo, definitivo, por lo menos al proyecto que ya sancionó esta Cámara y que está en el Senado, tendríamos una reunión con la Comisión de Hacienda o de Presupuesto del Senado, para ver si era posible llegar a un acuerdo con aquella Comisión acerca de los recursos, puesto que se dijo que la mayoría del Senado no aceptada la financiación que fué de esta Cámara: pero el señor Diputado Bellán y yo declaramos que íbamos a firmar discordes el informe de la Comisión.

Señor Otamendi — Pero yo pregunto a los señores Diputados Dufour y Bellán lo siguiente, en forma concreta: cuando tratamos el asunto y se me designó miembro informante, ¿venían los señores Diputados con el espíritu de votar el proyecto o no?

Señor Dufour — Voy a contestar.

Señor Otamendi — Porque no podía haber existido dictamen, porque estábamos cuatro miembros y si dos no hubieran estado de acuerdo, no podía haber existido dictamen de la Comisión en mayoría.

Señor Dufour — No quiero ser interrumpido más; pero voy a aclarar suficientemente lo que exige el señor Diputado Otamendi, porque a mi en esta cuestión, como en todas, no me duelen prendas.

(Diálogo entre los señores Representantes Otamendo y Dufour).

—El asunto de las ayudantías es una cuestión que ha pasado unos cuantos meses en la Comisión. Habíamos acordado — como ya lo ha dicho el señor Diputado Otamendi — que celebraríamos una reunión con la Comisión de Hacienda o de Presupuesto del Senado para resolver respecto al problema general, es decir, el proyecto que ya sancionó esta Cámara y que está a estudio del Senado. Pero de esto hace aproximadamente un més si no lo hace ya; y es el caso que se

nos citó algunas veces, creo que dos veces, para concurrir a esa reunión con la Comisión de Hacienda del Senado; pero después por razones fútiles, como por ejemplo, la de que el señor Senador por San José, doctor Estradé, no concurre al Senado por una cuestión reglamentaria que tiene pendiente, esa reunión no se ha celebrado y, francamente, yo no estoy dispuesto a postergar la consideración de ese asunto para lás kalendas griegas o para cuando el señor Senador Estradé resuelva su cuestión reglamentaria con el Senado.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Dufour — Le concedo la interrupción al señor Diputado Otamendi; pero le rogaría que después no me volviese a interrumpir.

Señor Otamendi — Lo que yo preguntaba, tanto al señor Diputado Dufour, como al señor Diputado Bellán, como al señor Diputado Gallinal, era lo siguiente: si cuando nos abocamos por última vez a la consideración de este asunto, en la Comisión de Instrucción Pública y que me designó miembro informante — miembro informante ¿de qué?, del asunto este de las 150 ayudantías, — los señores Diputados iban o no a votarlo, haciendo las salvedades de que con ello no se resolvía el problema escolar.

El señor Diputado Bellán fué precisamente quien más se resistía ni siquiera a votar las 150 ayudantías; y el señor diputado Batlle Berres que estaba en la Comisión insistió ante el señor Diputado Bellán a fin de que le prestase su aprobación al proyecto que creaba las 150 ayudantías, para tratar después el problema escolar de fondo. ¿Es o no así?

Señor Bellán — ¿Me permite?...

Le contestaré como sé contestar, porque sólo sé contestar de un modo.

Yo siempre dije que este era un proyecto malo, absurdo, inconsecuente, que no servía absolutamente para nada, y me resistía a prestarle mi aprobación: Discutimos en Comisión; expuse las razones que expuse en Cámara, que son absolutamente idénticas a las que dije entonces. A lo último y a instancia no del señor Diputado Batlle Berres — persona por quien tengo un gran afecto y estimación — accedí, pero no fué por la palabra...

Señor Otamendi — Pero él instaba.

Señor Bellán — El me pidió es cierto: pero fué por reiterados pedidos de mis colegas los maestros que yo, a lo último, resolví prestarle aprobación a este proyecto; pero decidido también a manifestar en Cámara mi disconformidad con él en absoluto. Ahora bien: el hecho de que yo haya dicho que iba a votar este proyecto, no quiere decir que no vaya a votar un proyecto mejor que se presente en Cámara.

Señor Otamendi — Si pedí — y tengo el deber de hacer esta aclaración a la Cámara — que se incluyese en primer término este asunto en el orden del día y, todavía ante una pregunta del señor Diputado Frugoni, de que creía que esto podría dar lugar a grandes debates, yo manifesté que el debate no duraría más de cinco minutos, fué porque entendía que los señores Diputados harían únicamente salvedades y votarían el proyecto de las ayudantías. Quiere decir que la situación de los señores Diputados a que me refiero, se modificó fundamentalmente después que entramos al debate de este asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Advierto a los señores Diputados que si no guardan orden, levantaré la sesión. Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Mi posición es un poco distinta de la del señor Bellán. Si se me exige que manifieste mi posición, voy a decirla con franqueza.

Yo manifesté en el seno de la Comisión, señor Presidente, que si se me demostraba, por una entrevista que habríamos de tener los miembros de la Comisión con los miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado, que no habría manera de hacer marchar el proyecto que nosotros aprobamos hace un año, y que está detenido por razones conocidas en el Senado, yo no tenía inconveniente, como programa mínimo, en votar las 150 ayudantías. ¿Es eso verdad, señor Diputado Otamendi?

Señor Otamendi — No prestaba atención en este momento. ¿Decía que su posición era?

Señor Dufour — Que si me demostraba que había verdadera imposibilidad en que nos pusiéramos de acuerdo con el Senado para sancionar el proyecto que está a su estudio, yo votaría las 150 ayudantías, y de ahí vino esa entrevista que el señor Presidente de la Comisión solicitó del Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado.

Señor Otamendi — Hace un par de meses.

Señor Dufour — Perfectamente. Pero hemos venido al debate y hay compañeros que, en lugar de las 150 ayudantías piden que se voten 500; y hay otro compañero de Cámara, el señor Representante comunista, que presentó un proyecto con posterioridad, con fecha 2 de Julio, por el que se creaban 1.000 ayudantías; y se ha hablado últimamente de crear 800 ayudantías. En esta situación yo considero que cometeríamos realmente una grave falta a nuestro mandato legislativo — los Diputados que representamos aquí los departamentos de campaña si nos obtinásemos en votar millares de ayudantías dejando en la más absoluta orfandad a la masa de niños que no pueden instruirse, aunque se creen 5.000 ayudantías.

Esa es mi posición. De manera que comprenderá el señor Diputado Otamendi estoy aquí en una posición perfectamente honesta y que de ninguna manera he tenido el propósito de dejar en blanco al señor Diputado como miembro informante, después de haber autorizado que se firmara el dictamen. Fué esa mi posición; pero los sucesos posteriores me han llevado fatalmente a ser sostenedor de un proyecto de esta naturaleza. Yo no puedo aceptar que se creen ayudantías a millares para resolver un problema ínfimo con relación al gran problema nacional del analfabetismo. Votaré las 150 ayudantías multiplicadas por cuanto sea necesario.

(Se produce un diálogo entre el orador y el señor Representante Frugoni).

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Lo que yo quiero destacar una vez más, es que, tanto en el Consejo Nacional de Administración como en la Comisión de Presupuesto integrada del Senado, como en la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, se entendió que ésta era una simple solución de emergencia, y que con ella al abocarnos a su estudio, no descartábamos de ninguna manera el problema escolar en sus distintos aspectos. Por razones que yo en el informe destacaba, es decir: la necesidad de menage escolar, demostrando que en el último quinquenio el alumnado había aumentado en 30.000; la necesidad de crear escuelas haciendo referencia a la memoria del Consejo de Enseñanza, que demuestra que en 205 núcleos de más de 50 alumnos, éstos no reciben instrucción por falta de esas 205 escuelas; la necesidad de crear ayudantías dentro del problema escolar haciendo referencia a la situación en que se encuentran las clases, sobre todo, de los barrios industriales y en los primeros años con un alumnado de 70, 80 y 90 alumnos por clase; la necesidad de crear ayudantías, por la situación de la mayor parte de las escuelas rurales, en que el Director tiene que dar a veces hasta tres clases, y esto al mismo tiempo aumentar el sueldo al Magisterio que está insuficientemente remunerado. Y agrego más: que si en el informe hacíamos referencia expresa a todo esto, era porque nos íbamos a abocar al estudio del problema escolar, en seguida que tratáramos esta cuestión de simple emergencia: de la creación de 150 ayudantías con cargo a Rentas Generales, tal como lo pedía el Consejo Nacional de Administración.

10

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Si el señor Diputado es breve, se la concederé...

Señor Lorenzo y Deal — Tan breve como para mocionar en el sentido de que se traten los asuntos a que hace referencia el orden del día donde dice: "De 6 y 30 a 7 y 30, las peticiones"...

Señor Presidente — Se va a pasar a un intermedio a fin de que se pueda realizar la reunión de Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 18 minutos, y se vuelve a Sala a las 18 horas y 30 minutos, bajo la Presidencia del señor Guillermo L. García).

—Continúa la sesión.

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se van a tratar los asuntos relativos a pensiones.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — No figura en la nómina de las pensiones una que vino con modificación del Senado, referente a los deudos del doctor Quintela. Hago moción para que se trate en primer término este asunto, dado que se trata solamente de aprobar las modificaciones del Senado.

Señor Cerdeiras — Consulto a la Mesa si hay número para tratar pensiones.

Señor Presidente — Hay número.

Señor Lorenzo y Deal — Además, quisiera saber la opinión de la Mesa sobre si se necesita un número especial para tratar las modificaciones del Senado.

Varios señores Representantes — No se oye.

Señor Presidente — El señor Representante Lorenzo y Deal hace moción para que se trate en primer término el proyecto venido con modificaciones del Senado respecto a la pensión a los deudos del doctor Manuel Quintela. Por el proyecto sancionado por la Cámara se atribuía el goce de la pensión a la señora María Luisa Castro de Quintela e hijos menores. La modificación introducida por el Senado es la siguiente: se le otorga pensión a la señora María Luisa Castro de Quintela y a su hija María Quintela.

Se va a votar si se trata en primer término este asunto.

(Se vota. — *Afirmativa*: **cuarenta y cinco en sesenta y ocho).**

—Está a consideración de la Cámara

la modificación introducida por el Senado a este proyecto de ley.

(El proyecto del Senado es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase por gracia especial a la señora María Luisa Castro de Quintela y a su hija María Quintela, una pensión vitalicia e inembargable de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00), anuales.

Art. 2.° Déjase sin efecto la pensión que legalmente pudiera corresponderle.

Art. 3.° Desígnase el Hospital de Clínicas que construirá la Facultad de Medicina "Hospital de Clínicas doctor Manuel Quintela".

Art. 4.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de setecientos setenta y dos pesos treinta centésimos ($ 772.30), para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la inhumación de los restos del doctor Manuel Quintela.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 12 de Junio de 1929.

CARLOS M.a MORALES, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Segundo Secretario."

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo pido a la Mesa que exhorte a los señores Diputados a que no abandonen el recinto, porque es necesario un número alto de asistentes. Es posible que en un momento dado nos encontremos sin quórum y no se puedan votar estas pensiones de estricta justicia que hace mucho tiempo están en el orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados, de acuerdo con la prescripción reglamentaria, que no se ausenten de Sala, para conservar el quórum reglamentario a fin de tratar estos asuntos.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Aprovecho la oportunidad de tratarse esta modificación del Senado para dejar constancia, una vez más, de la protesta de nuestro Partido contra estas pensiones que a cada paso viene votando la Cámara de Representantes, en beneficio de las familias de servidores del capitalismo que en su vida ganaron muchísimo dinero, y que tuvieron, por tanto, lo suficiente para dejar aseguradas buenas condiciones de vida a esas familias. Eso no lo hicieron, porque sabían que al morir — como ya lo dije en una oportunidad en esta Cámara — ella ejerce algo así como las funciones de una sociedad de socorros mutuos que a costa de los dineros del Estado asegura grandes mesadas a sus familias.

(Interrupciones).

—Corrientemente, en esta Cámara, se trata de impresionar diciendo que las familias de estos personajes quedan en el más absoluto abandono.

Esa afirmación la hicieron en una forma rotunda cuando se votaba la pensión a la familia del Dr. Ricaldoni, a la cual me opuse. Sin embargo, poco tiempo después, en documentos oficiales se comprobó que la familia del Dr. Ricaldoni había quedado en posesión de una magnífica casa que se vendió en varias decenas de miles de pesos al Estado. Sospecho que con la familia del Dr. Quintela sucede lo mismo. Mas como son los obreros quienes pagan estas altas pensiones, no se repara en nada.

Por otra parte, ni la Cámara, ni el Senado ni nadie, tiene derecho a votar, sin cometer una tremenda arbitrariedad, estas altísimas pensiones en el momento mismo en que para los que trabajan, para los que se sacrifican en el país, hay solamente miserables sueldos, como se puso bien de manifiesto al través del debate que estamos sosteniendo respecto a la situación de los maestros de escuela.

Aprovecho esta circunstancia para expresar la protesta de nuestro partido contra esas altas pensiones, contra esa manera de tirar dinero a la marchanta que tiene la Cámara de Diputados.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — Se van a votar las modificaciones introducidas por el Senado.

Señor Frugoni — ¿No se discuten estas modificaciones?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Cuando se trató la pensión a la familia del Dr. Quintela, yo fuí el único Diputado que se opuso a la sanción de este proyecto.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

No estaría en Sala el Representante comunista.

Señor Frugoni — Probablemente sería por esa circunstancia. Pero yo dije entonces cosas parecidas a las que manifiesta ahora el señor Diputado comunista.

Ahora este proyecto viene con una modificación del Senado en el sentido de que la pensión injusta que entonces se votó, se divida entre la esposa y una hija del Dr. Quintela. Yo desearía que se añadiera a ese artículo una disposición, en defensa de los intereses generales y de los dineros públicos por la cual nos aseguráramos de que, desaparecida una de estas dos personas, la pensión se dividiera porque, de lo contrario, va a ocurrir que esta pensión que se vota ahora para la esposa y la hija, una vez que desaparezca una de las dos personas beneficiadas, va a acumularse para la subsistente y esto se traduciría en una gran injusticia.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Estoy casi seguro de que hay en la ley de Presupuesto General de Gastos una disposición por la cual, cuando muere alguna de las personas beneficiadas de una pensión, ésta queda disminuída, por ese hecho, en un tercio.

Señor Presidente — La cuestión planteada por el señor Diputado Frugoni, es completamente inadecuada. La Cámara de Diputados acepta o rechaza las modificaciones del Senado; pero no puede introducir otras.

Señor Frugoni — Pero hay que dejar constancia de las opiniones al respecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aceptan las modificaciones del Senado.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y tres**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Halty — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Halty — Yo desearía saber si se puede interrumpir la sesión permanente votada por la Cámara para tratar estos asuntos.

Señor Presidente — La Cámara resolvió tratar pensiones en el día de hoy a las 18 y 30.

Señor Halty — Pero había votado una sesión permanente. Yo quiero saber cuál de las dos votaciones ha tenido mayor número de votos.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Me parece, señor Presidente, que el hecho de que la Cámara celebre sesión en estos momentos para ocuparse de las pensiones, no es contradictorio con la votación de sesión permanente. Lo único que hace la Cámara es un intermedio pero no elimina la sesión permanente.

Señor Halty — Pero es que la Cámara no decretó ese intermedio.

Señor Labat — ¿Me permite?

En cualquier momento, habiendo quorum máximo, la Cámara puede modificar su orden del día.

Señor Halty — Pero siempre que lo voten así sesenta y dos Diputados, cosa que no ha pasado. Se ha intercalado un asunto y no se puede interrumpir el orden del día sino con sesenta y dos votos conformes.

Señor Seuanez Olivera — ¿Me permite?...

Es una resolución tomada por la Cámara con anterioridad a la sesión permanente, Para darle salida a las pensiones es que se ha adoptado el sistema de que, una vez por semana, habiendo quorum, fueran tratadas en un día determinado.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo creo, señor Presidente, que por un error de Secretaría aparece como sesión permanente la destinada a estudiar al proyecto de las ciento cincuenta ayudantías; y digo por un error de Secretaría porque, aunque en la última sesión ordinaria se votó que esta sesión fuera permanente, aunque se votó eso, a la hora 20 la Cámara resolvión levantar la sesión sin pasar a intermedio.

(Murmullos).

Pediría que se leyera lo que resolvió la Cámara a la hora 20 en la última sesión ordinaria.

Señor Cerdeiras — Lo que resolvió fué sencillamente levantar la sesión.

Señor Acevedo Alvarez — Mi impresión es que la Cámara resolvió sencillamente levantar la sesión, sin pasar a intermedio. No pasándose a intermedio, la sesión quedó terminada. Ahora, si la Cámara decide que esta sesión sea permanente, está en sus manos conseguir ese resultado votando una moción en ese sentido.

Señor Macció — Al levantarse la sesión a las 20, no se estableció que fuera intermedio. Luego, esta no es sesión permanente, sino sesión ordinaria. Dentro de esa sesión ordinaria establecimos una hora para tratar pensiones; de manera que estamos perfectamente dentro del reglamento.

Señor Presidente — Continúa el orden del día con la discusión del proyecto de ley que, acuerda pensión a la señora Alcira Apolo de Gimeno.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Alcira Apolo de Gimeno, ante Vuestra Honorabilidad me presento, y respetuo-

samente expongo: Que como lo acredito con los documentos que acompaño, soy viuda de don Felipe Gimeno, fallecido el 22 de Marzo de 1915. Que desaparecido mi esposo, el amparo y sostenimiento de mi humildísimo hogar, quedó a cargo de mi hijo Aurido Roque Gimeno, Sargento del Batallón 17 de Infantería, hasta que, el día 5 de Marzo del año 1917 estando de servicio en el destacamento que el mencionado Batallón, tenía en las canteras de la Unión, fué muerto de un balazo por un soldado de su Compañía, en las circunstancias relatadas por los diarios de aquella época, y de cuyas crónicas, acompaño una, perteneciente al "Diario del Plata" del 6 de Marzo de 1917.

Desaparecido mi hijo de la manera injusta que se expone; estando en funciones del servicio militar, he venido a quedar en el mayor desamparo, y es en tales condiciones, que me presento a Vuestra Honorabilidad, implorando; que por gracia especial, y en mérito a lo expuesto, me sea concedida una pequeña pensión, — la que Vuestra Honorabilidad indique, — que me permita siquiera atender a las más apremiantes necesidades de la vida.

Quiera Vuestra Honorabilidad tenerme por presentada, y resolver como lo pido.

Es justicia.

Montevideo, Agosto 28 de 1919.

Alcira A. de Gimeno.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Aurido Roque Gimeno, como Sargento del Batallón 17 de Artillería, es el sostén de su vieja madre, la peticionante viuda de don Felipe Gimeno.

En ejercicio de sus funciones Aurido Roque Gimeno fué muerto por el soldado García del piquete que comunicaba en observación de los presos que trabajaban en las Canteras de la Unión; por una reprensión disciplinaria que, en cumplimiento de su deber, le hiciera el Sargento Gimeno.

Este es el caso:

La madre desamparada, sin más medios de vida que los precarios de la costura, pide, desde el año 1917 que se tenga en cuenta su situación con todos los factores que contribuyeron a ella.

Esta Comisión cree, Honorable Cámara, que en ningún caso estará mejor interpretado el espíritu de las pensiones alimenticias.

Por ello aconseja el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a doña Alcira Apolo de Gimeno una pensión graciable, alimenticia e inembargable de 360 pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 8 de Abril de 1929.

Francisco Bustillo. — Savinia-no Pérez. — Carlos A. Ros. — José Francisco Saravia. — C. Urioste Olivera.

—Léase el proyecto:

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta en setenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Pastora Centurión.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

Honorable Cámara de Representantes:

La que suscribe, Pastora Centurión, domiciliada en la calle Constituyente número 1837, ante Vuestra Honorabilidad en la mejor forma se presenta y expone:

Que siendo nieta del guerrero de la Independencia nacional don Manuel Centurión, el que prestó servicios en la división del Departamento de Soriano, como lo compruebo con la debida documentación que acompaño, me permito solicitar a esa Honorable Cámara como gracia especial, quiera concederme una pequeña pensión, la que me permita solventar en parte las necesidades de la vida, dado que mi estado de ancianidad no me permite dedicarme a tarea alguna, lo que hace más aún apremiante mi situación; por lo tanto, y en virtud a lo expuesto, véome en la imprescindible necesidad de recurrir a esa Honorable Corporación en demanda de una pequeña dádiva de acuerdo con los motivos anotados, lo que entiende que Vuestra Honorabilidad hará justicia al acceder a lo solicitado. Manifiesto a la vez, que por un error, el causante no figura en los Registros del Estado Mayor del Ejército, sinó como prestando servicios puramente en la época de la Independencia, lo que no es así; por cuanto durante toda su vida, se dedicó de lleno a la carrera militar, lo que fácilmente puede evidenciarse consultando a la Historia Nacional.

Dado mi estado de indigencia, adjunto certificado de pobreza a fin de ser exonerada del sellado y estampilla correspondiente.

Será gracia y justicia que espero de esa Honorable Cámara.

Montevideo, Junio 4 de 1923.

Firmo a ruego por Pastora Centurión

Aurora Centurión.

Montevideo, Junio 4 de 1927.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones examinando la petición y comprobaciones presentadas por doña Pastora Centurión nieta del soldado de la Independencia don Manuel Centurión, considera que el Estado realizará un acto de verdadera justicia, concurriendo a auxiliar, en la situación precaria en que, según lo comprueba, se halla la recurrente, descendiente de uno de los que contribuyeron a la conquista de la Independencia Nacional.

Consecuentemente, Vuestra Comisión formula el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese por gracia especial a la nieta del soldado de la Independencia, don Manuel Centurión, una pensión de trescientos pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Agustín R. Ungo. — Eofelio de Dovitiis. — Carlos M.ª Ibarlucea. — C. Urioste Olivera.

—Léase el proyecto.

En discusión general.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Macció — Declaro que voy a votar esta pensión por una circunstancia especial. Respecto de la anterior no dije nada, porque era un caso evidente de justicia; pero en este, se trata de la nieta de un soldado de la independencia. La Agrupación de Gobierno Batllista resolvió que en adelante votaría las pensiones a nietos de servidores de la Independencia, siempre que se tratara de pensiones pequeñas. Es en ese sentido que voy a votar, aunque, en mi fuero interno, soy contrario a que se voten pensiones a los descendientes de servidores de la Independencia o a cualquier clase de otros héroes.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — En una sesión anterior en que también se trataban pensiones, yo propuse dos fórmulas generales; una de ellas se refería a los hijos o nietos de servidores de la Independencia. ¿Este caso se ajusta a este carácter de hija o nieta de servidores de la Independencia?

Señor Macció — Se ajusta; así lo dice el repartido.

Señor Dufour — Como no he tenido éxito en cuanto a hacer aprobar la norma general propuesta, declaro que voy a votar esta pensión; pero pediría a la vez que la Cámara exhortara a la Comisión correspondiente para que se expidiera respecto de nuestro proyecto, porque si no, en cada oportunidad vamos a tener que estar haciendo salvedades inconvenientes. De manera que voto este caso concreto, sin que eso implique que siga votando otras pensiones que no se ajusten a las normas propuestas por mí.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Peticiones al pronto despacho del asunto al que se ha referido el señor diputado Dufour.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

Creo que no hay ningún inconveniente en extender a todos los nietos de los servidores de la Independencia, tal como lo proponía el señor diputado Dufour, el beneficio de la pensión que se va a votar. No hay ninguna disposición reglamentaria que impida votar, en la discusión particular, la proposición del señor diputado.

Señor Presidente — Hay inconvenientes reglamentarios, [illegible]. La Cámara debe resolver [illegible] todo el proyecto a que [illegible] el señor diputado Dufour.

—Continúa la discusión particular del proyecto que acuerda pensión a la señora Pastora Centurión.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y [illegible] en sesenta y cuatro**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión a la señora Isabel González.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

Honorable Cámara de Representantes:

Isabel González, pensionista militar, domiciliada en la calle Hervidero número 2538, Bella Vista, ante V. H. me presento y con todo respeto expongo:

Que soy hija legítima del cabo primero del Cuerpo de Inválidos don Félix González y que, por tal concepto, gozo una mísera pensión mensual de $ 6.00, sujeta a los descuentos de ley, según compruebo con la cédula que adjunto a fs. 1 y 2 de esta gestión y a la cual solicito me sea devuelta una vez tomada la respectiva nota, por necesitarla para otros efectos.

Que mi extinto padre ha prestado meritorios servicios al Estado, quedando durante su desempeño inválido, de cuyas consecuencias falleció.

Como no cuento con otro medio de vida más que esa pensión dejada por mi extinto padre en un estado por demás delicado de salud, vengo a pedir a V. H. que por gracia especial me sea aumentada esa modesta pensión.

Hay una serie de circunstancias que podría citar en este escrito para fundamentar mi petición, pero para la apreciación de la equidad que inviste, basta con el sólo hecho de saberse el monto de la pensión que disfruto, sobre toda argumentación para que el Estado, en premio al sacrificio de mi padre que se inutilizó sirviéndolo en épocas de rudas luchas en defensa del orden nacional, procede en mi caso con la misma analogía que se ha hecho con otras pensionistas y se me acuerde un aumento con el cual pueda alcanzar a solventar las necesidades de la vida.

En pocos casos como el mío V. H. al acordar ley graciable, cumple mejor con el sagrado derecho que tiene para sancionar un beneficio tan humano y que debe alcanzar sólo a las necesitadas, llenando con ello una verdadera exigencia social, y cumpliendo con un servidor que, dado lo modesto de su grado militar, son más grandes sus sacrificios y hechos en épocas en que el cumplimiento de su deber era exponer la vida, como le ha pasado a mi querido padre.

Por esos fundamentos y dado el elevado criterio de humanidad de V. H., es que no dudo he de merecer un aumento en mi modesta pensión mensual de $ 6.00 por ley especial, lo que será gracia etc.

Isabel González.

Montevideo, 18 de Setiembre de 1924.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el petitorio de la señorita Isabel González, por el cual solicita aumento de la modestísima pensión de seis pesos mensuales que percibe, como hija legítima del cabo del Cuerpo de Inválidos, don Félix González.

Entiende esta comisión que es innecesario entrar en mayores consideraciones para justificar el proyecto de ley cuya sanción os aconseja. Porque, es innegable que en la hora persente, la pensión de seis pesos al mes que disfruta la señorita de González, es insuficiente para cubrir la más apremiante necesidad de la existencia.

En consecuencia, os propone prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial y en la suma de ciento sesenta y ocho pesos anuales, la pensión que disfruta actualmente la pensionista señorita Isabel González.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre de 1924.

Carlos A. Ros. — Luis Fígoli. — Rogelio V. Mendiondo. — César Mayo Gutiérrez.

Comisión de Peticiones.

Ratifícase el informe que precede, recaído en el petitorio de doña Isabel González.

Sala de la Comisión, Noviembre de 1927.

Francisco Bastillo. — Agustín R. Ungo. — Eofelio de Dovitiis. — A. Ponce de León.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Señor Macció — ¿Me permite?

Yo me voy a convertir en una especie de miembro informante, porque tengo el repartido, cosa que no tienen los demás señores Diputados. En este caso, por lo que dice la Comisión — yo no he informado ninguno de estos asuntos ni sé de qué se trata — se hace referencia a la hija de un soldado que tiene 6 pesos mensuales de pensión. Solamente enunciar la cantidad, es como decir que está mal hecho. La Comisión propone que la pensión sea de 168 pesos anuales.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa. — Sesenta en sesenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa. — Sesenta en sesenta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión a la señora Segunda León Navarrete.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º — Concédese una pensión graciable alimenticia a la señora doña Segunda León Navarrete y a su hija María Luisa, de 480 pesos anuales.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Eugenio Navarrete fué un ejemplar y contraído funcionario en cargos de Secretario de Instrucción Pública, Sub Receptor de Aduanas, Miembro de la Junta Económico de Cerro Largo, Defensor de Oficio, etc.

Con una vida de intenso trabajo dignificada en un hogar al que concretaba todos sus afanes, falleció en una altiva pobreza dejando en el desamparo a su familia.

Es a la labor fecunda, mal retribuída y hasta mucha de ella honoraria, que se pretende retribuir con esta modesta pensión, que irá a llenar sentidas necesidades de la viuda e hija de don Eugenio Navarrete cuyo recuerdo de honestidad y de bien perdurará siempre en las generaciones de Cerro Largo.

Montevideo, Agosto 14 de 1928.

Saviniano Pérez. — L. Macedo.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones, ha estudiado el proyecto de ley presentado por varios señores Representantes, por el que se acuerda a doña Segunda León de Navarrete y a su hija María Luisa una pensión de $ 480 anuales, en mérito a los importantes servicios prestados a la Administración Pública, por don Eugenio Navarrete.

Los deudos de este excelente servidor se encuentran en afligente situación, fal tos de todo amparo, y es justo, pues, que el Estado contribuya a aliviar su situación, en recompensa de los buenos servicios prestados honorariamente como miembro de la Junta Económico Administrativa de Cerro Largo, Defensor de oficio, etc.

Don Eugenio Navarrete desempeñó los cargos de Secretario de Instrucción Pública y Sub Receptor de Aduanas.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del referido proyecto.

Montevideo, Abril 6 de 1929.

Saviniano Pérez — Cárlos A. Ros — José Francisco Saravia — C. Urioste Olivera.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).**

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión a la señorita María Ida Morlino Mendoza.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º—Traspásase por gracia especial a la señorita María Ida Morlino, la pensión graciable que disfrutaba su señora madre doña Enriqueta Mendoza Morlino.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1927.

Alfredo García Morales, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º—Concédese, por gracia especial, a la señorita María Ida Morlino Mendoza, una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos ($ 600) anuales.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 20 de Agosto de 1928.

D. Terra, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 2.º Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara.

El Honorable Senado devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el que se acuerda pensión a la señorita María Ida Merlino Mendoza.

La modificación que se ha hecho al proyecto primitivo sancionado por V. H. consiste en la reducción en 120 pesos anuales, del monto de la pensión que disfrutaba la señora Enriqueta Mendoza de Merlino, madre de la postulante y cuyo traspaso había sido acordado por V. H.

Vuestra Comisión es de opinión que debe aceptarse el proyecto en la nueva forma en que lo ha remitido el Honorable Senado, a objeto de no dilatar más la sanción de este asunto y, en consecuencia os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, Abril 3 de 1929.

Carlos A. Ros — Saviniano Pérez — C. Urioste Olivera — Juan José Muñóz.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión la modificación del Senado.

No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y uno).**

Queda aceptada la modificación y se comunicará.

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión a la señora Irene Castillo de Seré.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes:)

Honorable Comisión de Peticiones de la Honorable Cámara de Representantes:

Irene Castillo de Seré de sesenta y seis años de edad, de estado viuda de don Manuel Seré, ante esa Honorable Comisión se presenta y respetuosamente expone:

Que mi finado esposo don Manuel Seré con fecha Abril de 1906 fué nombrado Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección de Minas y que desempeñó ese cargo hasta su fallecimiento en el año 1910.

De la corrección de sus procederes, en los distintos actos administrativos que le correspondió desempeñar informan los documentos adjuntos: devolución de garantías para el expendio de guías, intervención en las comisiones de extinción de langosta, etc.

Ahora bien, como su muerte fué originada en el desempeño de su cargo, pues encontrándose enfermo en cama y habiendo recibido órdenes de desempeñar una misión en su sección no tuvo reparo en levantarse para dar cumplimiento a dicho mandato y esta salida antes de tiempo, le originó una pulmonía de cuya enfermedad falleció; cree la infrascripta que de acuerdo con sanciones que la Honorable Cámara ha dictado a funcionarios víctimas del cumplimiento de su deber, podría haciendo acto de justicia y de filantropía a la vez atenuar la penosa situación de aquel hogar de un fiel servidor del Estado.

Recién hoy, encontrándome achacosa por los años y sin recursos de ninguna clase, recurro a esa Honorable Comisión para que en mérito a las causas invocadas, se me otorgue el favor de una pensión equitativa.

Esperando merecer del espíritu humano y justiciero de esa Honorable Comisión el favor que solicito, tengo el honor de saludar a sus distinguidos miembros muy atentamente.

Irene C. de Seré.

Calle Progreso 939.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Impulsa a satisfacer el pedido de pensión de doña Irene Castillo de Seré, el hecho de haber fallecido su esposo, don Manuel Seré a causa del celo en el ejercicio de sus funciones, como Teniente Alcalde de la 4.a sección del Departamento de Lavalleja.

Sea cual fuere el tiempo que se pueda computar comprendiendo servicios públicos, siempre Honorable Cámara estará dentro de bien medida cuidar aquél, sea cual fuere, en que el funcionario ha desaparecido víctima del deber que no se detiene ante obstáculos que quiera vencer.

Este es el caso de don Manuel Sere, falleció ejerciendo las modestas funciones de Teniente Alcalde, a consecuencia de diligencias practicadas con urgencia cuando su quebrantada salud, requería el cuidado que él no le dió, por cumplir los mandatos de sus funciones.

El caso inclina a la justa retribución que solicita la viuda desamparada, en el último tercio de vida, por lo que Vuestra Comisión de Peticiones aconseja el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a doña Irene Castillo de Seré, viuda de don Manuel Seré, una pensión graciable de 120 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 30 de 1928.

Francisco Bustillo. — Narciso A. Muchado. — Saviniano Pérez. — Eofelio de Dovitiis.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — En esta pensión se ha producido un error de copia. En el proyecto se asignan 10 pesos, cuando el criterio de la Comisión ha sido el de asignar una pensión de 20 pesos. Pido, por lo tanto, que se corrija poniendo 240 pesos en lugar de 120.

Señor Presidente — Se va a votar con la modificación propuesta por el señor Diputado Pérez.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y uno).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión a la señora Eloisa de la Fuente.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

Maldonado, Setiembre 1.o de 1920.

Honorable Cámara de Representantes:

Eloisa de la Fuente, oriental, soltera, haciendo uso del derecho de petición que acuerda la Constitución de la República me presento ante esa H. Cámara y digo:

Que soy hija legítima de don Carlos Julio de la Fuente, quien desempeñó durante treinta años varios puestos en la Administración Pública, según lo comprueba el informe adjunto, sin percibir remuneración alguna en el ejercicio de alguno de ellos, y falleciendo al frente de la Administración de Rentas de Maldonado, destino que ejerció seis años.

Que dados estos antecedentes demostrativos de que mi señor padre no solo fué un buen empleado de la Nación, sinó también ,que fué un funcionario altruista que la sirvió con desinterés, solicito de la Honorable Cámara por gracia especial y sin perjuicio del derecho que pueda asistirme, una pensión en armonía con la importancia de las funciones oficiales que tuvo a cargo por tan largo tiempo mi señor padre.

Por todo lo expuesto, suplico a la Honorable Cámara quiera resolver de conformidad con lo que pido por ser de equidad.

Eloisa de la Fuente

Comisión de Peticiones:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión, ha estudiado el petitorio formulado por doña Eloisa de la Fuente, quien solicita se le acuerde pensión, en mérito a los servicios prestados a la Administración Pública, por su extinto padre don Carlos Julio de la Fuente.

Del informe expedido por la Contaduría General, que tiene a la vista vuestra Comisión, resulta que el padre de la postulante prestó los siguientes servicios de Enero de 1852 a diciembre de 1872, Agente de la Administración de Sellos y Patentes; de Enero de 1873 a Febrero de 1875, Contrastador Público en la Junta Económica Administrativa de Maldonado; y de Enero de 1883 a Febrero de 1889, Administrador de Rentas del mismo departamento. Ha prestado, pues, más de treinta años de servicios, — y su hija — a quien no favoreció la ley que regía en la época por no haber el causante satisfecho los montepíos correspondientes — recurre al Cuerpo Legislativo, solicitando — en mérito a ellos — se le acuerde una modesta pensión graciable, salvando así imperfecciones de nuestra legislación en la materia.

Considera vuestra Comisión, de toda justicia acceder a lo solicitado y en consecuencia os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a doña Eloisa de la Fuente, en mérito a los servicios prestados por su extinto padre, don Carlos Julio de la Fuente, una pensión de cuarenta pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 18 de 1929.

José Francisco Saravia. — Carlos A. Ros. — Saviniano Pérez. — Eofelio de Dovitiis.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Señor Macció — Vamos a explicar por qué se piden las pensiones y por qué se dan.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En este caso de la señora Eloisa de la Fuente la Comisión solicita que se le otorgue una pensión de 40 pesos mensuales a la hija de un funcionario que sirvió 30 años en la administración pública y no causó pensión por no haber satisfecho los montepíos en oportunidad. Ahora, discuta la Cámara si debe o no darse esa pensión; pero por lo menos sepa qué es lo que se vota.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y cuatro).**

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión al señor Eugenio Senturé.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Otórgase por gracia especial a don Eugenio H. Senturé, una pensión alimenticia de setecientos veinte pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 7 de Setiembre de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones, ha examinado los antecedentes que acompaña, a su petitorio don Eugenio Senturé, y considera que por su larga actuación en el Magisterio, es acreedor a la protección del Estado. Y, así lo ha reconocido el Honorable Senado al remitir, con sanción, un proyecto de ley por el que se le acuerda una pensión de setecientos veinte pesos anuales.

Sería obra de reparadora justicia la sanción del proyecto de la referencia, que mitigará la miseria en que vive este anciano educacionista, que tan buenos servicios prestó a la causa de la educación, en el Departamento de Rocha.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto remitido por el Honorable Senado.

Narciso A. Machado. — Saviniano Pérez. — L. Daniel Vidart. — M. Oficialdegui."

Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — El señor Eugenio Senturé es un anciano de 80 años que ha prestado servicios a la instrucción primaria en cargos que están al margen de la jubilación, señor Presidente. Se han estudiado los antecedentes de este caso; le queda muy poco para gozar de la pensión y está en estado calamitoso de pobreza.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y cuatro).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión al señor Lucas Pedruelo.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Honorable Cámara:

Lucas Pedruelo, ciudadano legal, casado, de sesenta años de edad, ante V. H. como mejor proceda se presenta y expone: Que ha prestado servicios en el cargo de Director de la Escuela de 2.o Grado número 8, del Departamento de Canelones, desde el 12 de Octubre de 1889 hasta el 4 de setiembre de 1890 según lo acredita con el certificado adjunto, expedido por la Inspección Primaria del mismo Departamento.

Pero, H. Cámara, dos años de servicios prestados en instituciones oficiales, no son suficiente ni son mucho, para gestionar una pensión legal, y es por eso, que me presento a esa rama del Poder Legislativo, en solicitud de una por gracia especial que me permita hacer frente a las más apremiantes y exigentes necesidades de la vida. Si bien es cierto mi esfera de acción no se ha desarrollado en organismos oficiales, no por eso la labor ha sido más cómoda y la tarea menos cruenta. Al contrario. Si la noble causa de la enseñanza exige grandes esfuerzos en las Escuelas del Estado, esos afanes son mucho mayores en los colegios particulares, en los que, a los trabajos inherentes a la enseñanza hay que agregar muchas veces la inseguridad de arbitrar fondos para cubrir el presupuesto mensual, preocupación esta que no sufren aquellos que se dedican a la enseñanza en las escuelas públicas.

Y bien: en esa forma, en esa alternativa contínua, luchando contra todos esos inconvenientes, sin un desmayo ni un desaliento, he ido desarrollando mi acción, que ha de haber sido fecunda, pues hoy, anciano ya, recojo como una grande satisfacción moral, ese certificado suscripto por los vecinos más caracterizados y prestigiosos de la Villa de Pando, y que también acompaño al presente pedido de pensión.

En el carácter de Director de establecimientos privados, primero en el Colegio del Salvador desde 1892 hasta el 31 de diciembre de 1893 y luego al frente del Liceo Progreso desde 1894 hasta la fecha, según también lo compruebo con otro certificado expedido por la autoridad escolar antes expresada, he ejercido aquellas funciones por espacio de 28 años consecutivos, los que agregados a los tres en que fuí Director de organismos oficiales, da un total de más de 30 años

Estos servicios me alientan en la esperanza de que el legislador, y principalmente esa Honorable Cámara sabrá premiar a quien, si bien no desempeñó cargos oficiales por un espacio de tiempo suficiente para merecer la jubilación, su obra por eso no ha de haber sido menos proficua ni menos duradera. No importa que dichos servicios hayan sido prestado en organismos particulares. Los frutos de esa labor contínua y perseverante, serán por igual provechosos y el Estado debe recompensar a aquellos, que se han sacrificado por hacer ciudadanos más dignos y cultos, inculcándoles conocimientos e ideas morales, y que no han tenido, durante el tiempo dedicado a tan noble misión, no ya una preocupación subalterna, ni siquiera la muy humana de asegurarse una vejez tranquila y libre de los achaques y miserias de los últimos años.

Y eso es precisamente, lo que pretendo con el presente petitorio: que el Estado me asegure mediante una modesta pensión el bienestar y la tranquilidad en mi vejez.

A mayor abundamiento acompaño también un certificado médico extendido por el Médico Cirujano doctor Luis Correch, de esta localidad, en que deja expresa constancia de que me encuentro enfermo, y por consiguiente imposibilitado para continuar trabajando.

Espero que la Honorable Cámara no tendrá inconveniente en votarme una modesta pensión que me permita subvenir a las imprescindibles necesidades de la existencia, como justo y merecido premio a una vida llena de vicisitudes dedicada toda ella a la expansión cultural del país.

Será justicia que espero de V. H.

Pando, 31 de julio de 1920.

Lucas Pedruelo.

El abajo firmado, Médico Cirujano, certifica que don Lucas Pedruelo, ciudadano legal, de sesenta años de edad, casado, Director del "Liceo Progreso" de Pando, radicado en esta Villa, es arterioescleroso y presenta una dilatación aórtica.

Luis Correch.
Médico de la Asistencia Pública.

Pando, 23 de julio de 1920.

Inspección Departamental de Instrucción Primaria.—Canelones.

El que suscribe Subinspector de Escuelas de Canelones,

Certifica: Que el señor Lucas Pedruelo, que ejerció la enseñanza privada desde 1892 hasta el 31 de diciembre de 1893, en su carácter de Director del Colegio del Salvador establecido en Pando; y que en el año 1894, fundó en la misma localidad el "Liceo Progreso", continuando al frente del mismo hasta la fecha.

A pedido del interesado, expido el presente en Canelones, a veintiuno de *junio* de mil novecientos veinte.

J. B. Estefan y Armas,
Subinspector Departamental.

Los abajo firmados, profesionales, comerciantes, industriales, vecinos de responsabilidad de esta Villa,

Certificamos: Que el Director del "Liceo Progreso", señor Lucas Pedruelo, viene ejerciendo (sin interrupción) la profesión de Maestro en esta Villa desde el año mil ochocientos noventa y uno, y de su perseverante actuación en el Magisterio han resultado hombres que hoy figuran brillantemente en el foro, en el ejército, la medicina, la farmacia, las artes, etc. Siendo del dominio público que muchos jóvenes han cursado materias de enseñanza secundaria bajo su competente dirección, por cuya razón hoy ven colmadas sus aspiraciones; reconociendo al señor Pedruelo méritos excepcionales, — como profesional competente e incansable batallador — que con su fecunda actuación ha levantado en el niño el amor a la escuela primaria, y más tarde a la enseñanza secundaria, en la cual ha obtenido merecidos triunfos, y lo más recomendable es que en muchos casos sus servicios han sido gratuitos.

Teniendo presentes las razones expuestas, los vecinos que suscriben justificamos por medio del presente certificado, nuestra más sincera gratitud al distinguido educacionista por los servicios

prestados a la noble causa de la enseñanza.

Ciudad de Pando, a 2 de Junio de 1920.

Doctor César Piovene. — doctor Luis Correch. — doctor Fernando Giribaldo. — Máximo E. Bernadet, Comisario de Policía. — Esteban E. Schinckendantz, Farmacéutico. — Milciades Casas, Teniente Coronel. — Bautista Nogués, Subcomisario. — Ventura Rodríguez, Subcomisario. — Nicasio Iturria. — S. Barnech. — Inocencio M. Vigo, Secretario del Concejo Auxiliar. — Francisco F. Laurnaga. — D. M. Furriol, Escribano. — M. Usabiaga Sala. — Juan Bruschini. — (Siguen 76 firmas).

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado detenidamente la solicitud de pensión elevada por el señor Lucas Pedruelo y su opinión, en este caso, no puede ser más favorable. Se trata, como podrá informarse esa Honorable Cámara por los antecedentes adjuntos, de una persona anciana ya y enferma, que ha prestado invalorables servicios a la educación, cuya bondad es preciso reconocer.

La forma elevada y noble en que ha realizado su altruísta gestión, sin un desmayo en la dura carrera de la enseñanza, lo hacen acreedor al reconocimiento público y Vuestra Honorabilidad tiene el deber de aprovechar esta oportunidad para demostrar la simpatía con que siempre ha mirado todo esfuerzo desinteresado en pro del desarrollo cultural del pueblo.

Cierto es que el peticionante no puede acreditar servicios oficiales; pero como el mismo lo manifiesta en su propia petición, no por eso ha sido menos ardua la labor ni menos difícil el cumplimiento de su deber.

Por lo demás, vuestra Comisión está sinceramente convencida de que es necesario hacer mucho, en nuestro país, para poder llevar los conocimientos más necesarios hasta la mayor parte de los habitantes del territorio de la República. Educar al pueblo es contribuir en forma eficiente y patriótica, al progreso de la Nación, que necesita hijos cultos y preparados.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Por gracia especial, acuérdase al señor Lucas Pedruelo una pensión vitalicia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 13 de Agosto de 1920.

Armando Bacigalupi. — A. M. Fernández (hijo). — Rogelio V. Mendiondo. — Carlos P. Colistro. — Armando Patiño. — Eduardo Ferrería.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado el petitorio de don Lucas Pedruelo, en el que solicita pensión en mérito a los servicios prestados a la Instrucción Pública; asunto ya informado favorablemente por la Comisión que actuó en la anterior Legislatura, y no teniendo reparo alguno que oponer os aconseja la sanción del proyecto de decreto redactado por aquélla.

Sala de la Comisión, 1.º de Noviembre de 1923.

César Mayo Gutiérrez. — Alfredo S. Vigliola. — Carlos A. Ros. — Mario Menéndez.

Comisión de Peticiones.

Vuestra Comisión ratifica el informe que precede, recaído en el petitorio del educacionista don Lucas Pedruelo.

Sala de la Comisión, Julio de 1927.

C. Urioste Olivera. — Francisco Bustillo. — A. Ponce de León. — L. Daniel Vidart.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y uno).**

—En discusión particular.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — En este caso se trata de un maestro de escuela que hace 40 años está ejerciendo el magisterio en la ciudad de Pando, en una escuela particular. El señor Lúcas Pedruelo, hace 40 años llegó a Pando e instaló el Liceo Progreso, y durante ese tiempo ha prestado importantes servicios a la instrucción pública del Departamento de Canelones, a tal punto que los inspectores de escuelas que asistían a los exámenes que se realizaban en dicho Liceo Progreso, siempre dieron las notas más sobresalientes. Se le asigna una pensión de 30 pesos. Propongo que, como un acto de justicia a ese meritorio servidor del Estado y del pueblo, se le asigne una pensión de $ 720 anuales, igual a la que acaba de votar la Cámara.

Es un acto de estricta justicia.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Polleri — Conociendo perfectamente los hechos, apoyo la indicación del señor Diputado Buranelli. Es exacto cuanto él ha dicho sobre la obra meritoria de ese maestro que, sin estar encasillado en el Presupuesto, ha realizado una obra educativa ponderable, vinculándose al medio en donde estaba y prodigando todas sus energías y su salud en beneficio de la educación popular. De manera que la pensión que se propone, es evidentemente exigua para recompensar tan buenos servicios.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.º — Por gracia especial acuérdase al señor Lúcas Pedruelo, una pensión vitalicia e inembargable de setecientos veinte pesos anuales".

Señor Zavala Muniz — ¿La Comisión mantiene el artículo tal como lo redactó?... Porque si no no puede modificarse por el sólo pedido de un Diputado.

Señor Presidente — La Comisión no ha manifestado opinión, señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Sería conveniente que dijera si admite la modificación.

(Murmullos).

—Lo que yo pregunto, señor Presidente, es si la Comisión admite la modificación propuesta.

Señor Presidente — No, señor.

Señor Zavala Muniz — Entonces, hago moción para que se mantenga el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el proyecto de la Comisión. Si fuera rechazado, se votará con la modificación.

Se va a votar si se aprueba el proyecto de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cinco en setenta).**

—Se va a votar ahora con la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta).**

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con la discusión del proyecto relativo al aumento de pensión a la señora Lidia Elodia Carballal.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º—Acuérdase por gracia especial a la menor Lydia Elodia Carballal, hija natural del ex-funcionario público doctor Angel Carballal, una pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos anuales ($ 144.00), acumulable a la legal que actualmente goza; la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1927.

D. Terra, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara.

Vuestra Comisión entiende que por equidad y justicia debe aprobarse el proyecto remitido por el Honorable Senado, por el que se acuerda un pequeño aumento de 12 pesos mensuales, en la modesta pensión que actualmente disfruta la señorita Lydia Carballal, en carácter de hija natural del doctor Angel Carballal y cuyo monto mensual es de $ 7, cantidad evidentemente insuficiente para hacer frente a las necesidades de la vida.

Compartiendo los fundamentos que han movido al Honorable Senado, a sancionar el proyecto de la referencia, cuya sanción también os recomienda vuestra Comisión.

Agosto de 1928.

Francisco Bustillo — Narciso A. Machado — Eofelio de Dovitiis — Saviniano Pérez.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Continúa el orden del día con el asunto relativo a la pensión del señor Juan Scola.

(Los antecednites de este asunto, son los siguientes):

"Montevideo, Mayo 22 de 1923.

Señor Présidente de la Cámara de Representantes, doctor don Aureliano Rodríguez Larreta.

Juan Scola, uruguayo, de 49 años de edad, de estado casado, sargento 1.º de inválidos, y con domicilio legal en la calle Reyes número 27; ante ese Cuerpo Legislativo, se presenta y expone.

Que habiendo sido herido en el brazo izquierdo en actos de servicio cuando la jornada del 4 de Julio de 1898; herida que me ha colocado en estado de imposibilidad completa para todo trabajo, como así para continuar la carrera militar a que aspiraba.

Que ante esas causales, y la gravedad de la lesión recibida, vengo percibiendo una pensión de "veinticinco pesos" ($ 25.00), mensuales; sujeto a los descuentos correspondientes, que por gracia especial me otorgó esa Honorable Cámara de Representantes el 14 de Julio de 1913.

Que en la imposibilidad de poder allegar otros recursos por vía particular de trabajo, cual son mis buenos deseos, vengo afrontando una situación sumamente afligente y precaria con mi esposa e hijos.

Que dado ese estado de invalidez, — repito — no puedo obtener otros emolumentos, no obstante mis esfuerzos, que me permitan hacer frente a las necesidades de la vida.

Que considerando ese alto Poder Legislativo las razones que invoco en mi petitorio, que encierra en todas sus partes una legítima y humana aspiración para continuar el proceso de la vida: vida que va deslizándose por el camino de la vejez, en su carrera de soldado tronchada por un fatal designio y con la satisfacción única del deber cumplido.

Y porque tengo depositada una gran fe en esa rama del Cuerpo Legislativo es que me permito solicitarle quiera equipararme la pensión que disfruto al sueldo de que gozan los Sargentos 1.os retirados, ya sea por gracia especial o bien teniendo en cuenta que soy el único sobreviviente de mi clase de esa luctuosa jornada.

Es justicia, etc.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Juan Scola.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado detenidamente la solicitud de don Juan Scola, sobre aumento de la pensión graciable que le fué concedida y cuyo monto asciende a la cantidad de $ 25.00 mensuales.

Esta Comisión, poco pródiga en informar favorablemente pedidos de esta naturaleza, justificados en la mayoría de los casos, debido a la situación financiera del país, cree no obstante, que debe considerarse especialmente el caso presente.

Un hombre que se aproxima ya a la ancianidad, con falta de un brazo, con un hogar al que está obligado a sostener, debe merecer el apoyo de los poderes públicos.

Por otra parte, un pequeño aumento en la pensión que disfruta actualmente el peticionante no puede producir mayor gravamen a las finanzas públicas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Peticiones os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artícuo 1.º Auméntase por gracia especia en ciento veinte pesos anuales la pensión que disfruta actualmente don Juan Scola.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Diciembre de 1927.

Francisco Bustillo. — Agustín R. Ungo. — L. Daniel Vidart. — Eorelio de Dovitiis."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Continúa el orden del día con la consideración de la pensión a la señorita Ana Isabel Farriols de Torrens.

(Los antecednites de este asunto, son los siguientes):

"Honorable Cámara de Representantes:

Ana Isabel Farriols Torrens, constituyendo domicilio a los efectos de esta petición en la casa número 1493, de la calle Maldonado, a Vuestra Honorabilidad como mejor haya lugar por derecho, digo:

Que haciendo uso del derecho de petición que me acuerda la Constitución de la República, solicito de Vuestra Honorabilidad se sirva concederme por gracia especial una pensión que me permita atender las necesidades más apremiantes de la vida. El día veintiséis de Enero último falleció mi señora madre doña Isabel Torrens de Farriols a quien el Honorable Cuerpo Legislativo había concedido una pensión de seiscientos pesos anuales por ley promulgada el 20 de Julio de 1918. Acompaño un repartido número 452 de la Honorable Cámara de Diputados (Carpeta número 379 de 1917), en donde aparece el escrito presentado por mi señora madre en 14 de Junio de 1917, así como el informe de la Honorable Comisión de Peticiones.

La Honorable Cámara en sesión del 30 de Mayo de 1918 sancionó un proyecto de ley acordando una pensión de $ 360.

El Honorable Senado según puede verse en la versión que acompaño resolvió elevar la pensión a $ 600 anuales por razones de justicia y equidad.

Entiendo Honorable Cámara, que dada la apremiante situación económica en que me encuentro, corresponde que se transfiera a mi nombre aquella pensión graciable. La legislación común prevé mi caso con respecto a las pensiones legales y no hay ninguna razón para no aplicar el mismo criterio con respecto a aquellas y equidad.

En su consecuencia, solicito de Vuestra Honorabilidad se sirva decretar a mi nombre el traspaso de la pensión que gozaba mi finada madre, doña Isabel Torrens de Farriols en virtud de los grandes servicios prestados al país por mi abuelo el Coronel don Ventura Torrens, siendo de olvido se omitió en el escrito de petición destacar que sólo por un involuntario graciables de absoluta y estricta justicia de mi señora madre incluirme en él, para que me alcanzaran los derechos de la pensión que le fué concedida.

Será justicia.

Ana Isabel Farriols Torrens.

Montevideo, Abril 27 de 1928.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara.

La Comisión de Peticiones hace suyo el informe agregado en este expediente a fojas 11.

Las razones que entonces tuvo la Comisión del año 1918, para aconsejar se procediera de acuerdo con el petitorio de la señora Ana Isabel Farriols Torrens son las mismas que por espíritu de equidad debe reinformar la actual Comisión.

No cabría otro criterio, desde luego, que las Cámaras resolvieron hacer en ley el proyecto que se les presentó.

Por tales fundamentos, vuestra Comisión, propone el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese a la señorita Ana Isabel Farriols Torrens, por gracia especial, una pensión de 360 pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 2 de 1928.

Francisco Bustillo. — Saviniano Pérez. — Narciso A. Machado. — C. Urioste Olivera."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Por una mala información de la Comisión de Pensiones, a esta señorita de Farriols, nieta del coronel Torrens, no se le da la pensión que le otorgó el Senado en un proyecto aprobado el 20 de Agosto del año pasado. Por ese proyecto se traspasa la pensión que disfrutaba la señora Torrens Farriols, a su hija soltera, Isabel Farriols Torrens.

Yo propongo que en vez del proyecto de la Comisión de la Cámara se trate la pensión otorgada por el Senado, que es de 600 anuales. En esa forma quedaría sancionada en el día de hoy la pensión justa que merece esta señorita nieta del Coronel Torrens.

(Apoyados).

—La Comisión propone 30 pesos mensuales. El Senado propone 50 pesos mensuales, que es la pensión que disfrutaba la madre.

El proyecto está sancionado por el Senado.

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto tal como viene del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

El Senado, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Traspásase por gracia especial a la señorita Ana Isabel Farriols Torrens la pensión que por ley de 20

de Julio de 1928 gozaba su señora madre doña Isabel Torens de Farriols.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 20 de Agosto de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Tiene la palabra el señor Diputado Demicheli.

Señor Demicheli — Hago moción para que se trate el asunto que recién tuvo un principio de sanción, el de la señora Balbina Mesones de Silveira, que se votó en discusión particular, y luego se suspendió para darle entrada a estos dos asuntos.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — He pasado a la Mesa hace largo rato una moción solicitando preferencia para tratar el proyecto de pensión a la hija de Atanasio Sierra, asunto de que se ha hablado varias veces en Cámara.

(Apoyados).

—Yo pido que se dé cuenta de dicho asunto y adhiero a la moción del señor Diputado Demicheli. Conozco personalmente, desde niño, el caso a que se refiere el señor Diputado de ese soldado del Paraguay, señor Silveira. Es justicia, y también he de adherir con mi voto para que el asunto se trate de inmediato.

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Para que se comuniquen de inmediato los asuntos sancionados.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunican de inmediato los proyectos aprobados.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos**).

—Se va a votar si se pasa a la consideración del asunto relativo a la pensión de la señora Balbina Mesones de Silveira.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y dos**).

Se va a votar si se considera en segundo término la pensión a la viuda del señor Atanasio Sierra.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y dos**).

—En consideración el proyecto de pensión a la señora Balbina Mesones de Silveira.

Este asunto ya había sido votado en general.

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase a la señora Balbina Mesones de Silveira, en su carácter de viuda del Teniente don Daniel Silveira, una pensión de trescientos pesos anuales."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la pensión a la señora Consolación Sierra de Irureta.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Consolación Sierra de Irureta, hija natural reconocida de don Atanasio Sierra, una pensión vitalicia e inembargable de mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 8 de 1926.

Aniceto Patrón, Rep. por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

En Estación Young, Departamento de Río Negro, reside doña Consolación Sierra de Irureta, hija natural reconocida — según lo comprueban los documentos que acompaño al proyecto que antecede, — de don Atanasio Sierra, uno de aquellos heroes designados en la historia uruguaya con el nombre de glorioso de "Los Treinta y Tres".

Pobre y con 81 años de edad, doña Consolación Sierra de Irureta, ha vivido hasta el presente ignorada por la gratitud y la veneración del pueblo, para los hombres, que como su ilustre padre, forjaron con sus hechos heroicos nuestra libertad política, y así — en el olvido y desamparo — hubiese continuado, a no mediar los nobles empeños del señor Pedro C. Marín, quien en conocimiento de la estirpe patricia de la expresada señora, dedicó su generoso esfuerzo a la tarea de reunir esa documentación comprobatoria para establecer, sin duda alguna, la autenticidad de su estirpe.

Me limito, pues, a llevar al Parlamento el conocimiento de la situación en que vive la hija de uno de "Los Treinta y Tres" con la seguridad de que él sabrá reparar su situación.

Aniceto Patrón, Rep. por Río Negro.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Prueba la documentación que presenta el señor Patrón, Diputado autor del proyecto, la calidad de ser hija del patricio Atanasio Sierra, doña Consolación Sierra de Irureta. El Estado que ha velado por muchos de los hijos y nietos de sus servidores, ha tenido en el olvido a una anciana casi centenaria, pobre y de la más ilustre descendencia patricia.

Urge reparar la situación de privaciones en que se encuentra la señora Sierra de Irureta, y ante la documentación presentada y la justicia que de plano se manifiesta, la Comisión de Peticiones aconseja a la Honorable Cámara la sanción del proyecto que acuerda a la hija del emancipador don Atanasio Sierra, una pensión con la que pueda hacer frente decorosamente a las exigencias de la vida.

Montevideo, Abril 8 de 1929.

Juan José Muñoz. — Saviniano Pérez. — Carlos A. Ros. — C. Urioste Olivera.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

—No habiendo, se vota el pase a la discusión particular.

(**Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — A mí me parece que conceder una pensión por gracia especial, por el sólo hecho de ser un descendiente de un prócer de la Independencia...

(No apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

—He dicho, señor Presidente, que nosotros tenemos la mala costumbre de beneficiar a los descendientes de los próceres de la Independencia, y estos próceres no han tenido la culpa de que estos descendientes vengan a reclamar ese derecho aquí en Cámara. Si a esos maestros que han tenido cuarenta años de servicios se les otorgan 30 pesos mensuales, ¿cómo es que a un descendiente de los Treinta y Tres se le otorgan 100 pesos mensuales?

(Interrupción del señor Representante Damboriana)

—Yo propongo que se reduzca la pensión a 600 pesos anuales.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo que se ha leído.

Se vota. **Afirmativa: Sesenta y uno en setenta y dos.**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Patrón — Mociono, señor Presidente, para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y cuatro**).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — He pasado a la Mesa una petición de urgencia de tres pensiones; pero voy a decir por qué la presento, porque no quisiera sorprender a la Cámara, que hoy está en un día de gran optimismo para conceder pensiones.

Primeramente se trata del proyecto de pensión a las viudas de los prácticos, que ya ha estado en el orden del día...

(Apoyados).

—...y que no se pudo tratar por falta de número. Conviene que se sepa que se trata solamente de cuatro personas que no tienen derecho a pensión por deficiencias.

(Apoyados.)

El segundo caso es el de la señorita María Luisa [illegible]fricio que se quedó sorda en el ejercicio de su profesión y que la Cámara por mi intervención le concedió una pensión que creo que no alcanza a más de 12 o 13 pesos mensuales. La Comisión de Peticiones actual ha estudiado el asunto y le concede 25 pesos. Esa pensión se puede tratar, porque está debidamente informada, se eleva la pensión a 360 pesos anuales. Son 30 pesos a una maestra que quedó sorda en el ejercicio de su profesión. Y la tercera, señor Presidente, es la que se refiere a la señora Blanca Díaz de Acosta, viuda de un ex

agente de Rocha, cuyo funcionario tenía 9 años de servicios, y como la ley que regía entonces era la del año 19 que no concedía derecho a la jubilación, esta señora se quedó a cargo de siete hijos menores, que los ha tenido que criar con el sacrificio que es de pensar. La Comisión le concede a esta señora, 50 pesos mensuales o sea 600 pesos anuales.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Para que se unan a esas tres pensiones, dos más — la de la viuda de Eduardo Martínez Monegal y la de José María Pecoche, — dos pensiones informadas y de absoluta justicia.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la consideración de la Cámara los tres proyectos a que se ha referido el señor Diputado Macció y de los dos a que se ha referido el señor Diputado Lorenzo y Deal.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres**).

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Mociono para que se incluyan también los proyectos referentes a Ana Muñoz de Requena, Mateo Artigas y Manuel Velázquez.

Señor Presidente — Se va a votar si a continuación de los proyectos que se acaban de incluir se consideran los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Coronel.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta en setenta y cuatro**).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Voy a hacer una moción análoga, para que se trate la pensión de la señora Fernández de Sequeira. Es una señora octogenaria.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata ese asunto inmediatamente de los que ya ha resuelto tratar la Cámara.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta en setenta y cuatro**).

Señor Presidente — La Presidencia se permite advertirle a los señores Diputados que si se siguen formulando mociones de preferencia, no se podrán tratar ninguna de las pensiones que ha resuelto tratar la Cámara.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Creo, señor Presidente, que si nos vamos a abocar ahora al estudio de todas estas pensiones en el cuarto de hora que falta para terminar esta sesión, no vamos a votar ninguna. Propongo que las preferencias votadas figuren en primer término en el orden del día de la próxima sesión. Yo tengo interés en que se reanude en esta sesión el debate sobre las ayudantías escolares, porque este asunto no puede dilatarse por más tiempo.

(Interrupciones).

—Debemos pensar que llevábamos ya cinco sesiones de este mes ocupándonos de este asunto y que no es posible que este problema nos lleve todas las sesiones de Agosto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — El señor Diputado Forteza había solicitado la palabra.

Señor Forteza — Pensaba formular una moción; pero dado el ambiente que hay en la Cámara, con el objeto de no alterar el orden del día ya aprobado, desisto de ello.

Señor Cerdeiras — Pido que se vote la moción que he formulado en el sentido de que se suspenda la consideración de las pensiones y se continúe con el asunto referente a las ayudantías, figurando en primer término, en la sesión próxima sobre pensiones, las preferencias votadas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras para que se levante la sesión.

(Se vota. **Negativa: cuatro en setenta**).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Hace cuatro años, con el señor Diputado Rossi presentamos un proyecto sobre aumento del monto de la jubilación de la meritoria maestra señorita María Manrupe. El proyecto se llegó hasta discutir en Cámara. No se pudo terminar su votación, y por eso yo solicito ahora que se incluya ese asunto en el orden del día de esta sesión para que se trate después de las preferencias votadas. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide.

(Se vota. **Negativa: cuatro en setenta**).

Señor Rospide — Pido la reconsideración, y ruego a los señores Diputados que mediten un poco antes de votar negativamente. La señorita María Manrupe, a pesar de haber estado 30 años al frente de un colegio, tiene una jubilación menor que algunas ayudantes que han estado en su propia escuela. No es posible que a una distinguida profesora, que se ha sacrificado durante 30 años, la Cámara se niegue a aumentarle la modesta jubilación de 60 pesos que actualmente tiene. Yo les ruego a los señores Diputados, que, por lo menos, incluyan en el orden del día, el proyecto a que me refiero.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Tengo que decir dos palabras con respecto a la moción del señor Diputado Rospide, porque cuando se trató la pensión a los maestros varelianos se agregó un artículo incluyendo esa pensión a la señorita Manrupe, y yo consideré que no era propio incluir en aquel proyecto esa pensión. Por deber de lealtad me considero obligado a decir que voy a votar la moción del señor Diputado Rospide.

Señor Prando — ¿Me permite?...

Yo le voy a decir por qué no se incluyó esa pensión en aquel proyecto. La señorita María Manrupe fué la colaboradora más eficaz que tuvo Jacobo Varela; pero las pensiones varelianas fueron para los que trabajaron con José Pedro Varela. La señorita María Manrupe es posiblemente una de las educacionistas más distinguidas del país.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta en setenta y dos**).

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que acuerda pensión a los prácticos del Puerto.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Declaranse comprendidas, por gracia especial, en la ley de 28 de Octubre de 1926, a los señores Braulia Borges de García, Emilia Villar de Rodittis, Carolina Carroll de Spatakis, Juana Vázquez de Méndez y Carmen Gómez de Maslach, y computables los servicios prestados por sus respectivos causantes previa justificación de los mismos servicios".

Señor Labat — Creo que se va a votar antirreglamentariamente en la forma que se ha leído el artículo, puesto que cada pensión debe ser una ley independiente.

Señor Presidente — Es un proyecto que viene sancionado del Honorable Senado.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Dufour — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Propongo que se dé lectura a una moción de orden que he presentado a la Mesa para establecer el orden del día del viernes próximo de la hora 18 y 30 a las 19 y 30.

Señor Presidente — Señor Dufour: estaba en discusión el proyecto relativo a los prácticos. La Cámara había aprobado el proyecto en general y falta la votación de un solo artículo.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o que ya fué leído.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y uno**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase la moción formulada por el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour propone tratar en primer término en la sesión del viernes próximo, de las 18 y 30 a las 19 y 30, los proyectos sobre pensiones a las hijas y nietas de servidores de la Independencia y cómputos de servicios a los deudos de funcionarios fallecidos antes de los diez años, que establece la ley para tener derecho a jubilación".

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a explicar en dos palabras el asunto. En la sesión de hoy se ha presentado la oportunidad de votar algunos asuntos que nosotros no habíamos estudiado. Para evitar que el próximo viernes nos encontremos en una situación de idéntica violencia, yo pido que se pongan en el orden del día en primer término, los dos proyectos por los cuales se dictan normas generales, que nosotros hemos presentado. Si no fueran aprobados en esta sesión, entonces resolveríamos nuestra norma de conducta; pero es evidente que esto debe ser previo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vuelve a leer):

La Cámara resolvió tratar diversas pensiones. La moción del señor diputado es que se trate con preferencia esto; de manera que debe votarse en primer término.

Señor Dufour. — Así nosotros podremos después ajustar nuestra conducta a la resolución de la Cámara.

Señor Patrón — ¿Me permite?....

Yo me permito advertir al señor Diputado Dufour que hay preferencias ya votadas; de manera que el pronunciamiento de la Cámara dando carácter previo a la moción del señor Diputado Dufour, vendría a ser anulatorio de las resoluciones adoptadas por la Cámara. Así que yo pediría al señor Diputado Dufour, para poder adherir a su moción, que admita que esos proyectos sean tra-

tados a continuación de las pensiones ya votadas por la Cámara.

Señor Dufour — Pero nos colocamos en la situación de tener que votar varias pensiones más, lo que contraría el principio establecido por nosotros. Si la Cámara desestimara lo que proponemos nosotros, entónces adoptaríamos una resolución.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo, señor Presidente, adhiero al criterio manifestado por el señor Diputado Patrón, de que previamente deben tratarse las preferencias votadas...

(Interrupciones).

—...entre la cual está la pensión a la señorita de Manrupe. No hay por qué anular esa preferencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: si se dá preferencia a los proyectos por él señalados.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en sesenta y ocho).**

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Voy a proponer que se considere una pensión de indiscutible justicia. Se trata de la pensión al señor José Hernández, que murió siendo Director de Aduanas, meritorio funcionario, honestísimo, que dejó a su familia en una penosa situación económica.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Herrera y Thode.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en sesenta y ocho).**

11

—Siendo la hora 19 y 30, la Cámara debe suspender la consideración de los proyectos de pensiones. La Cámara resolvió tratar, en sesión permanente el proyecto de ley sobre Creación de Ayudantías.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Debe haber error en la interpretación del señor Presidente.

(Interrupciones).

—Al terminarse la sesión de anteayer a las 8 de la noche, terminaba automáticamente la sesión permanente, a menos que se hubiera establecido un intermedio para continuar hoy a las 16 y 30.

(Interrupciones).

—Esta sesión era la ordinaria. Si no hubiera sido así, habríamos tenido un debate reglamentario respecto a la consideración de pensiones en una sesión permanente, cosa que dudo que se hubiera podido hacer. De manera que el asunto de las ayudantías, desgraciadamente, ha terminado; pero yo estoy dispuesto a votar en este momento una moción de urgencia para que se siga tratando aunque no sea en sesión permanente.

(Interrupciones).

Señor Moreno — ¿Me permite?

A mi me parece que estamos en sesión extraordinaria. La sesión permanente ha terminado a la 19 y 30 y debemos entrar a tratar lo que dice el orden del día de la sesión extraordinaria de las 19 y 30. En ese sentido pediría a la Cámara que se expresara, si la Mesa tiene dudas.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — A mi me parece, que aún en el caso de que la Cámara, por una inadvertencia hubiera levantado la sesión, tuvo la idea, — por lo menos así lo votó. — de sesionar permanentemente para tratar la cuestión de las 150 ayudantías, y creo que esa es la interpretación que se le debe dar a la resolución, y por tanto debemos continuar la sesión para tratar este asunto.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo, señor Presidente, recuerdo que en la sesión pasada advertí precisamente el error en que había incurrido la Cámara; pero no pude subsanarlo, porque los señores Diputados se levantaron. La moción que votó la Cámara, fué, pura y simplemente, para que se levantara la sesión. Es claro que esto no implica, — como decía el señor Diputado Macció, — que el asunto de las ayudantías quede terminado. Esto, lo que implica, es que este asunto queda en primer término en la sesión ordinaria del lunes; pero es indudable, — y por eso yo propuse anteriormente que se levantara la sesión en que se trataban pensiones, — es indudable que a las 19 y 30 de hoy terminó la sesión ordinaria y pasamos a la sesión extraordinaria.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se podría modificar el orden del día con sesenta y dos votos.

(Interrupciones).

Señor Macció — ¿Me permite?...

Me parece que no hay discusión. No hay duda, siquiera. La sesión se levantó por una simple moción que hizo un señor Diputado, créo que fué el Representante comunista, que se formuló en esta forma: "Hago moción para que se levante la sesión". La sesión se levantó y quedó terminada la permanente. Hoy entre el régimen común, el régimen de la sesión ordinaria.

12

Señor Presidente — De acuerdo con la interpretación de la Cámara, se entra a tratar el asunto referente a sueldo de los Directores de la Caja de Pensiones y Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicio Público. Había quedado con la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Cuando se interrumpió la sesión en que se estaba tratando este asunto, yo leía algunos párrafos de la memoria del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, en los cuales se llegaba a la conclusión de que la situación financiera de la Caja estaba muy lejos de ser tranquilizadora, desde que las salidas van creciendo en una proporción más grande que las entradas.

Yo había hecho algunos cálculos que, para el criterio de los señores representantes que defienden el proyecto en cuestión, eran exagerados. No tengo inconveniente en aclarar más esos cálculos, señor Presidente, colocándome en términos más favorables para los impugnadores de mi tesis o sea para los defensores del proyecto en debate, y lo mismo llegaré a conclusiones de todo punto pesimistas, que no están basadas en vaticinios alejados de la realidad sino que, por el contrario, tienen su fundamento en la realidad misma, indiscutible e indudable.

Esta Memoria que tengo aquí, trae el balance del año 1928 de la primitiva Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, Caja que cuenta en la actualidad con 18.000 afiliados y que invierte ya, por concepto de jubilaciones y pensiones y por concepto de gastos de gestión, más de 2.000.000 de pesos.

Esta Caja tiene diez años de funcionamiento. A esta Caja se le han acumulado, como ya lo manifesté, las jubilaciones de los empleados y obreros de las sociedades anónimas y de los gráficos y periodistas, sobre el principio de la separación de fondos, lo que, después de todo, no altera mayormente el fundamento de las apreciaciones que yo hice, porque aún con fondos separados, toda esta institución dirigida por el Consejo para el cual se solicitan ahora dietas o sueldos, se halla en situación, como antes he dicho, poco reconfortante.

Si la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos a los diez años de su funcionamiento tiene 2.000.000 o más de dos millones de egresos para atender a 18.000 afiliados, los fondos de las jubilaciones de las sociedades anónimas y de los gráficos y periodistas van a tener que servir, por concepto de jubilaciones y pensiones, la cantidad de 2.000.000 de pesos, que corresponde a 18.000 afiliados de servicios públicos, multiplicado por 6, porque los afiliados de la Caja de Sociedades Anónimas son más de 100.000 y pasan de 8.000 los gráficos y periodistas. Es, pues, muy sencillo el cálculo. De aquí diez años la Caja deberá servir, por lo que respecta a jubilaciones y pensiones de las sociedades anónimas y de los gráficos, 12.000.000 de pesos, y por lo que respecta a los empleados y obreros de servicios públicos, ha de estar sirviendo entonces, no ya 2.000.000 de pesos que constituyen ahora sus gastos y forman su pasivo, sino el doble o sea 4.000.000 de pesos. Agregando estos 4.000.000 a los 12.000.000 anteriores, tendríamos 16 millones. Esos van a ser de aquí diez años los egresos de la Caja de que nos estamos ocupando, y para hacer frente a esos 16.000.000 de gastos solamente habrá, cuando mucho, diez u once millones de pesos, y esto, colocándose en el terreno más optimista posible.

Señor Viera — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Viera — Quería decirle al señor Diputado Frugoni que, a mi modo de ver, está dando la razón a los que sostienen este proyecto de ley, porque el señor Diputado Frugoni ha manifestado que ahora, con la agregación de todos los empleados y obreros que forman parte del gremio periodistas y gráficos y empleados de sociedades anónimas, servirán esas Cajas a más de 100.000 afiliados y no es posible que tengamos a estos señores, que están prestando un servicio gratuito, en esa misma situación; que continúen sacrificándose, porque lo natural es que tendrán que sacrificarse para poder atender a Cajas de tal importancia, como lo ha manifestado el señor Diputado Frugoni. Y todavía con la circunstancia a que también se ha referido el señor Diputado, de que hay dos Cajas que están separadas. No es una sola Caja, según lo ha dicho el señor Diputado.

Señor Frugoni — Es una sola institución que sirve a tres jubilaciones por separado.

Señor Viera — Ahora, señor Diputado Frugoni, la situación mala de estas Cajas en lo que se refiere a los fondos con que debe contar y a los recursos, ese es otro problema.

(Apoyados).

Señor Frugoni — Pero yo tengo el derecho de tratar todos los problemas pertinentes. Si el señor Diputado me hubiera dejado continuar habría visto que llegaba al argumento que expresa ahora.

Señor Viera — Yo quería llamar la atención al señor Diputado Frugoni de que estaba cayendo en una evidente contradicción: que su argumentación, precisamente, va a fundamentar los sueldos que se piden para estos servidores.

Señor Frugoni — Pero si el señor Diputado no me deja sacar las conclusiones que debo extraer de todas las afirmaciones que hago ¿cómo puede pretender que me estoy contradiciendo?

Señor [illegible] — Cómo no [illegible] pretender, [illegible] el señor Diputado que se opone a que se otorgue sueldo a estos funcionarios de la Caja de Servicios Públicos, a estos servidores de la Nación!

Señor Frugoni — El señor Diputado no puede pretender que yo ignore la argumentación que acaba de formular, porque es precisamente sobre esa argumentación que gira todo el informe que tenemos a la vista.

La argumentación que hacen los señores Representantes para patrocinar este proyecto de los sueldos o dietas a los miembros del Consejo de la Caja de Jubilaciones, se concreta a la observación de que ahora desempeñan una tarea muy recargada, por el hecho de haberse sancionado esas leyes nuevas es que incluyen en el servicio de esta Caja a una enorme cantidad de afiliados.

Yo había empezado, señor Presidente, por referirme al estado financiero en que se encuentra la Caja a fin de llamar la atención de la Cámara sobre la circunstancia de que este era el peor momento para pedir el recargo de los gastos de gestión.

Yo había leído unos párrafos de la memoria de este mismo Consejo al cual le acordaríamos ahora dietas o sueldos, después de haber estado actuando durante cierto tiempo en condiciones completamente honorarias, donde advierte que hay un desequilibrio cada vez más grande entre los recursos de la Caja y las obligaciones a que debe hacer frente, y arriba a la conclusión de que para mejorar, por lo menos, la situación financiera del organismo es indispensable...

Señor Moreno — ¿En qué caso?

Señor Frugoni — Me refiero a la Caja de Servicios Públicos, que es la más chica y que es, precisamente, la que está mejor consolidada, porque si tuviera que referirme a los fondos de sociedades anónimas, entonces, el problema sería muchísimo más grave. Me estoy colocando, precisamente, en el terreno más favorable para los señores Diputados que defienden este proyecto. Lo dije al principio de mi disertación. En ese terreno llegamos a esta conclusión: que por las propias palabras de la memoria del Consejo de esta Caja, es necesario reducir grandemente las facilidades que la ley otorga. Hay que modificar las disposiciones legales restringiendo algunas de sus más importantes liberalidades, y resulta un poco contradictorio y significativo, señor Presidente, que mientras este Consejo no ve más solución para la consolidación de la Caja, que reducir las liberalidades de la ley y renunciar a muchas de las ventajas o beneficios que ella acuerda a los trabajadores, se salgan recargando los gastos de gestión de la misma fijándoles una dieta o sueldo a los miembros del Directorio.

Yo insisto en que el momento actual es el menos apropiado para que nosotros arrojemos sobre esta Caja nuevos gastos y nuevas cargas y que, por lo menos, habría que aguardar a que terminara esa investigación que el propio Directorio ha ordenado a sus contadores encaminada a poner bien en claro a cuánto asciende el déficit matemático de esta institución, porque, en lo que respecta al déficit financiero, si todavía no se ha producido, no tardará en producirse y dentro de muy breve tiempo, en virtud de los datos que esta misma memoria nos proporciona...

(Interrupción del señor representante Moreno).

—No sé si habrá malos Contadores. Yo tengo la seguridad, señor Presidente, de que los Contadores que han hecho el balance que estoy leyendo, entienden de este asunto, por lo menos, tanto como el señor Diputado Moreno, porque él no es [illegible] yo [illegible] ac[illegible].

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social hace pocos días recibió una comunicación del Contador señor Hormaeche, al cual se había dirigido solicitándole ciertos datos relativos, precisamente, a la financiación de esta Caja. Y el Contador Hormaeche manifestó que esos datos no podía facilitarlos de inmediato, pero que, para conseguirlos, se estaba realizando en estos mismos instantes un estudio por parte del Contador de la Caja de Servicios Públicos, y que ese trabajo quedaría concluído a fin de año.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Estoy trayendo aquí informes completamente verídicos que deben merecer toda confianza y todo respeto, porque provienen de un profesional de gran responsabilidad, como es el señor Hormaeche.

Señor Moreno — ¿Me permite?...

El Gerente de la Caja de Servicios Públicos me manifestó que no ha habido tal estudio de Contadores dentro de la Caja ni yo lo conozco tampoco. Generalmente cuando se producen informes de esa naturaleza, siempre que autorizan la publicidad, se concretan en la Asociación de Contadores Públicos, a la cual yo pertenezco y no tengo noticias de ninguna clase de ese estudio.

Señor Frugoni — ¿Y por qué tendría que enterarse la Asociación de Contadores Públicos de las cosas de la organización interna de esa Caja?

Yo vuelvo a sostener que obra en poder de la Comisión de Trabajo — y pediría que se leyera la nota si estuviera el Secretario de la misma — una nota del Contador Hormaeche haciendo afirmaciones como las que acabo de dar a conocer a la Cámara. Sostengo que se lleva a cabo una investigación o información en la Caja, por los Contadores de la misma, para obtener datos precisos sobre la importancia de su déficit matemático.

Señor Moreno — ¿Por qué no da las cifras?

Señor Frugoni — Vuelvo a repetirle al señor Diputado que la indagación no está concluída; pero aún así voy a dar cifras más adelante a ese respecto.

En efecto, yo conozco — y el otro día hice caudal de eso — un estudio realizado por el Contador Firpo a quien acaba de citar el señor Diputado Moreno, que es empleado de la Caja de Servicios Públicos, un trabajo que ese Contador hizo para ilustrar su informe relativo a uno de los diversos proyectos que se presentaron a la Cámara. Creo que fué el proyecto del señor Senador Berro sobre jubilaciones generales, y en ese trabajo hay una serie de tablas donde se establece, con previsiones que van resultando confirmadas por los hechos, la cantidad de pasividades y obligaciones que deberá afrontar esta Caja en el transcurso del tiempo. Son tablas donde año por año se van estableciendo a cuánto ascenderá el servicio de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, tanto por lo que respecta a las jubilaciones como por lo que respecta a las pensiones, y están tan perfectamente hechas esas tablas, señor Presidente, que, empezando por el año 1925, van dando las cantidades correspondientes a los diversos años casi con una completa exactitud. Llegamos así, por ejemplo, al año actual para el cual esas tablas preveían unos dos millones de pesos, y aquí tenemos ahora el balance que acompaña a la memoria donde se ve que los gastos actuales son algo más de 2.000.000 de pesos, como ese Contador lo había previsto.

Y ese Contador continúa previendo — [illegible] que para de aquí diez años esta Caja tendrá que servir, no ya 2:000.000 de pesos, sino 4:000.000; y como las jubilaciones de sociedades anónimas y de los gráficos se rigen por las mismas disposiciones legales de estas otras, es lógico, para calcular las obligaciones que van a pesar sobre esos otros servicios dentro de varios años, tomar como base la obligación calculada para esta caja primitiva, que hoy tiene 18.000 afiliados.

El fondo de las sociedades anónimas está sustentado por 100.000 afiliados y el de los gráficos por 8.000. El cálculo es sencillísimo. Basta multiplicar por 8 y tendremos la carga que para después de diez años de funcionamiento va a gravitar sobre el fondo de las sociedades anónimas, es decir, 12:000.000 de pesos que deberán sumarse a los 4:000.000 de pesos a que habrán ascendido de aquí a diez años los gastos de la caja primitiva de Servicios Públicos, con 18.000 afiliados, suma que arroja 16:000.000 de pesos. Y de estos números creo que no pueda sacarme nadie, por más Contador que sea!

Ahora bien: para hacer frente a estos 16:000.000 de pesos, ¿cuáles son los ingresos de la Caja de que se trata? La Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos en la actualidad no recibe más de 3:000.000 de pesos; la de sociedades anónimas, o sea el fondo de sociedades anónimas — porque no conviene hablar de cajas distintas, y a que, en realidad, es una sola caja con servicios diversos — el fondo de sociedades anónimas, está sustentado por ingresos que no han podido pasar todavía de 3:000.000 de pesos. Yo me coloco en un terreno de gran optimismo, y admito que una vez regularizada la recaudación de esta caja — y en atención a que ella arbitra entradas más poderosas, impone cotizaciones más altas que la de servicios públicos — admito que puede arribar, no a los 3.000.000, a que llega hoy en la recaudación de sus ingresos, sino a una suma de 6 ó 7:000.000. Sería sencillamente duplicar

Ya ven los señores Diputados que me coloco en un terreno bastante favorable para las conclusiones más tranquilizadoras. Y bien: los 3:000.000 de la Caja de Servicios Públicos, sumados a los 6 o 7:000.000 que podrían representar los ingresos de las sociedades anónimas y de los gráficos, no pueden pasar nunca de los 10:000.000 a que antes me he referido, y nos quedaría, por consiguiente, un déficit — no ya un déficit matemático, sino un déficit financiero e inmediato — de 6:000.000 de pesos; pero este déficit sería de aquí a 10 años. A los 20 años las cosas se agravan en una proporción realmente fantástica, porque a los 20 años la Caja de Servicios Públicos tendrá obligaciones por valor de 8:000.000 de pesos, y el fondo de las sociedades anónimas y de obreros gráficos y periodistas, tendrá obligaciones que serán el doble de los 12:000.000 de pesos que va a tener dentro de 10 años; es decir, 24:000.000 de pesos, que sumados a aquellos 8:000.000, son 32:000.000 y los ingresos no habrán pasado nunca, cuando mucho de 11 o 12:000.000. El déficit se habría elevado ya a más de 20:000.000.

Bien: quiere decir que lo más elemental prudencia aconseja reducir todo lo posible los gastos de estas administraciones: y, sin embargo, en vez de colocarnos en los términos de la más estricta economía, queremos ejercer liberalidades para con los componentes de los directorios, para quienes proponemos dietas

que pueden llegar a 400 pesos mensuales y 500 para el Presidente.

Señor Bonnet — ¿Me permite?...

Son 300 pesos para el Presidente y 200 para los miembros del Directorio.

Señor Frugoni — Ese es uno de los proyectos.

Señor Bonnet — Es el que aconseja la Comisión

Señor Frugoni — Hay dos proyectos y cualquiera de los dos es exagerado.

Lo más grave es que el Directorio de esta institución parece no haberse dado cuenta, a pesar de lo que manifiesta en su memoria, de la situación calamitosa en que le tocará debatirse algún día cercano.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Ellos no tienen la culpa; la culpa la tiene el Parlamento.

Señor Frugoni — Ellos también tienen alguna culpa, por lo siguiente: porque a pesar de existir este desequilibrio tan grande entre las entradas y las salidas seguras de un futuro inmediato, a pesar de que gravita un enorme déficit matemático, y dentro de poco tiempo gravitará también un enorme déficit financiero, a pesar de todo eso ese Directorio se mete en gastos no requeridos por las disposiciones legales. Lo hacen como si estuvieran administrando una institución sumamente próspera que les permitiera extender el radio de su acción a una cantidad de funciones que no son, realmente, las esenciales de su cometido. Así, por ejemplo, hace poco se ha establecido una especie de seguro de Asistencia; se ha resuelto completar el servicio de jubilaciones y pensiones con el de asistencia médica a los afiliados, con médico, con botica, con todo lo demás concerniente a un seguro de enfermedad. Es, indudablemente, un seguro caro que solamente podría explicarse si la Caja estuviera en condiciones de responder con toda amplitud a los servicios para que ha sido creada; pero cuando existe la seguridad, por el simple cálculo que acabamos de hacer, que dentro de poco no va a poder servir ni siquiera las pensiones y las jubilaciones que está obligada a servir, ¿cómo puede permitirse esa Caja meterse todavía en gastos nuevos y extender el radio de su acción?

Se ha proyectado, además, crear una gran cantidad de agencias departamentales, agencias departamentales que van a servir para colocar a muchos altos empleados y que, probablemente, van a dar lugar a una de esas tantas repartijas en que vemos acomodarse tranquilamente a los representantes de los dos partidos históricos adversarios. Porque abrigo la más completa convicción de que estos debates políticos a que hemos asistido estos días, alrededor, por ejemplo, del problema de las ayudantías, escolares no van a impedir que encuentren un punto de conciliación estos partidos contrarios, cuando llegue el momento de repartirse estos nuevos cargos que se adelanta a facilitarle el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

¿No hay empleados socialistas ahí?

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Hay empleados socialista; pero los socialistas que están empleados en la Caja de Jubilaciones, — habrá uno o dos, — son funcionarios que han entrado ahí, no por muñequeos políticos ni por recomendaciones de nadie, sino porque son elementos útiles que la Caja necesita, que rinden un gran provecho a la institución y que están ahí por sus cabales, habiendo, por otra parte, ganado sus puestos en concurso.

Señor Dufour — ¿Son los únicos que lo han ganado así?

Señor Frugoni — Otros los habrán ganado; pero sospecho que los puestos que van a crearse, únicos a los que me estoy refiriendo, no se van a proveer por concurso; se lo adelanto al señor Diputado. Las agencias departamentales que se van a crear en todo el país, no se van a proveer seguramente por concurso...

Señor Dufour — Es una afirmación del señor Diputado.

Señor Frugoni — Como los otros puestos se han creado por concurso, es por eso que han podido entrar algunos socialistas. Si no fuera así, no hubieran podido entrar.

Señor Brum — ¿El señor Diputado cree que las agencias departamentales son innecesarias?

Señor Frugoni — Estoy convencido de que, por lo menos, las tres cuartas partes de las que se van a crear, son innecesarias, y que el criterio que debía adoptar el Directorio de una Caja que se encuentra en estas condiciones, es el de ahorrar en todo lo posible los gastos de gestión. Es verdad que en esta memoria se hace referencia a la disminución de los gastos de gestión...

Señor Brum — En Artigas se pasan tres y cuatro meses sin ir los inspectores...

Señor Frugoni — Va a ocurrir exactamente lo mismo cuando se creen las agencias departamentales. Se van a pasar meses enteros los inspectores sin cumplir con su obligación, como ocurre con los inspectores del trabajo que están distribuídos en todas las zonas del país.

(Murmullos).

Verdad es que en esta memoria se hace referencia a la disminución de los gastos de gestión en relación al aumento de las salidas de la caja. Esto es indiscutible. Proporcionalmente, los gastos de gestión han disminuído, pero, han disminuído, ¿por qué? Porque han aumentado muchísimo los servicios de la institución en virtud de las nuevas leyes a que me he estado refiriendo. Proporcionalmente, los gastos de gestión han disminuído, pero no en absoluto. En realidad, continúan aumentando, porque sería el colmo que después de haberse arrojado sobre esas cajas tantas obligaciones como las que representan la ley de sociedades anónimas y la de gráficos, los gastos de gestión hubieran continuado en el mismo tren y en la misma proporción que en el momento de instalarse la primitiva caja de Servicios Públicos, con 17.000 afiliados. De sobra se sabe que una caja que sólo tiene 17.000 afiliados debe invertir en gastos de gestión, una proporción muchísimo más grande que una caja que cuenta con cientos de miles de afiliados.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Parecería que este problema debiera plantearse en estos términos: un miembro del Directorio de la Caja con los nuevos servicios, ¿trabaja o no en forma que absorbe sus actividades?

Señor Frugoni — A ese argumento iba yo.

Señor Cerdeiras — Yo creo que a un hombre que no sea rico, que no tenga otro medio de vida que su trabajo, decirle: "Señor, lo vamos a colocar aquí para que trabaje tantas horas, para que asista invariablemente a tantas sesiones. Sin remuneración", es exigirle demasiado...

Señor Frugoni — Cuando el señor Diputado me pidió la interrupción, yo me internaba en ese terreno. Ya le había manifestado al señor Diputado Viera que yo no ignoraba el argumento de que dada la magnitud que habían adquirido estos servicios, los Directores de los mismos se encontraban ahora obligados a atender funciones tan absorbente que a veces les impedían dedicarse al cuidado de sus propios intereses.

(Murmullos).

—Yo, por principio géneral, soy partidario de que todo trabajo sean remunerado; pero cuando debo pronunciarme sobre un problema de esta naturaleza, quiero tomar en cuenta muchos hechos y muchas circunstancias.

Me pregunto, desde luego, si es verdad que el trabajo de dirigir una Caja de Jubilaciones debe ser siempre de tal índole que nos fuerce a incluir a estos directores en el número de los que, por razones de justicia, es imprescindible remunerar. A mí me parece que una Caja de Jubilaciones es algo así como una especie de cooperativa, en la que los administradores tienen siempre un interés directo en la buena marcha de la administración; y ese interés directo en la buena marcha de la administración, es ya bastante aliciente para que el directorio se preocupe de llevarla por el buen camino, lo que, en definitiva, quiere decir que cuando algunos hombres dedican una parte de su actividad a la administración de instituciones en el fondo de carácter cooperativo como son éstas, están atendiendo también intereses propios, intereses personales. Lo hacen en su propia conveniencia, por más que lo estén haciendo asimismo en conveniencia de los demás.

(Interrupción del señor Representante Bellán).

—Yo no sé si los demás funcionarios públicos están en ese caso; pero me cuesta mucho trabajo admitir que la nación, sobre todo desde el punto de vista burocrático, esté organizada como una cooperativa. En cambio, yo sé que estas cajas de jubilaciones tienen en realidad un fondo cooperativo. Sus funciones son de carácter cooperativo. Lo lógico es que se dediquen a administrarlas y a dirigirlas los hombres que tienen un interés directo y vivo en la buena marcha de su administración para que rindan los mayores beneficios posibles, para que cumplan de la mejor manera posible la función para la cual han sido creadas.

Sin embargo, yo no voy a desconocer la fuerza del argumento de que, hombres que por una razón u otra se ocupan en la dirección de estos organismos, atendiendo ya sea a sus propios intereses o al interés general, deban percibir una remuneración a título de indemnización de lo que dejan de percibir por otro lado al abandonar sus tareas habituales. Pero, entonces, cabe aquí perfectamente la pregunta que formulaba el señor diputado Cerdeiras y que yo voy a contestar.

El doctor Cerdeiras me decía: "El señor diputado Frugoni no admite que las tareas de esa institución sean ahora de tal carácter que absorban tanto tiempo a sus directores como para que sea justo y necesario remunerarlas?" Yo le voy a contestar al señor diputado Cerdeiras que esa es una cuestión de hecho que se debe observar en cada caso.

Yo sé, por de pronto, que hay componentes del Directorio de la Caja de Jubilaciones a que nos estamos refiriendo que si dedican bastante atención a su cargo, ella no es tan absorbente como para no permitirles atender sus propios intereses, verdaderamente cuantiosos e importantes. Forman parte de esta corporación abogados que no han cerrado su estudio, sino que continúan ejerciendo su profesión; forman parte de ella gerentes de empresas poderosas; forman parte grandes industriales que no han cerrado sus fábri-

cas, sino que continúan atendiéndolas, y hasta tienen tiempo a veces para venir a la Cámara, al seno de las Comisiones, a gestionar algunos impuestos proteccionistas. Hay señores altamente rentados por otros conceptos, que no abandonan sus ocupaciones habituales. Hay finalmente jubilados que están ocupando estos puestos con la remuneración que representa para ellos la jubilación que perciben.

Quedaría tan sólo, entonces, el caso de algunos componentes ...

Señor Moreno — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Moreno — ¿Quiere saber el señor diputado Frugoni cuantas sesiones celebró el Consejo de la Caja de Servicios Públicos, en lo que va del año 1929 hasta el 7 de Julio?... Celebró 45 sesiones y resolvió 3.096 asuntos. Quiere decir que en cinco meses — dicen ellos mismos — han sido tratados cinco veces más asuntos que durante todo el año 20, que fué el año de iniciación de la Caja.

Eso le demuestra al señor diputado Frugoni que estos ciudadanos que son llamados a desempeñar esas funciones, deben dedicarle casi todo su tiempo para poder atender en debida forma todo el mecanismo administrativo de la Caja.

Señor Frugoni — Pero le estoy citando casos que el señor Diputado Moreno no puede desconocer. Estoy citando casos personales que demuestran cómo es posible formar parte de ese directorio y no desantender para nada el cuidado de los intereses particulares, por cuantiosos que sean.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — La observación del señor Diputado se refiere a hechos ocurridos, vale decir, a la situación presente, en que los miembros del Directorio no perciben un centésimo.

Yo creo que sería absurdo exigir que en la situación actual, esos señores abandonen todas sus ocupaciones para dedicarse a una tarea que no está remunerada en forma alguna. De manera que hasta el presente, por lo menos, no tiene fuerza alguna la observación del señor Diputado. Ahora, en lo sucesivo, una vez que se sancionara una ley remunerando a los miembros del directorio, habría que ver, para prohibirles toda otra actividad, si la remuneración que le damos en esa ley, es la remuneración que permite a un hombre que tiene que dedicarse a tareas tan importantes, desatender totalmente sus actividades particulares, para concretarse exclusivamente a las tareas de la Caja.

Señor Frugoni — Yo niego que para atender debidamente la función de director de estas Cajas sea necesario abandonar en absoluto el cuidado de otros intereses. Se puede dirigir perfectamente bien una de estas instituciones sin que ello signifique absorberse de tal manera que haya que abandonar toda otra ocupación.

Señor Cerdeiras — Yo creo que, si la ley de Sociedades Anónimas se interpretara en un sentido restrictivo — vale decir una interpretación un poco literal, — posiblemente la gravedad de las tareas de Director no es tan grande, como se supone; pero si la ley de Sociedades Anónimas se interpreta ante los tribunales del país, como están planteadas varias cuestiones, en el sentido que lo entiende la Caja de Jubilaciones, podemos decir, que es casi una ley general de jubilaciones, y entonces preveo que los hombres que se consagran a estudiar todos estos miles y miles de expedientes, tendrán una tarea verdaderamente absorbente.

Imagínese el señor Diputado Frugoni, por ejemplo, que la Caja ha entendido que, no solamente la importación, sino la fabricación de cualquiera de los artículos que tenía el Palacio Sarandí, están comprendidos en la ley de jubilaciones. En consecuencia, todos los importadores y fabricantes o vendedores por mayor y por menor de todos los artículos que expendía esa casa de comercio, estarían comprendidos en la ley y tendría, por ejemplo, a todo el gremio de zapateros, sean importadores, sean fabricantes, sean vendedores al detalle, tendría todas las zapaterías por menor de Montevideo y de campaña.

Señor Frugoni — Permítame que lo interrumpa, porque el señor Presidente me hace la indicación de que se me está tomando en cuenta el tiempo.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — La consecuencia es esta, doctor Frugoni: que si la ley se aplica en una forma amplia no puede preverse cuál es la tarea de la Caja.

Señor Frugoni — Lo que yo digo es que se está magnificando la importancia de las tareas de los componentes de estas corporaciones; porque estas instituciones tienen una enorme cantidad de empleados, de asesores, de personal técnico, que son los que en realidad trabajan en todos estos casos a que se ha referido el señor Diputado Cerdeiras. El directorio no tiene en esos casos nada más que una función de superintendencia. Si acaso es el que resuelve en definitiva; pero los asuntos vienen ya estudiados por las secciones y por las oficinas numerosas y muy bien asesoradas de que el instituto dispone.

Por lo general el trabajo en todas estas corporaciones está un poco mecanizado, porque los problemas que se plantean no pueden salir de un determinado número. Después de cierto tiempo son siempre los mismos problemas los que hay que resolver. Cuando recién empiezan a funcionar, en los primeros tiempos de aplicación de la ley, se plantean cuestiones engorrosas o problemas desconocidos, pero luego de cierto tiempo las cuestiones a resolverse son siempre las mismas y eso facilita grandemente la tarea.

Para concluir, dejo constancia de que me opongo a que se voten dietas y pensiones a los miembros de este Directorio que gozan de posición social y económica como para prescindir de toda remuneración, y admito que se fije a los delegados obreros una remuneración que puede oscilar entre 120 y 150 pesos mensuales. Nada más.

Señor Moreno — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Señor Presidente: voy a ser muy breve, dada la hora avanzada a que hemos llegado en esta sesión extraordinaria y a la vez porque deseo que este proyecto cuanto antes se determine favorablemente en la votación de la Cámara.

Me parece que es una verdadera incongruencia que se afirme aquí, en Cámara, que el Estado debe tener funcionarios sin retribuirlos, sin pagarles los servicios que prestan. Para demostrarlo voy a leer unos párrafos de un informe del año 1922, que elevaron a la Cámara los ex Representantes Vicens Thievent, Ferrería, Martínez Trueba, Percovich y el señor Representante actual don Isaías Ximénez. Ellos decían en ese informe lo que yo termino de afirmar:

"El Estado no debe exigir ni aprovechar gratuitamente los servicios prestados por los funcionarios públicos. La gratitud, que podría seducir a primera vista, no tiene ninguna ventaja para el Estado que recibe el servicio, ni para los funcionarios que lo prestan, ni para los propios contribuyentes que indiscutiblemente se interesan en esa prestación. En cambio, a la larga, tiene proyecciones evidentemente perjudiciales para los intereses comunes."

Y esta es una gran verdad, señor Presidente, porque a los funcionarios públicos que dirigen entes autónomos, y que, por ese concepto, no reciben asignación de ninguna naturaleza por el hecho de tener a su cargo otras tareas distintas, resulta absolutamente imposible exigirles se dediquen exclusivamente a la administración de esos entes autónomos, dejando dichos mecanismos librados lo más de las veces a los empleados superiores de los mismos que en verdad, son los que administran y ejecutan

Decían además esos señores ex Representantes: "No existen ventajas porque, no ofreciéndose estímulos al interés personal, el Estado se ve obligado a llenar las plazas de los cuadros administrativos — salvo excepciones — con personas que no ponen en el cargo que ocupan la suma de entusiasmo y energías necesaria para hacer fructífera la gestión administrativa. Y esa carencia de dedicación, aflojando los lazos de responsabilidad del empleado para con el Estado, se traduce en una gestión deficiente que ataca en forma directa y bien acentuada, la organización de los servicios públicos.

Existe, además de esta razón de conveniencia, una razón de justicia para pronunciarse a favor de la remuneración de casi todos los servicios públicos. La gratuidad puede y debe aceptarse en dos clases de servicios: cuando se obliga a su prestación a todos los habitantes o ciudadanos de un Estado, como el servicio militar, o cuando el servicio no se presta sino eventualmente, y es de tal modo precario que no distrae al llamado a él de sus ocupaciones ordinarias de su vida, como en el caso de los jurados en materia criminal."

No se puede pretender, señor Presidente, como en el caso de los Directores de la Caja de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, que han prestado gratuitamente sus servicios, se les exija una cantidad de trabajo y tiempo que necesariamente debe obligarlos a abandonar sus tareas particulares sin solventarles las necesidades de su vida.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Y en cuanto a mí, debo declarar, señor Presidente, que no siento la alarma que siente el señor Diputado Frugoni con respecto al porvenir de la Caja de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, y para ello he tomado como datos la misma cantidad de afiliados que manifestaba en Sala el propio señor Diputado Frugoni cuando nos decía que posiblemente en tiempo cercano ella iba a llegar a una cantidad superior a 110.000 afiliados.

Bien: yo tomo — y observe bien la Cámara, — un sueldo bajo, el sueldo de 65 pesos y sobre esos 65 pesos hago los cálculos de lo que devenga por concepto de lo que deben obtenerse por contribución patronal y de lo que deben aportar los empleados y obreros de la misma; vale decir lo que debe pagar cada afiliado es el 9 y el 5, que forman el 14, y luego el 3 o|o que forman un 17 o|o; y quiero que esta Cámara piense un instante lo que significa un 17 o|o de utilidades sobre 100 pesos, capitalizados, en el término de 10 años. Es una situación distinta al origen o estado de la Caja de Empleados de la Nación...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... porque la Caja de Empleados Públicos empezó con un descuento del 3 o|o sobre los sueldos de sus afiliados, para subirlo más tarde al 4 y 5 o|o; pero jamás al 14 y al 17 o|o, que es con

lo que van a contribuir los afiliados a esa Caja. Piense el señor Representante socialista qué fantástica desproporción existe entre los aportes de una y otra Caja.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y yo calculo, señor Presidente, que el 13 o|o sobre ese sueldo de 65 pesos sobre cada ficha — 4 o|o menos de lo que tiene autorización para descontar la Caja por la ley — viene a proporcionarle a la Caja de Servicios Públicos la cantidad de $ 8.45, como renta de base para la constitución de un capital integral, que hará cifras definitivas a los 10 años de iniciarse en sus operaciones.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Habiendo solamente 110.000 fichas a 8.45, forman un caudal de 929.500 pesos por mes. En un año arroja la cantidad de 11.154.000 pesos, y en 10 años —que es cuando recién empiezan a hacerse los servicios a los jubilados — llega a la cantidad de 111.540.000 pesos; y los intereses del primer año con los 11.154.000 pesos, calculados sólo al 4 o|o sólo de 445.160 pesos; y aún atendiendo los mismos servicios de la acumulación de fondos e intereses, calculándolos muy bajo — porque he hecho cálculos sobre 2, 2 y 1|2 y 3 o|o, — da 2.600.000 pesos lo que forma en el término referido de 10 años 3.046.160 pesos por concepto de renta. El capital en acumulaciones periódicas exactas e intereses de composición son en aportes 111.540.000 pesos, luego sumados los intereses devengados, que son completamente bajos — 3.046.160 — dan la cifra de $ 114.586.160 pesos.

La Cámara puede tener la certeza de que si yo los multiplicara aún la cantidad de intereses por 2 o 2 y 1|2, no me equivocaría, formando un total superior todavía al que he leído.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra. Yo no temo las interrupciones del señor Diputado Frugoni, pero cuando trato cuestiones de números es preciso contestar con números. Por eso no acepto las interrupciones de esa naturaleza, porque pueden tener la habilidad de llevarme a donde yo no quiero o desordenar mi pensamiento. El señor Representante me disculpará... Puede luego contestarme cuando dé término a la exposición de mis ideas.

Dentro de 10 años se calculan en 10.000 las personas que van a recibir el servicio de jubilación. Yo, en cambio, calculo y doy 15.000 jubilados. Observe la Cámara que doy 5.000 jubilados más que los que calcula el propio Gerente de la Caja de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas. Con el mismo promedio con que fué calculado el recurso de encaje, o sea, un desembolso por concepto de servicios; a atender de 11:700.000 pesos, y luego,— observe el señor Diputado Frugoni, — hago atender a los tres años siguientes a 16.000 jubilados, al cuarto año a 17.000 y en el quinto año subo los servicios a 20.000 afiliados. Y digo: ingresos y egresos, y comienzo mis números al terminar los 10 años, haciendo la demostración por cinco años, a partir del 11.º año, en la forma siguiente: capital e intereses a los 10 años, 114.586.160 pesos; aportes solamente sin los intereses en el 11.º año; 11.154.000 pesos, — que es el aporte de los afialiados, — y que forman la cantidad de 125.740.160 pesos.

Después circunscribo los números a los servicios de 15.000 jubilados a terminar el primer año, sobre un sueldo de 65 pesos, con un descuento del 13 o|o, que es aún más. 11:700.000 pesos, quedando un saldo de 114 040.160 pesos, y paso luego a los aportes e intereses en el 12.º año, y digo, calculando solamente el 2 o|o nada más que en 100:000.000 de pesos, 3:154.000 pesos, que forman la cantidad de 127:194.160 pesos.

Inmediatamente hago el servicio de 15.000 jubilados al terminar el segundo año, con 11:700.000 pesos, que dejan en la Caja 115:494.160 pesos, y paso al otro año, al 13.º año:

Aportes e intereses en ese año, calculando al 2 o|o los intereses, 13:154.000 pesos, lo que suma una cantidad de 128:648.160 pesos, y así paso sucesivamente en igualdad de cálculos al año siguiente con un servicio de 16.000 jubilados, para llegar al quinto año con 20.000 jubilados, lo que confirma un capital de 117:136.160 pesos al liquidarse los ingresos y egresos al finalizar el 5.o año de servicios.

Ahorro la lectura de todas las cifras a la Cámara, porque observo que, en realidad, está impaciente al escuchar estos datos por el largo y fatigoso debate sostenido, las interrupciones y la hora tan avanzada. Vale decir, que no se ha producido déficit...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... ni la bancarrota de que se ha hablado ha hecho presa en los intereses de la Caja.

Con un servicio de cinco años he demostrado que los dineros no han decrecido.

Estas cifras, señor Presidente, son exactas, y el señor Diputado Frugoni, después de leer con tranquilidad lo expuesto en la versión taquigráfica, verá la exactitud de las mismas. No hay engaño ni quizás errores de ninguna naturaleza. Lo que hay es que si se alarman los Directores de la Caja de Empleados Civiles de la Nación, es porque ellos están en evidente desventaja en cuanto al aporte que recibe la Caja de Servicios Públicos y la de Sociedades Anónimas: en tanto la una obtiene el 5 o|o, la otra alcanza a tener el 17 o|o, y eso deja entender de manera clara y terminante la Cámara lo que significa. Lamento que la exigencia del tiempo me haya impedido leer todos los cálculos hasta el término del 5.o año.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Voy a terminar.

Debo manifestar también que yo firmé discorde como integrante de la Comisión de Presupuesto el informe, porque en uno de los artículos del proyecto se habla de que los miembros de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos podrán jubilarse al expirar su mandato; y yo sostuve en el seno de la Comisión que ese mismo derecho debía extenderse a los funcionarios que se encontrasen en las mismas condiciones y que prestasen servicios en otras Cajas del Estado. Cuando llegue el momento oportuno propondré la modificación.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo me iba a retirar, señor Presidente; pero realmente se han hecho tales manifestaciones en Cámara, que tengo necesidad de pronunciar algunas palabras, aunque más no sea para que consten en la versión taquigráfica.

Señor Gómez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En vista de lo avanzado de la hora, y como este asunto no se puede liquidar en esta sesión puesto que aún en la discusión particular se va a discutir, indudablemente, propongo que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: catorce en cincuenta y cuatro).**

Señor Quijano — Yo quería decir dos palabras, nada más, y lamento que la descortesía del compañero comunista me haya impedido pronunciarlas antes.

En este asunto se han mezclado dos cosas, con esa táctica de mezclar los problemas que a veces puede revelar cierta habilidad.. pero que otras veces conduce a debates demasiado largos. La primera es la referente a la situación de las Cajas de Jubilaciones. Yo he afirmado, de acuerdo con los estudios que he podido hacer, que están en déficit matemático; pero no acepto ni las cifras que con tanta certeza da el señor Diputado Frugoni ni las cifras que, con no menos certeza, da el Contador señor Moreno, porque en materia de jubilaciones nuestro país, desgraciadamente, no tiene un cálculo actuarial científico: estamos viviendo un sistema totalmente empírico.

Los cálculos del señor Diputado Frugoni son presunciones del Contador señor Firpo, pero hechos sin ninguna base actuarial; y los cálculos a que se refiere el señor Contador Moreno, posiblemente están hechos con una base más incierta tal vez que la del Contador Firpo. De manera que, en esta materia de jubilaciones generales, si bien puede decirse de un punto de vista general, que la Caja está en déficit matemático, por razones que a las 8 y 1|2 de la noche no pueda demostrarse de ninguna manera, puede afirmarse, sin embargo, la cifra a la cual asciende ese déficit.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Yo declaré porque los datos del Contador señor Firpo no eran más que previsiones, pero que esas previsiones están siendo confirmadas año a año por los balances de la Caja de Servicios Públicos.

Señor Quijano — Dos años.

Señor Frugoni — Bastan dos años para demostrar que no son equivocados esos cálculos.

Señor Quijano — En esta materia no bastan dos años. No tenemos tablas de mortalidad en el país, no hay cálculo actuarial ninguno, no se sabe a cuánto van a ascender las pasividades: estamos en el reino de las nebulosas en ese sentido.

Yo quería dejar aclarado ese punto general de doctrina. En cuanto al otro punto, me interesa dejar constancia de mi voto, también.

Entiendo que los servicios públicos deben ser remunerados, y que, por consiguiente, estos servicios públicos de que se trata ahora, también deben ser remunerados; pero me parece que las asignaciones que se fijan al Presidente y a los miembros del Directorio de la Caja de Servicios Públicos, son muy altos, y por eso en la discusión particular voy a proponer una modificación.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta y cuatro).**

Señor Gómez — Insisto en mi proposición para que se levante la sesión y en otra entremos a la discusión particular.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

(Se vota.—**Negativa: veintidós en cincuenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, organizado de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 16 de Agosto de 1928, tendrá la siguiente remuneración: El Presidente percibirá 15 pesos por sesión, sin que puedan exceder de $ 300 al mes, y los Vocales 10 pesos por sesión, sin que puedan exceder de $ 200, en igual período mensual."

—En discusión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo propondría esta modificación: que donde dice: "trescientos para el Presidente", diga "doscientos", y donde dice "doscientos pesos para los Vocales", diga "ciento cincuenta".

Señor Moreno — Los sueldos que le asigna el señor Diputado Quijano a los miembros de la Caja de Jubilaciones, en primer término, no van a estar en consonancia con el trabajo que efectúan.

Señor Quijano — Tampoco están lo que fijan ustedes. El Administrador gana 800 pesos.

Señor Moreno — Por eso decía que los sueldos van a ser mucho más bajos que los de los altos funcionarios de esa misma Caja.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — La Cámara no quiere oir razones. No tiene para nada en cuenta que algunas de las personas a quienes pretende darles doscientos y trescientos pesos mensuales, están ganando altísimos sueldos en las empresas que representan en la Caja de Jubilaciones.

(Interrupciones).

—¿Por qué razón le van a pagar ustedes a un empleado del ferrocarril que gana mil pesos, otros doscientos pesos más? Lo van a pagar para que defienda a la empresa contra los intereses de la clase trabajadora en la Caja de Jubilaciones.

(Interrupciones).

—Lo que sé es que esta Caja es para la jubilación de los obreros y empleados de servicio público, que por una mala disposición que atenta contra los trabajadores éstos sufren descuentos para el pago de su jubilación, y que los representantes de las empresas que van al Consejo de esa Caja de Jubilaciones, van precisamente para contrariar en cuanto pueden los intereses de los trabajadores.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

¿Por qué razón si la Empresa del Ferrocarril manda un funcionario suyo que gana ochocientos o mil pesos para que defienda sus intereses en la Caja de Jubilaciones, — porque no va a defender otros intereses, — todavía hay que darle de la Caja de Jubilaciones o de donde fuera, — a costa de los trabajadores siempre, — doscientos pesos más de sueldo?

¿Por qué razón, un señor como Alvarez Lista, que representa al Estado, que va a la Caja de Jubilaciones a darle zarpazos a las leyes de jubilaciones que vota la Cámara de Representantes, a un señor que tiene grandes entradas, por qué hay que pagarle sueldo?

(Interrupciones).

—Hay en el Consejo, y en virtud de lo determinado por la ley, tres representantes de las empresas, tres del Estado, y tres elegidos por los obreros. De manera que entonces ustedes les conceden sueldos a los representantes de las empresas que saben que tienen sueldos de quinientos, seiscientos y mil pesos. Y todo para que defiendan bien a los explotadores.

(Interrupciones).

—Son representantes directos de las empresas. Así lo establece la ley. De manera que además del sueldo que paga la empresa, se les van a pagar doscientos pesos más para que defiendan los intereses de la empresa.

(Interrupciones).

—Lo que hay es que ustedes quieren aumentar la burocracia, quieren [illegible] nuevos cargos sobre el Estado y sobre los obreros especialmente.

(Interrupciones).

—He propuesto una modificación en el sentido de que solamente se pague un sueldo como obrero calificado, a los representantes de los obreros...

(Interrupciones).

—... para que ellos se ocupen pura y exclusivamente de los asuntos de la Caja

(Interrupciones).

—Los representantes del Estado generalmente son empleados del mismo, que van a cumplir funciones en defensa de los intereses capitalistas, Por lo demás, declaro una cosa: que si ésos representantes del Estado no pudieran atender bien la Caja, sería mejor; ¡más favorecidos saldrían los obreros! Porque ya se sabe que los representantes de los capitalistas y del Estado lo que tratan siempre es de reventar a los trabajadores. Entiendo que únicamente se debe pagar un salario de obrero calificado, al representante de los obreros, un salario de cien o ciento veinte pesos, y que no se dedique a otra cosa que a la defensa de esos intereses que le han sido encomendados

(Interrupciones).

—Digan los señores diputados si están dispuestos a votar en contra de que se le paguen doscientos pesos a empleados de las grandes empresas que tienen quinientos, seiscientos o mil pesos. Contesten!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado que sólo tiene veinte minutos para hacer uso de la palabra.

Señor Gomez — Me alcanza y me sobra.

Propongo que solamente se establezca un sueldo que determino en ciento veinte pesos, — el salario medio de un linotipista afiliado a la Caja — para los representantes de los obreros. y ellos no se ocuparán de otra cosa que de cuidar los intereses que les han sido encomendados.

(Interrupciones).

—Dejo constancia expresa de que los señores diputados van a votar — porque yo sé que los van votar, —sueldos de doscientos pesos para los representantes de las empresas capitalistas. Para quienes ganan ya grandes sueldos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... en las empresas explotadoras del país. y con el fin de que esos representantes de las empresas capitalistas, que están explotando a los obreros, tengan todavía más asegurados sus medios de defensa para contrariar los principios de la Ley de Jubilaciones.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo creo, señor Presidente, que es necesario que se remunere a los directores de la Caja de Servicios Públicos en una forma justa, es decir, que esté de acuerdo con el trabajo que realizan y con la responsabilidad que tienen.

Yo no voy a entrar a discutir si la Caja está en déficit o no, porque eso no es culpa de los miembros del Directorio. Si ellos realizan una tarea útil, estamos en la obligación de remunerarlos.

La Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos realiza una tarea bastante pesada. El Directorio se reune tres veces por semana y el Presidente concurre todos los días a la Caja por espacio de dos horas para poder atender el trabajo que tiene.

Haciendo una comparación con las otras Cajas, podemos decir que ésta estudia los asuntos de sus afiliados y es ella la que falla en definitiva. En cambio, las otras Cajas, como la Caja Civil y la Caja Escolar, son simples [illegible] del Poder Ejecutivo. La Caja de [illegible] y Empleados de Servicios Públicos forma una ficha de cada empleado. Sus afiliados comprenden empleados a jornal, a sueldo mensual, por obra, etc.; en fin: todos los contratos de arrendamiento de obra están comprendidos entre sus afiliados. En cambio, en los otras Cajas, sus afiliados son presupuestados y están todos con un sueldo fijo. Quiere decir, pues, que es una tarea más compleja la que tiene que realizar la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos que la de las otras Cajas.

Dije que el Directorio de la Caja tenía esta gran responsabilidad, porque la recaudación que efectúa esta Caja es muy importante. Actualmente alcanza a pesos 900.000 mensuales, cantidad que se elevará, dentro de muy poco tiempo, a un millón y medio de pesos mensuales. Según los datos que tengo, actualmente las entradas de esta Caja son de 900.000 pesos y los egresos 130.000 pesos. En los seis primeros meses de este año la Caja ha despachado 3264 asuntos. Queda así demostrado el trabajo y la responsabilidad del Directorio.

Por otra parte, yo creo que los miembros del Directorio de esa Caja deben tener una independencia económica suficiente como para poder actuar allí como verdaderos jueces.

En consecuencia, señor Presidente, yo voy a proponer que se aumente la cantidad fijada a los miembros del Directorio. Propongo que al Presidente se le fije 25 pesos por sesión y que no pueda exceder de 500 pesos mensuales, y a los vocales, 18 pesos por sesión, sin que pueda exceder de 360 pesos mensuales.

Señor Aguirre — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Señor Presidente: de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, una vez que ha hablado un orador en favor y otro en contra, se puede pedir que se dé el punto por discutido.

De acuerdo con esa disposición reglamentaria, formulo moción para que se dé el punto por discutido y se vote.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—Esta moción no tiene discusión.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cuatro**).

(Murmullos e interrupciones).

—Léase el artículo 1.o.

Señor Grauert — Pido la palabra para fundar mi voto, señor Presidente.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, organizado de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 16 de de 1928, tendrá la siguiente remuneración:

El Presidente percibirá 15 pesos por sesión sin que pueda exceder de 300 pesos al mes y los vocales 10 pesos por sesión sin que puedan exceder de 200 pesos en igual período mensual."

Señor Gómez — Pido que se rectifique la votación de la moción-mordaza del señor Diputado Aguirre.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

Señor Gómez — Hay un Diputado que ha pedido la palabra para ocuparse de este asunto.

Señor Presidente — No se pueden hacer incidentes. La Cámara ha votado que se dé el punto por suficientemente discutido y se ha pasado a votar.

Señor Gómez — Se ha pasado a votar, porque el Presidente no ha permitido ha-

blar a ningún Diputado. Ahí está el señor Diputado Grauert que ha pedido la palabra para fundar su voto y el Presidente no se la concede.

Señor Presidente — El Reglamento indica que la moción para dar el punto por discutido no tiene discusión; se vota por sí o por no, y es lo que ha hecho la Mesa a pedido de un señor Diputado.

Señor Gómez — El señor Diputado Grauert va a fundar el voto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Grauert — Yo, señor Presidente, solicité la palabra para fundamentar mi voto en la votación referente a que se dé el punto por suficientemente discutido, y tengo pleno derecho a ello. Creo que la Mesa no me lo puede negar.

(Apoyados).

—En ese sentido, si me lo permite la Mesa, voy a fundar mi voto.

Entiendo que después de la cuestión planteada por el señor Representante comunista, así como otras que se pudieron plantear en el transcurso de la discusión, de haberse llevado a cabo normalmente, habría denotado indudablemente la necesidad de suspender la sesión a esta hora, y nunca dar el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Entiendo, señor Presidente, que cuando se hacen argumentos tan fuertes como los formulados por el señor Representante comunista en lo referente a los sueldos a fijarse para aquellos miembros del Directorio que representan a las empresas, es indudable que debe extenderse un poco más el argumento y no votarse a tambor batiente como se va a hacer esta noche en esta Cámara.

Entiendo que lo que corresponde, es levantar la sesión y tratar este asunto con mayor normalidad. Eso es, por lo menos, mi pensamiento y así la Cámara hubiera procedido con mayor sensatez.

(Murmullos e interrupciones).

—Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los que actúen pasada la época determinada por el artículo anterior, bonificarán la cantidad de cincuenta pesos en sus respectivas jubilaciones."

—En discusión.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Yo quería referirme al artículo 1.o, porque pensaba proponer un agregado.

Señor Presidente — Tiene que pedir la reconsideración el señor Representante. Se está votando el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.o A los efectos de la pasividad correspondiente, se tomarán en cuenta los servicios prestados, con anterioridad en el Directorio de la Caja, debiéndose pagar los reintegros con arreglo a las asignaciones que establece la presente ley. El cese por expiración de mandato dará derecho a la jubilación inmediata siempre que el interesado tenga más de diez años de servicios."

—En discusión.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Voy a proponer una enmienda que considero que será aceptada. De acuerdo con lo que manifesté anteriormente, afirmo que deben colocarse en iguales condiciones los demás funcionarios que estén en las mismas circunstancias, por eso, presento esta enmienda, que diría así.

"(Sustitutivo 2.o párrafo). El cese por expiración de mandato dará derecho a la jubilación inmediata correspondiente, siempre que el interesado tenga más de 10 años de servicios y haya ejercido, por lo menos, un período de mandato, haciéndose extensivo este derecho a los funcionarios que se encuentren en iguales condiciones en las otras Cajas del Estado."

Señor Presidente—Se votará el artículo tal como lo presenta la Comisión y después con la enmienda que propone el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo voy a fundar mi voto negativo a este artículo.

Este artículo establece que se reconocerán, como servicios hábiles para devengar jubilación, los servicios anteriores de los miembros de los Directorios de las Cajas.

Creo, señor Presidente, que la razón que justifica el sueldo que establece esta ley, es el aumento en los servicios de la Caja. En consecuencia, no veo razón alguna para que se reconozcan como servicios aptos para la jubilación, los servicios anteriores.

Por otra parte, la Cámara ha negado reiteradamente el cómputo de servicios a los miembros de las ex Juntas Económico-Administrativas, puesto que esos eran servicios públicos honorarios que representaban simplemente un honor para aquellos ciudadanos, y cabe reconocer que muchos hombres que han trabajado en aquellas Juntas, han prestado servicios...

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—En consecuencia, si el criterio de la Cámara ha sido el de no computar los servicios que se han prestado honorariamente al Estado, cuando al prestarlos se sabía que eran honorarios, por una razón de consecuencia y porque además lo que justifica los nuevos sueldos son los nuevos servicios de la Caja, voy a votar en contra de esta disposición.

Señor Moreno — Se refiere, precisamente, a los actuales miembros del Directorio que han prestado servicios en períodos anteriores. El señor Diputado Cerdeiras tendrá que convenir conmigo en que, precisamente, si algunos han tenido todo el peso y toda la responsabilidad del mecanismo administrativo de la Caja, fueron los que integraron el primer Directorio, y es por esa circunstancia que me parece incorrecto que no le permitamos computar esos servicios que han prestado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta).**

—Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión, y si fuera desechado, se votará con la enmienda propuesta por el señor Diputado Moreno.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI — Montevideo, Miércoles 28 de Agosto de 1929 — Núm. 6946

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 30 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 550

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para la provisión de cinco partidas de maíz, de diez mil kilos cada una, siete partidas de avena, de diez mil kilos cada una, y nueve partidas de alfalfa, de diez mil kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 2 del mes de Setiembre a las dieciséis horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo Agosto 24 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras. Ag.24-1561-v.set.2.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y consolidación del edificio del Estado que ocupa la subcomisaría de Suárez, 7.a sección (Pando), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía de este Departamento.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del actual, a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Agosto 20 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o. Ag.23-1530-v.ag.29.

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o. Ag.21-1420-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 5843

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

3.000 camisas reglamentarias, 3.000 fajas reglamentarias, 1.200 guarda tacos de hierro, 3.000 pantalones reglamentarios para gimnasia, 1.500 pares de zapatillas de suela de goma (reglamentarias) para jefes y oficiales, 3.000 pares de zapatillas suela de goma para tropa (reglamentarias).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se stablece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Agosto, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.19-1365-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 5266

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: fósforos amorfos, faroles bombillos, alcohol desnaturalizado, grasa Beleville, hilo acarreto, ácido muriático, agujas para primus, alcohol rectificado, alcohol carburado, alambre acero para ligadas surtido, alquitrán mineral, vaivén cáñamo alquitranado, ídem cáñamo blanco, bórax, cepillos de cerda para lona y pintura, cera virgen, cinta amianto para juntas, cola común para carpintero, esmeril en polvo, algodón para velas y toldos, hilo cáñamo, lápices de plomo, lápices para carpintero, lana para lubricadores, meollar de algodón, merlín cáñamo alquitranado, piazabal, piedra pomes, piola alquitranada, piola cáñamo blanca, punta París surtidas, resina blanca en piedra, ripolín azul, ripolín blanco, ídem gris, ídem verde, ídem negro, ídem rojo, sapolín negro para estufas, tiza colorada para marcar, tiza en colores, según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 2 de Setiembre a las 15 horas, en cuyo día, serán abiertas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.19-1366-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 30. — ASUNTO NUMERO 5023

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: rosetas de madera de 5 y 7 ctms., receptáculos intemperie, ídem comunes, portalámparas, ídem para intemperie, llaves unipolares con manija de palanca, ídem ídem de intemperie, llaves trifásicas de 60 amperes con protección, ídem ídem bipolares de 25 amperes, ídem ídem de 10 amperes, corta circuitos trifásicos 100 amperes, ídem ídem bipolares, armaduras de farol con globo, brazos intemperie, con pantallas y globos, brazos de bronce de una luz, tulipanes de cristal, pantallas altas cónicas de cristal blanco y verde 20 ctm. diámetro, pantallas "Olophaner" alta, ídem de metal, portatulipanes, tomacorrientes de 6 y 10 amperes, alambre vulcanizado, ídem intemperie, ídem vulcanizado 7 mm., ídem ídem 2 mm., ídem ídem 1 mm., bajo plomo de 2 x 4, 2 x 2 y 2 x 1, caño Simplex de 19 mm. y 9 mm., caño Bergman de 9 y 16 mm, caño Cauchout 16 mm., cordón 2 x 2, ídem unipolar para clavijas, rosetas, aisladores, pernos, pipetas, entradas porcelana, campanillas, cinta aisladora, grampas Simplex, ídem Bergman, azufre, pilas secas, globos esmerilados, fusibles intemperie, tornillos, clavos, cadena bronce, portland, yeso, transformadores, cuadros indicadores, tinol, plomo fusibles, tirafondos, arandelas porcelana, lámparas, hojas sierra metales, mechas para metales, aceitera, munición de plomo, fusibles para teléfono, alambres vulcanizado, repuesto para estufa, cordón forado seda, ídem de 2 x 0,75 mm., según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Agosto, a las 9 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.19-1367-v.ag.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Prórroga de la licitación de alambres

Por disposición del Consejo Directivo de

esta Administración se hace saber al público y a los interesados en general que la licitación para la provisión de alambres de hierro, cobre y bronce que debía efectuarse en el día de la fecha, ha quedado prorrogada hasta el día 17 de Setiembre próximo, en cuyo día, a la hora 15, y en el local de esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, tendrá lugar la apertura de las propuestas en las condiciones establecidas en el pliego respectivo. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — La Secretaría General.

Ag.19-1372-v.set.4.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución de Agosto 14 de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno de propiedad de la Comisión de Fomento de Treinta y Tres, ubicado a unos tres kilómetros de esta ciudad, en la 7.a sección judicial del Departamento y cuya área es de 5 hectáreas, y linda por el Norte y Este, con más campo de la Sociedad Fomento; por el Oeste, con la sucesión Cabrera, y por el Sur, con el camino nacional de Montevideo a Treinta y Tres, con destino a la escuela número 28 de primer grado, rural, de Villa Sara, en el Departamento de Treinta y Tres.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de esta Dirección, calle Misiones número 1371, por el término de ocho días. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — A. Sapello.

Ag.27-1629-v.set.4.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ag.6-925-v.set.7

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Licitación de lanchas automóviles para la Dirección General de Aduanas

Se hace saber a los interesados que por resolución superior queda sin efecto el respectivo llamado a licitación, cuyas propuestas habrían de abrirse el día 17 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Ag.23-1523-v.set.9.

COMISION LOCAL DE EDUCACION FISICA DE LA CIUDAD DE MINAS

Llamado a licitación para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes en la ciudad de Minas.

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes de esta localidad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en el domicilio del señor Director de la Plaza de Deportes, don Fernando Estévez, calle Doctor Vidal y Fuentes número 625, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía hasta el día 5 de Setiembre, a las 18 horas, en el domicilio del señor Presidente, don Solano Amilivia, calle José B. y Ordóñez número 659, ciudad de Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Solano Amilivia, Presidente. — Belis Pintos Wells, Secretario.

Ag.23-1511-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de de Giuda, Cayetano Gasdía Vignone, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A. Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó. —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O. Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural. — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Bía Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate, A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C. Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscano de Mendívil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla, Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona, Felicia Ricci de Solé, María E. Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez, Héctor Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, Elena S. González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala I. Toscano de Mendívil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes, Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 5 de Octubre. — Escuela número [illegible] rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H. de Schegiatti, Catalina E. Vero, Margarita Martínez de Martínez, Esther A. Giubetich, Dominga Bastitta, Emilia Burgueño, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Laerreta, Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti, Blanca Viñoles de Capacedo, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia.

Ag.19-1371-v.set.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19000

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UNE A UNE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (alfileres y alfileteros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1608-v.set.12.

ACTA N.o 19001

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACADEMIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medias para las várices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1609-v.set.12.

ACTA N.o 18962

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française de Recherches et Aplications scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEOLACTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1488-v.set.9.

ACTA N.o 18990

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOIS DORMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1491-v.set.9.

ACTA N.o 18991

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIRATE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1495-v.set.9.

ACTA N.o 18992

Montevideo, Agosto 21 de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FORET VIERGE"

para distinguir artículos de [illegible] (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1496-v.set.9.

ACTA N.o 18953

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1577-v.set.17.

ACTA N.o 18995

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, León Caride, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VOLTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1616-v.set.11.

ACTA N.o 18989

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Pedro M. Pallisaar, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



"KLEAN KUTT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1614-v.set.11

ACTA N.o 18590

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1578-v.set.17.

ACTA N.o 18996

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE MATIN AU BOIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1500-v.set.9.

ACTA N.o 18998

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASPHODELE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1502-v.set.9.

ACTA N.o 18997

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AU FIL DE L'EAU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, tinturas, lociones, polvos, afeites, excepto jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1501-v.set.9.

ACTA N.o 18993

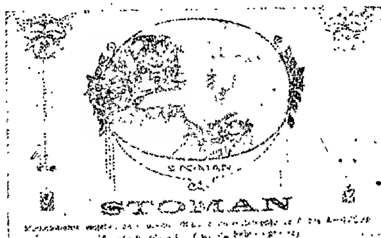
Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AMBRE MOUSSE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección, Ag.23-1497-v.set.9.

ACTA N.o 18979

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Armando Teixeira Leite, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicamentoso usado en veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1534-v.set.10.

ACTA N.o 18981

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Andrés Pedeció, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

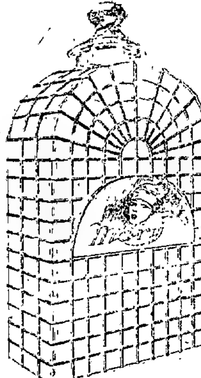


HARINA CHITA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1535-v.set.10.

ACTA N.o 18980

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1489-v.set.9.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Vinicole Botrys, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOTRYS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1423-v.set.6.

ACTA N.o 18933

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Alfredo Bello y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MURCIÉLAGO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1274-v.set.2.

ACTA N.o 18959

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

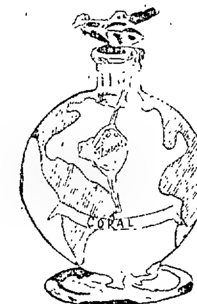


"CAPSULA".

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1270-v.set.2.

ACTA N.o 18958

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1269-v.set.2.

ACTA N.o 18920

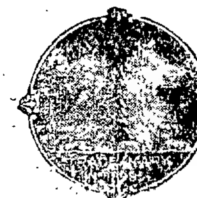
Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, José Migues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1278-v.set.2.

ACTA N.o 18931

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1358-v.set.4.

ACTA N.o 18897

Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Fréres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier materia, clase, color o calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1177-v.ag.30.

ACTA N.o 18952

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1137-v.ag.29.

ACTA N.o 18930

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1222-v.ag.31.

ACTA N.o 18941

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Long Bell Lumber Company, de Kansas, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Long-Bell

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla): — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1223-v.ag.31.

ACTA N.o 18977

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Wigdorovitz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

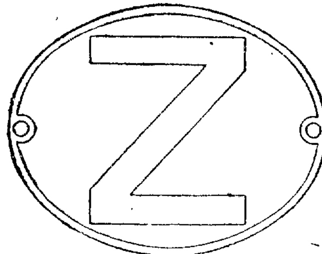
"AGOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1485-v.set.7.

ACTA N.o 18957

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

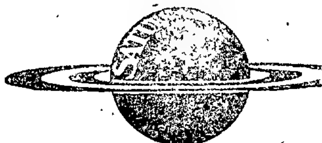


para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a combustión interna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1422-v.set.6.

ACTA N.o 18965

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1267-v.set.7.

ACTA N.o 18951

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, I. Pena Hnos. y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

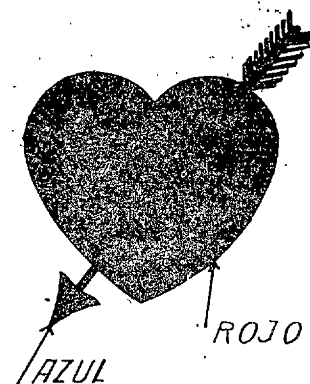
"LA ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1394-v.set.5.

ACTA N.o 18971

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y sustancias anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1357-v.set.4.

ACTA N.o 18942

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zschopauer Motorenwerke J. S. Rasmussen Aktiengesellschaft, de Zschopau i/Sa, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección.

Ag.19-1359-v.set.4.

ACTA N.o 18960

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1305-v.set.3.

ACTA N.o 18954

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.13-1129-v.ag.29.

ACTA N.o 18955

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.13-1130-v.ag.29.

ACTA N.o 18953

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1138-v.ag.29.

ACTA N.o 18968

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Atilio Basso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Hoarcio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1322-v.set.3.

ACTA N.o 18970

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Company Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.22-1464-v.set.7.

ACTA N.o 18975

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina (S. A.), de Montevideo y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruídos y sonoras). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.22-1465-v.set.7.

ACTA N.o 18985

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1519-v.set.9.

ACTA N.o 18987

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILIRAY

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1521-v.set.9.

ACTA N.o 18986

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILUX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1520-v.set.9.

ACTA N.o 18988

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILUMAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1522-v.set.9.

ACTA N.o 18967

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Abelardo Torres Mendoza, de la S. A. Molinos y Graneros del Uruguay, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

"MYGDU"

para distinguir artículos de las cases 1.a y 3.a (harina afrecho y afrechillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1255-v.set.2.

ACTA N.o 18956

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crêpe Rumpf, Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

ESPUMA

RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1376-v.set.5.

ACTA N.o 18943

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

sLENDo

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1375-v.set.5.

ACTA N.o 18995

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"MIRACLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1499-v.set.9.

ACTA N.o 18994

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOTUS D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1498-v.set.9

ACTA N.o 18963

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Cow y Gate Limited, de Guildford Surrey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

LACQUIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos preparados a base de leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1109-v.ag.31.

ACTA N.o 18937

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John James y Sons, Limited, de Redditch, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-1090-v.ag.28.

ACTA N.o 18938

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albany Perforated Wraping Paper Co., de Albany, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de toilet o higiénico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-1091-v.ag.28.

ACTA N.o 18969

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle especificado en la solicitud).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1306-v.set.3.

ACTA N.o 18972

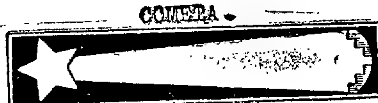
Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PUR SANG"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1302-v.set.3.

ACTA N.o 18950

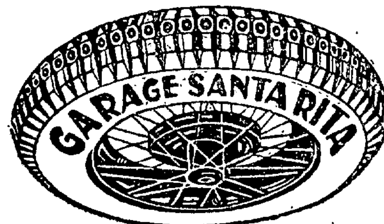
Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y aparatos de calefacción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-998-v.ag.30.

ACTA N.o 18964

Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Elissegui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1178-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2863

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Leo Carl Schilling, de Schiedam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Método para fabricar materiales de construcción y otros afines con cuerpos aglutinados que fragüen en agua, como el cemento Sorel o yeso y sustancias bituminosas o grasas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag 26-1599-v.set.17.

ACTA N.o 2865

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen L. A. Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.26-1601-v.set.17.

ACTA N.o 2862

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Barbat y Cía., apoderado de Armando J. Amiot, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros incandescentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1501-v.set.14.

ACTA N.o 2861

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eurique Brusco, apoderado del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1518-v.set.14.

ACTA N.o 2860

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lars Loven, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para construir vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1517-v.set.14.

ACTA N.o 2853

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cama-hamaca, sistema "Faustino Rodríguez". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1395-v.set.11.

ACTA N.o 2849

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, ha solicitado privile-

gio de invención por el término de nueve años para "Un aparato canalizador y perforador sistema "Ventura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1396-v.set.11.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artifical indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Ag.19-1360-v.set.10.

ACTA N.o 2857

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.17-1323-v.set.9.

ACTA N.o 2852

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustav Charles Papendick, de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.15-1221-v.set.6.

ACTA N.o 2856

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema doble angular de unión de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1224-v.set.6.

ACTA N.o 2858

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos A. Geyer, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para marcar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.15-1225-v.set.6.

ACTA N.o 2854

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco de Poli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la unión reforzada de tanques intermediarios de calefacción y agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.13-1160-v.set.4.

ACTA N.o 2851

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.12-1092-v.set.3.

ACTA N.o 2855

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo P. Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.12-1110-v.set.3.

ACTA N.o 2847

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Gasificador, economizador Velázquez, S. A. (Gevsa), de Bilbao (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión cualesquiera" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.13-1128-v.set.4.

ACTA N.o 2850

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos conmutadores para sistemas de cambio en teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.10-1083-v.set.2.

ACTA N.o 2845

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siccardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Principio y dispositivo motriz para volcadores automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.7-932-v.ag.29.

ACTA N.o 2843

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Durium Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.6-874-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios escolares en la Avenida Carlos María Ramírez esquina Humboldt, y en el Pueblo Sayago (Calles Bélgica, Río de Janeiro, Bogotá y China), Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.22-1482-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una báscula para 50.000 kilos, destinada a pesar ganado, con sus correspondientes galpones y bretes, a instalarse en Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.22-1483-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Pabellón de Administración y personal soltero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ag.22-1484-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o [illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. I". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria, y $ 2.00 por los formularios-propuesta. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.

Ag.22-1480-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación del puente sobre el paso de Aguiar

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del puente sobre el río Negro, en el paso de Aguiar, que esta Dirección ha resuelto prorrogar la apertura de propuestas para el día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.26-1584-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Samuel Díaz Moreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H 9.280 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Mercedes-San José. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Ag.26-1619-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de Barceló, en el Paso de Orcoyen, en el camino Melo-Río Branco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566-68, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.24-1543-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Sé llama a licitación para la construcción del trozo de carrtera de Santa Rosa a San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.24-1544-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del doctor Brendel o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 6.500 m2. de terreno, que se destinan a la construcción de los accesos de los puentes Rolón y Tres Arboles. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.24-1547-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones pendientes

Se hace saber a los interesados en las licitaciones de la Dirección de Vialidad que con fecha 15 del corriente el Consejo Nacional de Administración aprobó el nuevo pliego de condiciones generales de las obras de dicha oficina, el cual contiene cláusulas y condiciones que deberán tener muy en cuenta los interesados, y el que pueden consultar en la misma Dirección dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.21-1460-v.ag.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugel, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección. My.3-9727-v.set.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario. Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO
Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.

cuentran en la oficina a disposición de los cuentran en la oficina adisposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario. Ag.5-852-v.set.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Bentos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande, arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Ag.20-1419-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña ROSALIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 742-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO RAJLAND, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 944, y doña AIDA FABRICANT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paysandú número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 741-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEONIDAS SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 998, y doña MARIA MERCEDES RAMA MRAK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 743-v.ag.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MONDEJAR, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villa de la Unión (Murcia), domiciliado en la calle Piedras número 329, y doña LUISA TERNENGO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 778-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LACAU, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy, domiciliado en la calle Piedras número 283, y doña CARMEN ALATI, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bagnara, domiciliada en la calle Cerrito número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 777-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1447, y doña CONCEPCION FRASCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 776-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARBERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 464, y doña MARIA PIANA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO ALBERTO BATISTA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña LUISA MEDINA de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rincón número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 740-v.ag.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SZOKIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Borsod, domiciliado en la calle Zabala número 1206, y doña MARIA FETTER, de 22 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Borsod, domiciliada en la calle Zabala número 1206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 798-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEMAJ LEVI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 389, y doña ESTHER PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 389.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 730-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TROCHET QUINTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Colón número 1272, y doña PETRONA ROJAS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colón número 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 739-v.ag.28.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO DIAMANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 20 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña ANA SAMONISKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 10 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Colonia número 1461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 732-v.ag.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANTONIO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1384, y doña MERCEDES MAGARIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 824-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR MONTAGUE JACOBS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña MARIA TERESA ASCHEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 797-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSINO ESTEVES DE ASSIS, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Canavieiras, domiciliado en la calle Paraguay número 1020 y doña ADELAIDE CARDOSO DE ALMEIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 772-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1000, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1000.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BRESSANE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ERNESTINA FIORANI, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 735-v.ag.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1343, y doña ESTHER ANTONIA MATEOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 797-v.ag.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROBERTS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, y doña ZULEMA DEL PUERTO TRIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Provincia de Misiones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORGADES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2056, y doña MARIA LEONOR SARA FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 744-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NARIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Defensa número 1596, y doña ROSA GARCIA DA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Soriano número 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 745-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 1677, y doña RAMONA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 765-v.ag.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA VERDES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña CONCEPCION CEDEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 819-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR SOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1562, y doña RAMONA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE DELLA CELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1964, y doña ANDREA LASTENIA DIVERO FREGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 817-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ROMAN CORTABARRIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1519, y doña JOSEFINA BIDART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 15.9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO FLORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gianelli número 1510, y doña CARMEN DE LA FUENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 804-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO OSMANDO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1783, y doña JOSEFINA CARMEN LOUREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 736-v.ag.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña GUILLERMINA ANGELA PEDEMONTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.31.

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SERE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER AMBROIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Lezica número 5743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 786-v.ag.31.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUNGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 19, y doña ALBANA PILAR VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 813-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME WEXLER NUDEL de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad rusa, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Comercio número 2337, y doña ANA GENDLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Comercio número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 787-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SEMBLAT, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Comercio número 2624, y doña MARIA ANGELICA CAMBIASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suñer y Capdevilla número 2 y doña FRANCISCA BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suñer Capdevilla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 789-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FAMOLARO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3549, y doña ROSA MATILDE MILAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 790-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Italia número 362, y doña ORFILIA OLMEDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 791-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS LANZANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1220, y doña MARIA AIDA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 792-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEISBACH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión literato, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña AMELIA ROCCATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 793-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Emilio Raña número 52, y doña PERPETUA DEIDAD PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Apóstoles número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 794-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña NIEVES ALMEDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 795-v.ag 31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don FERNANDO CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Balvín Vallejo sin número, y doña MAGDALENA ERLINDA ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Balvín Vallejo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario *Oficial*" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 764-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ELISEO PELAEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 20, y doña MARIA GUIMARANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 738-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Petersburgo número 55, y doña CARMEN LUISA MERCEDES BAUSERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 737-v.ag.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle N. Ortiz número 29, y doña ROSA ANA CANCELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 828-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 30, y doña CLOTILDE DEAVILA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Pérez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 827-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle M. Sosa número 2382, y doña AMIRA GONZATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Burgues número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del ao 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANZANI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1687, y doña MELANIA VARELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 825-v.set.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle M. Berthelot número 1721, y doña FRANCISCA FILOMENA VOLPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 807-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE FLEITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ipiranga número 14, y doña HERMINIA FOUCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Ipiranga número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2561, y doña MARIA DE LAS NIEVES PIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 780-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GRIMON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gregorio Pérez número 31, y doña MENELVINA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Pérez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 781-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SZWARCMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Burgues número 2886, y doña RIVA ESTER JARNASCH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Fighina, domiciliada en la calle Burgues número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 782-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle H. Fajardo número 50, y doña MARIA ISABEL VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 783-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Acosta número 128, y doña ISABEL NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle J. Acosta número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres — Reyes Lerena. 784-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CERCHIARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bella Vista número 1555, y doña LIBERTAD LLABRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 770-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO ANSELMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2860, y doña MARIA BLANCA VIOLETA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 769-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PELAEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionali-

dad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle [illegible] número 21, y doña EUSEBIA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 768-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 46, y doña ZENONA ANGELICA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 767-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE NAGGI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1416, y doña ANGELA ISABEL GIRINO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANGELA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Ibarlucea. 803-v.set.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ANASTASIO GOÑI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Austria número 505, y doña CLOTILDE JAVIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Austria número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO A. GOÑI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Austria número 505, y doña SATURNINA XAVIEL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Austria número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 809-v.ag.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORVATH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ALZBETA HIDIAVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 756-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en esta villa, y doña CARMEN AMELIA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 755-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CHUDECKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cuba número 497, y doña FRANCISKA BLOYDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bélgica número 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 754-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Turquía número 673, y doña FLORENCIA LORENZA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Turquía número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 753-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña AMELIA ROSANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 752-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS L. ZUREÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Prusia número 229, y doña MARIA PATRICIA ANGELICA MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 751-v.ag.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AROCENA FOLLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña SARA NOCETI MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 779-v.ag.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDREITA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 323, y doña INOCENCIA ORFILIA OLIVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 823-v.set.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANSONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión deformador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2732, y doña MARIA ISABEL RISSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 822-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO WALDIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Industria número 27 b, y doña ALICIA BALESTIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Erandzen número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 821-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO BIDEGAIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza nú-

mero 2568, y doña BLANCA CELIA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 820-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues esquina Propios, y doña JUANA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 800-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ALCAMBRU, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 7, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 760-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GABINO OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas y doña MARIA ESTHER GUIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 759-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOLSONA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2042, y doña DELIA DEL PINO BARAIBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 758-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL ARIZAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1087, y doña CELIA NATIVIDAD BRUNO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 757-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS H. PERDOMO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1296, y doña TERESA DE SOTO BARREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 773-v.ag.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 6 de Agosto de 1901, domiciliado en esta sección, y doña SERGIA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 9 de Setiembre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 771-v.ag.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TOLEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1636, y doña EVA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 775-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melitón González número 1271, y doña TOLENTINA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Melitón González número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 774-v.ag.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2083, y doña LUCILA RIBEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOZANO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución número 2331, y doña MAGDALENA MUÑOZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2030, y doña BLANCA BARRETO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 816-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO GABINO ECHENIQUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1710, y doña MARIA ESTHER FETEPALDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 796-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL SOTELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pasaje de la Fuente número 8, y doña MARIA LUISA DELEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Pasaje de la Fuente número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 763-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1734, y doña MARIA AIDA IACOBUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 762-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

PICERNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2414, y doña MARIA ELENA TELECHEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 761-v.ag.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLAS GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 125, y doña CARMEN PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 812-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ILDEMAR YRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña MARIA ANTONIA PROLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tonkinson sin número, y doña JUSTA ANDREA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARCULIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 113, y doña GREGORIA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 746-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. del Pino número 30, y doña SABINA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 747-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 150, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 748-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO UBAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 749-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pedro Giralt sin número, y doña JUANA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pedro Giralt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 750-v.ag.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NUÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 65, y doña LUCIA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 801-v.ag.31.

En Sayago, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE SANTIAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 88 (10.a sección judicial), y doña MARIA ELISA FERREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ariel número 4855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 734-v.ag.28.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FOSSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Sayago, y doña JUANA MARIA HORN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Edison número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 723-v.ag.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha veintitrés del corriente, se autorizó a don Pedro Méndez Vallony para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Ag.26-1612-v.ag.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 26 de Junio próximo pasado dictada en el expediente caratulado "Fernando Methol. Denuncia de la mina "San Fernando", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado denunciante el registro del yacimiento de grafito, óxido de hierro y caolín, denominado "San Fernando", ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla y limitado así: Norte, Camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sur, con don Augusto Morales y Oeste, camino nacional de Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario." Ag.13-1150-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Garicano o Gumersindo Garicano Azanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1565-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luis Gloodtdofsky y de Luisa Gloodtdofsky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1546-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Fontana de Anselmo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo: al Norte, linda con la calle Gerónimo Piccioli; al Sud, con Luis Anselmo; al Este, con Luis Anselmo; al Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un área de trescientos cincuenta y ocho

metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1548-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1458-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene de los Santos de Armayor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Suriviela Guarch; por formar esquina, y al Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, limítrofe con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1390-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena o Helena Cranwel de Frezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1113-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1389-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Olano de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Angela María Olano, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ulano, debiendo decir Olano, y también el de la madre, y el del abuelo materno, que dice Astibia, debiendo decir Peña; y 2.o La de nacimento de Ana Olano, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Ulano, en vez de Olano; el nombre del abuelo materno como Francisco, en vez de Mateo, y el nombre y apellido de la abuela materna como Josefa Artiba, en lugar de Antonia Astibia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1369-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pose de Triñanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1388-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bonello de Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1387-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Nattero con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan A. Nattero, con domicilio en la calle Canelones 1293, a V. S.a digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Amadeo Azzarini y escribano Juan Varese, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que, previa la publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Juan A. Nattero". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1374-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carrión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1386-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cioffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1385-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lechardoy de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-5355-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Morixe de Patrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1384-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1383-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Anselmo Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1256-v.ag 27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Zino de Espinosa solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Celestino Espinosa, por figurar la peticionaria con el apellido Silva, en vez de Zino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1271-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de D'Andraia, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Roque D'Andraia, por establecerse que éste era de estado soltero, en vez de decirse que era de estado casado con la peticionante doña María Regueira. Y a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-1000-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 9 de Julio último, ha sido rehabilitado el incapaz don Felipe Rugo, quedando, en consecuencia, libre en el gobierno de su persona y de sus bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1122-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Veloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-347-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odilia Basso de Mazzucco o Odilia Ninfa Pía Basso de Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1628-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pantaleón Mainente o Mainenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1627-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa González de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1626-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Sánchez de Umerez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1625-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Púrpura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 192.. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1624-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1623-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira de Miranda y de don Arturo Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1622-v.set.6.

[illegible]

[illegible] tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Vázquez de Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1633-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1557-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1558-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1559-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Corsi y de Angela Crivelli de Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1555-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Corral y de María Consuelo Labajo de Coral o Corral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1556-v.set.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio, Germán Olivera sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros dos mil trescientos cincuenta centímetros (exceso, de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43359, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ochenta y siete metros más o menos y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos [illegible] línea del Nordeste lindando con el señor Podestá y José [illegible], quinientos veintinueve metros en el Sudoeste lindando con Constante Panizza, calle de cuatro metros de ancho por medio, y por el Sur, tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Medina que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1554-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1476-v.set.2.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Arcos de Baldovino y de Francisco Baldovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.22-1475-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación García de López a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1477-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brondi o Brondo y de María Podestá de Brondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1404-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.20-1406-v.ag.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí [illegible] concedida al titular, se [illegible] al público la apertura de la sucesión de doña Leticia y de Héctor Pláceres Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1405-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1392-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Evaristo Servando Carlos Erache. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de Servando Erache con Angela Ratara: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el real y verdadero. De nacimiento de Luisa Catalina Erache: debe anteponerse al apellido Erache el de Carlos, por ser el primero y verdadero. De nacimiento de Manuel Erache: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero, y en las partidas de nacimiento de Jacinto Servando y de Juan Ramón Erache: debe anteponerse en ambas, al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1158-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aída Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1353-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Paolillo o Paulillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1332-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1343-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Clavijo de Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1342-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piazzoli de Abbate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1341-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Mesa o Leoncio Mesa Hernández o Aledoncio o Eledoncio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1340-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Viglione o Viglioni y de María Catalina o Catalina Delmonte o del Monte o Del Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1154-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1339-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1207-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-955-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1084-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Gumersindo Barreiro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Barreiro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-719-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a dieciséis metros diecinueve decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana 27 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en 11 de Agosto de 1928, se compone de 163 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134, y primeramente con el 116; 21 metros 68 centímetros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Heber Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sellanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.26-1603-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Martínez de del Cerro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1550-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciela Saulo de Dachillo o Gracia Saula de Dachello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1551-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Rossellò de Lalanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1549-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Raúl Etchepare y doña Delia Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1510-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gilberto S. Braga, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Gilberto S. Braga, domiciliado en Yaro 975, al señor Juez dice: "Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878, para obtener el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Matías Ormaechea y Armando Pérez, domiciliados, respectivamente, en la calle Yaro número 1719 y San Martín número 3000, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley;

2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida en su oportunidad el correspondiente testimonio — Gilberto S. Braga" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1513-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1511-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1512-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1472-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Correale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1471-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Buzeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1470-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1469-v.set.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Francisco Castillou y otros", rectificación de partidas", se hace saber al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Santiago Castillou con Susana Cazeres: [illegible] Castillou y no Castillon [illegible] madre [illegible] Marcelina [illegible] de bautismo [illegible] Castillou. El apellido paterno es Castillou y el materno es Cazeres, y no Castillon y Caseres, respectivamente. La abuela paterna es Juana María Maisonave, y no María Cabano, y la materna es María Cabanne, y no María Caseres, como en ella figuran; C) Partida de bautismo de Luis Castillou: El apellido paterno es Castillou, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Castillon, Maisonabe y Cabano, respectivamente, como en ella aparecen; D) Partida de bautismo de Angela Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno Cazeres, y no Castillon y Caceres, como en ella figuran; E) Partida de nacimiento de Carmen Dorotea Castillou: En ella aparece la inscripta como Dorotea, cuando su verdadero nombre es Carmen Dorotea. El apellido materno es Cazeres, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Caceres, Maisonabe y Cabana, respectivamente, como en ella figuran; F) Partida de defunción de Santiago Castillou: En ella aparece una de las hijas del causante con el nombre de Carmen, cuando el verdadero es Carmen Dorotea; C) Partida de defunción de Susana Cazeres de Castillou: El nombre de la madre de la fallecida figura como Marcelina, cuando el verdadero es María, y una de sus hijas aparece como Carmen, siendo que es Carmen Dorotea. A los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1296-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Seré de Paéz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Ag.22-1468-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rivara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1442-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Irigaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1443-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montouliu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1444-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dupuy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1445-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] blico que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Espiga, estableciéndose que donde en dicha partida aparece el nombre del inscripto en blanco debe dots establecerse Osvaldo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1398-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o Amelia Buenaventura Demaría de Méndez Usher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario.
Ag.17-1336-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.17-1335-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alvarado de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.17-1334-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag 15-1268-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Eisaloff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-979-v.set 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Julio Pardolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para qué dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado [illegible] habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.2-782-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio [illegible] de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.31-709-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delboño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Carmelo Adipp está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. —Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1588-v.ag.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace constar que don Miguel de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos [illegible] gado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Guillermo Barreiro y Ortega, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 16 de 1929.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1589-v.set.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Fernando Abella ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Ameglio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.24-1590-v.set.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1592-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José María [illegible] para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.26-1593-v.set.30.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma de esta plaza Kruse y Figueroa para la junta que tendrá lugar el cuatro de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1591-v.set.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.10-1045-v.set.13.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Brodin y Cía., para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1044-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel María Fariña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no debenhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Fernando García; y 4.o Qué se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.23-1507-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1403-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Gregorio Schwartz, se hace público que habiendo presentado el síndico el Estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1399-v.ag.30.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos Turiansky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10130. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcos Turiansky el 27 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.16-1282-v.set.3

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Demetrio Vrojopulos, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerles a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1036-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.10-1037-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Golodnisky y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se

hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1035-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Solimano, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.3-814-v.set.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de noveta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1571-v.set.30.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes. Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta, 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.21-1481-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmine Cirelli o Carmelo Cirello, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.23-1490-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintinueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1463-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brgnole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1252-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1190-v.set.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco centímetros según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1251-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-887-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1172-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y empleza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1170-v.set.16.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Pablo Pitaluga, se hace constar que en los autos "García Carmen con Pablo Pitaluga. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Julio 9 de 1929. — Vistos: Los presentes autos, seguidos por doña Carmen García con Pablo Pitaluga, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que la actora presentó testimonio en forma de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas y expresó: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, solicitó la conversión en divorcio absoluto. Que del pedido de la actora fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien solicitó que la actora justificara su domicilio en Montevideo, lo que así hizo ésta, me-

diante las declaraciones de fojas 9 vuelta y 10; finalmente el señor Fiscal se manifestó en sentido favorable a lo solicitado: Considerando: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia testimoniada a fojas 1, y estando basada dicha sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, la interesada se encuentra en las condiciones de optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Por todo ello, con el señor Fiscal, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre doña Carmen García y don Pablo Pitaluga, y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, accediéndose a la habilitación solicitada en el escrito inicial, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Julio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.25-606-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-886-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Maite Amaro, rectificación de partidas de nacimiento de sus menores hijos Lolo Orosmán y Abdala", se hace saber que don Amaro Maite ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos Lolo Orosmán y Abdala, por figurar erróneamente en ellas el nombre de Juana Esqueff, en vez del verdadero, que es Emi Esqueff. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-1087-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Iris Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Colombo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — —Montevideo, Junio 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.6-143-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-9983-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.9-1002-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos del emplazamiento, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.3-827-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Wolf, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Catalina Lorda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos legales, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.29-560-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Enriqueta Rey para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Cuñado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.5-117-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carolina Lili Setterl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Teodoro Baehne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1634-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.24-1533-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboni de Ircio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.24-1545-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Martha Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1531-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1515-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Lena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1505-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.22-1474-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta Gonzalez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1397-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Enamorato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1303-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1344-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1254-v.set 19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bay solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de nacimiento de Manuel Bay, donde dice que el inscripto recibió el nombre de Alberto, debe decir Manuel; 2.a Partida de nacimiento de Pedro Bay, donde dice que compareció don Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por la línea paterna de don Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 3.a Partida de nacimiento de Clara María Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por la línea paterna de Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 4.a Partida de nacimiento de Juana Bay, donde dice Manuel Baiz, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Baiz y doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 5.a Partida de nacimiento de Luis Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 6.a

Partida de matrimonio del peticionante y Bibiana Hernández, donde dice que compareció Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es hijo de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1437-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1283-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1228-v.set18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.12-1098-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Parravicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-890-v.set.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchenson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1057-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1055-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Zoila Adelaida Garcés Rodena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Enrique Bermúdez o Enrique Bermúdez de la Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.8-10504-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Delume, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Visitación Santa María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario. Jl.8-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Gallego, a fin de que denro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felicísimo Medal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.8-84-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Noroeste, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanone y Manuel Catrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1206-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42420. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Clara Padrón, a los sucesores de don Antonio Padrón, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá

a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por quien los represente en forma legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 211 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre camino vecinal; 394 metros 20 centímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a Senda de Paso; 210 metros 20 centímetros al Este, confinantes con Martín Berolide, y al Sur, mide 395 metros 15 centímetros, linderos con N. González. El solar descripto está señalado con el número 12 en el plano de fraccionamiento y encierra una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros. — Villa del Cerro, Agosto 9 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ag.14-1188-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.17-1347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Ag.10-1072-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás D. Gandolfo por sí y como apoderado de sus hermanos en los autos sucesorios de Ceferino Gandolfo. Emilia Conti de Gandolfo y Valentín Gandolfo, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la partida de casamiento de Ceferino Gandolfo con Margarita Ghione, donde dice Zaverio (Javier), debe decir Ceferino; en la de nacimiento de Cecilio Valentín, donde dice Zeferino, Gandulfo y Guiome, debe decir Ceferino, Gandolfo y Ghione; en la de nacimiento de Jacinta Teresa, donde aparece Javier Gandolfi, debe decir Ceferino Gandolfo, y donde dice Yone, debe decir Ghione; en la de matrimonio de Ceferino Gandolfo y Emilia Conti, donde dice Seferino, debe decir Ceferino; en la de defunción de Valentín Gandolfo, donde dice Guion, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Leopoldina Gandolfo, donde dice Seferino, debe decir Ceferino, y donde dice Guioni, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Eugenio Leopoldino Gandolfo, donde dice Seferino Gandolfo y Margarita Gioni, debe decir Ceferino Gandolfo y Margarita Ghione; en las de nacimiento de Eugenia y Tomás Dolores Gandolfo, donde dice Seferino y Gioni, debe decir Ceferino y Ghione. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Ag.26-1598-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Lorenzo Bernabé Avilleira, se presentó don Primitivo Cabrera con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Petrona Orfilia Abilleira, debe agregarse el nombre de Orfilia, estableciéndose también que el apellido paterno es Abilleira y el materno es Petraglia, en vez de Abillaira y Petralla; la de nacimiento de Casimiro Lorenzo Abilleira, su nombre es como queda expuesto, y no solamente Casimiro, como establece la partida, siendo ambos apellidos Abilleira y Petraglia, y la de nacimiento de Victoria Abilleira, su nombre es como queda mencionado, y no Hipólita Casiana, como dice la partida, siendo Petraglia el apellido materno, y no Petralla. — Canelones, Julio 9 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Ag.16-1261-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio en tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros, que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión; por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmpolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.12-1097-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente y de don Pedro María Fraga, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, a los bienes dejados por los causantes.—San Ramón, Agosto 10 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Ag.17-1351-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isclino Bram, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furno, Melo, Agosto 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-1320-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bartolomé Moncalvo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.26-1618-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Velazco Gallego, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigaraga, Escribano Adjunto.

Ag.26-1605-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Avelino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.26-1306-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián de Castro, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1929. —Antonio María Astigaraga, Escribano Adjunto.

Ag.26-1607-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Iribar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.24-1536-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Mischler, citándose á todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.21-1424-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Espino, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.21-1425-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.—Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.20-1415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.17-1328-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, —Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.13-1145-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 29 de Agosto último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Revereto de Berretta, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de matrimonio de Juan Berretta y María Revereto: En esta partida aparece llamándose el contrayente Juan Bereto, y debió decir Juan Berretta. Partida

de nacimiento de José Berretta: En esta partida aparece el apellido del padre Beretta, debiendo decir Berretta, y el nombre de la madre es María Rovereto, y no Rivereto, como aparece. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.

Ag.16-1253-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.- Ag.13-1144-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.13-1153-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece con el nombre de Guillermo Gerónimo, cuando su verdadero nombre y el que usa es Tomás. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1149-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Oyharzabal de Ahunchain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano

Jl.2-53-v.jl 9-ag 1.o-v ag.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112 para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.

Ag.26-1587-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de les nombrarles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez Jn.28-10534-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo o Felipe Arturo Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.24-1563-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benjamina Goyen de Montes de Oca o Montediaco y de don Toribio Montesdeoca o Montes de Oca o Montediaco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.24-1564-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Andrés Algazaburu o Algatzaburu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Ag.17-1319-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamnetal de Durazno, dictada en los autos "Jacinta Arrascaeta. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Arrascaeta, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, desde que en ella aparece con el nombre de Jacinto, cuando su verdadero es Jacinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 1.o de 1929. — Gregorio U. López.

Ag.13-1142-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Taborda de Simonet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 13 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.17-1354-v.ag.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Junio último, se ha declarado en estado de incapacidad a la prenombrada Juana Aguirre de Rullán. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Agosto 8 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.17-1355-v.ag.28.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Junio 1.o de 1929.— Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 433, 435 y 442 y demás concordantes del Código Civil, nómbrase curador legítimo de la incapaz Juana Aguirre de Rullan, a su hijo Pedro Rullan Aguirre a quien la oficina tomará la aceptación jurada del cargo. Háganse las publicaciones del caso; y procédase como se solicita en el parágrafo cuarto del escrito de fojas 159. — Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad a primero de Junio de mil noveccientos veintinueve. — Juan J. de Souza." — Trinidad, Julio 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Secretario.

Ag.17-1356-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Dalto o D'Alto de Cimino o Chumino, Filomena Larroca de Chumino o Chimino y de Luis Chumino o Cimino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.26-1600-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Severo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1604-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cordolina Velez de da Rosa o Cordolina Veliz de la Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1602-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1595-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Franco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.24-1574-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ylario Lancheh o Hilario Blanchet o Hilario Lanchea, Celestina Aicardi de Blanchet o Celestina Sicardi de Blanchet o Blanchen, de Fortunata Blanche o Fortunata Blanchet y de Teodora Blanchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1929. —Arturo A. Abad, Escribano.

Ag.24-1573-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Doroteo Peraza o Doroteo Peraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1538-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Manuel Alberto Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Alberto Ro-

dríguez solicitando rectificar la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de Alberto, en vez de Manuel Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.24-1539-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Transfiguración o Figuración Vidal de Vidal Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1454-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Espinosa de Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1453-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1326-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Próspero Eloy Guillermo Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1325-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Fernández o Juana Fernández y González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1324-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Espinosa de Garibotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1568-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Petrona Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1467-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Oedres de Bentancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1466-v.set.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucó autorizó al escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro, ubicada en esta ciudad, compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número uno, de don José Paulo; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1249-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Mateus de Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1440-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bayarres Loza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1457-v.ag.31.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarada que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautista Vaghetti es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-908-v set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Isaac Bakst para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y cobro de pesos le ha iniciado don Jaime Serralta, como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos dispuestos por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.6-1582-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Serafina Reggio y de doña Victoria Rosa o Rosa Victoria Reggio o Ballestra de Canziani, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.21-1427-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Carlos Roque Mazarino, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.17-1349-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Garafoni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.17-1348-v.ag.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1617-v.set.12.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1018-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintiséis de Marzo último se ha decretado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Honoria Moreira, por figurar el padre con el apellido Tolosa, en vez de Moreira, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1924 — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.26-1594-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Engelbrecht, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.26-1583-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Blas Viola, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.21-1426-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarada abierta la sucesión de don Alejandro Arreseigor, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a inter-

venir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.17-1352-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Landami, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.6-906-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag 3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.3-829-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Corvetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.17-1350-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario. Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-893-v.set.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "Etcheverry Errecart Juan, concurso voluntario" se convoca a junta general que tendrá lugar en este Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-897-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Darío Vivanco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.24-1540-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato" se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Cristina Gumez de Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.26-1579-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis María Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.26-1580-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Facundo Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.26-1581-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Margarita Costas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1307-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio González o Emilio Eulalio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1308-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.17-1309-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitalino Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.21-1429-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Sembiat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929 — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.17-1310-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag 17-1333-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.17-1311-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don José Libonati, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Domingo Libonati, donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati, por ser el verdadero. Donde dice Francisco Lobonati, debe decir Francisco Lobonati. Acta de nacimiento de Pascalino Libonati, donde dice Pascalino Libonatti, debe decir Pascalino Libonati; donde dice Antonio Libonatte, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetti, debe decir Cristina Benedetta, por ser el verdadero. Donde dice Francisco Libonatti, debe decir Francisco Libonati. Acta de nacimiento de María Felicia Libonati, donde dice Antonio Limonada, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetta, debe decir Cristina Benedetto; donde dice Francisco Limonada, debe decir Francisco Libonati; donde dice Donato Domingo Benedetta, debe decir Donato Domingo Benedetto. Acta de matrimonio de María Felicia Libonati con Segundo Ibero, donde dice hija de Antonio Libonati, debe decir hija de Donato Antonio Libonati; don-

de dice y de Cristina Benedetti, debe decir y de Cristina Benedetto. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario. Ag.17-1314-v.set.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.14-1201-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Florinda Sedraschi de Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, figurando como del sexo masculino en lugar de ser del sexo femenino; apareciendo con el nombre de Florindo en lugar de Florinda. El apellido paterno figura Sidraschi en lugar de Sedraschi; el apellido materno figura Cami en lugar de Comi; el nombre y apellido del abuelo paterno figura Santo Sidraschi en lugar de Santos Sedraschi y la abuela materna Rachela Sidraschi en lugar de Raquel Sedraschi y el nombre y apellido del abuelo materno figura Carlo Cami en lugar de Carlos Comi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.14-1202-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Belisario Castillo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.17-1312-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Silvio Linari, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Roberto Silvio Linari y no como equivocadamente aparece en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.14-1200-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Castro o a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicada en esta ciudad, manzana B. 38, empadronada con el número 2915, compuesto, el último, de setecientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Paraguay; Sur, Leocadio Espantoso; Este, calle Julio Delgado, y Oeste, Victorio Barbieri para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos correspondientes a los años mil novecientos veintidós a mil novecientos veintiocho, que importan ciento diecisiete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio para que los represente. —Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag 1.o-732-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Rómulo González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicado en esta ciudad manzana número 69, empadronado con el número 130 constando el último, de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Antonio Berghetti y María A. de Vizcarret; Sur, María M. de Martínez y Julia E. de Brignone; Este, Demetrio Rovelli, y Oeste, calle Colón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos de los años mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintiocho, que importan cincuenta y siete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.1.o-731-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Fernández, por la sucesión de Fructuoso Reyes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Horne, debe escribirse así, y no como erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1317-v.set.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicasio Hernández, doña Vicenta Ortiz y don Marcelino Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1318-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 401. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1525-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Barbosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1526-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefina Catalina Bonesatti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1527-v.set.3.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.19-1381-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Mastandrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1528-v set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Ramospe de Amondarain, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.20-1413-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.24-1572-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildemaro Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.20-1414-v.ag 30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Medero de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.21-1450-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Muiños de Nieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.21-1451-v.ag.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a don Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas, 5 195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 35192, año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.24-1575-v.set.28.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por separación de condominio. La valiosísima esquina de las calles Río Negro números 1658, 1660 y 1662 y Galicia número 1051 y 1065, caerá bajo el martillo, con la base de venta del aforo de la contribución inmobiliaria: 90.000 pesos.

Con unas dimensiones especiales que se adapta para instalar cualquier clase de establecimientos.

40 metros 60 centímetros de frente a la calle Río Negro, por 32 metros 51 centímetros a la de Galicia. Area total: 1.320 metros 31 decímetros. Renta mensual: 650. pesos.

Se trata de una propiedad de bajos y altos. muy buena, ocupados los bajos por una gran barraca y otros comercios, y los altos por varios escritorios.

Una ubicación excepcional única.

A 100 metros de la Estación del Ferrocarril Central. Rambla Portuaria y Avenida Agraciada. Centro de grandes establecimientos fabriles e intenso movimiento comercial.

El jueves 12 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Conde de Valdez Emilia, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número seis mil ochocientos cinco de esta ciudad, constituído por un terreno con los edificios, afirmados, veredas y caño maes-
tro de sus dos frentes y comunicación in-
dependiente al caño maestro por la calle
Galicia, y las demás mejoras que contiene o
le corresponden, sin excepción alguna, ubi-
cado en la manzana cincuenta y cuatro bis
bis de la parte denominada nueva de la
ciudad, sexta sección judicial de este De-
partamento, que, según mensura practicada
en Marzo de mil novecientos veintiuno por
el agrimensor don Horacio Uslenghi, se com-
pone de mil trescientos veinte metros trein-
ta y un decímetros cuadrados, y mide trein-
ta y dos metros cincuenta y un centímetros
en la línea del Sud, con frente a la calle
Galicia (antes Orillas del Plata), números
mil cincuenta y uno y mil sesenta y cinco:
cuarenta metros sesenta centímetros en la
del Oeste, que, por formar esquina, da fren-
te a la calle Río Negro, números mil seis-
cientos cincuenta y ocho mil seiscientos
setenta y dos; treinta y dos metros sesenta
y un centímetros en la del Norte, lindando
con el padrón seis mil ochocientos seis, de
Bernardo Callegari y otros, y cuarenta me-
tros cincuenta centímetros en la del Este,
lindando con el padrón seis mil ochocientos
cuatro, de Juana J. Sóñora de Calcagno. Di-
cho bien está aforado para el pago de la
contribución inmobiliaria en la cantidad de
noventa mil pesos ($. 90.000.00). Se previene:
Primero: Que no se admitirá oferta que
no exceda al expresado aforo; Segundo: Que
los gastos de escrituración, certificados, así
como la comisión del rematador, serán de
cargo del comprador; Tercero: Que el me-
por postor, en el acto de serle aceptada su
oferta, deberá consignar en poder del Ac-
tuario el diez por ciento en garantía de la
misma; Cuarto: Que los títulos y demás
antecedentes se encuentran de manifiesto
en la Oficina Actuaria de este Juzgado, ca-
lle Buenos Aires número 367, a disposición
de los interesados. — Montevideo, Agosto
26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte). Ag 27-1630-v.set.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, dic-
tado en el expediente caratulado "José Ca-
navelo contra Enrique Laviña, ejecución de
hipoteca", se hace saber al público que el
día once del entrante mes de Setiembre,
a las dieciséis horas, en el lugar de su ubi-
cación, se va a proceder, por el martillero
don Alberto Fraga Orzábal, asistido del
Alguacil y Actuario del Juzgado, a la vén-
ta en remate público, al mejor postor, de
un solar de terreno con sus frutos, edifi-
cio en él construído y demás mejoras que
contiene, situado en el Arroyo Seco, de es-
ta Capital, compuesto, según título, de tres
mil ochocientos veinticinco metros cuadra-
dos, y linda: por el Norte, con don José
Ellauri, don Rosendo Otero y don Martín
Pays; por el Sur, con la calle Nueva de
Rivera, hoy Asencio, por donde tenía se-
ñalada su entrada con el número doce, hoy
mil ciento once; por el Este, con don Agustín Pérez, y por el Oeste, con doña Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: Primero: Que el mejor póstor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, 3er. piso.
Ag.24-1566-v.set.11.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

Al mejor postor, propiedad calle Francisco Bauzá entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervántes.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juan Ciccione", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto de ciento quince metros cuadrados, según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli el 18 de Junio de 1929, teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez, por 11 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, por 10 metros al Oeste, lindando con la sucesión J. Ciccione, y 11 metros 50 centímetros al Sur, lindando con C. Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que el pago del pavimento que cruza pór los dos frentes de la finca será de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balieta, Actuario.

Ag.24-1553-v.set.9.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de ésta Capital, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Negreira con Guillermo Scoz. Cobro de pesos", se hace saber, que el día ocho del próximo mes de Setiembre a las dieciséis horas, el martilero don Luis Biestro, asistido del Alguacil designado y suscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número treinta y un mil novecientos setenta y tres de propidead del demandado, y lo constituye un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el "Barrio La Paz", en la Estanzuela, de este Departamento, y compuesto dicho solar de quinientos cincuenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al N. O. a la calle Luis de la Torre, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número quinientos veintiocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. O., lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. E., lindando con el solar número 4; y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al S. E., lindando con parte de los solares 11 y 26; cuyo inmueble deslindado, comprende el solar señalado con el número 5 y mitad del número 6, del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1902. Se previene: A) Que no se aceptará oferta, que no exceda de ocho mil pesos. B) Que el mejor postor, consignará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. C) Que los antecedentes, se encuentran en el Juzgado que se citó anteriormente. D) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos veintinueve. —Eduardo Routín, Actuario ad-hoc.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Ag.24-1552-v.set.7.

ALFREDO FCHEVARRIA
Buena casa de bajos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera Pablo contra Luis Gnocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número quince mil seiscientos cuarenta, o sea un solar de terreno con la finca en él cons-
truída y demás mejoras que contiene, se-
ñalado dicho solar, en el plano respectivo,
con el número dos de la manzana cuatro-
cientos trece de la novísima ciudad de es-
ta capital, compuesto, según título, de una
superficie de ciento trece metros, cuarenta
y nueve decímetros, teniendo siete metros,
treinta centímetros de frente al Oeste, a la
calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo, por
donde está señalada la puerta de la indi-
cada finca, con el número mil doscientos
catorce, entre las de Constituyente y Cha-
rrúa; diecisiete metros, ochenta y nueve
centímetros en el lado Norte, lindando con
el solar número uno de don Pedro D. Anda;
quince metros dos centímetros en el costa-
do Sur, por donde linda con el solar núme-
ro tres, de don Luis Guinasse y seis metros,
setenta y cinco centímetros en la línea del
fondo; al Este, confinando con el solar nú-
mero setenta y uno, de don Nicomedes Cas-
tro. Se previene: Primero: Que el mejor
postor, en el acto de serle aceptada su
oferta, deberá consignar en poder del Ac-
tuario, el diez por ciento, en garantía de la
misma. Segundo: Que serán de cargo del
comprador, los gastos de escrituración,
(compromiso, inclusive), certificaciones y
comisión del rematador. Tercero. Que los
títulos y demás antecedentes, se encuen-
tran de manifiesto en la Oficina Actuaria
de este Juzgado, calle Buenos Aires, núme-
ro 367, a disposición de los interesados. —
Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo
Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1430.
Ag.24-1567-v.set.9.

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del
señor Juez Letrado de Comercio de primer
turno, doctor don Martín Berinduague, dic-
tada en el expediente caratulado "Banco de
Crédito contra Juan Ligerini, cobro ejecu-
tivo de pesos", se hace saber que el día
diez del entrante mes de Setiembre del co-
rriente año, a la hora quince y treinta mi-
nutos, y en la puerta de este Juzgado, 25
de Mayo 692, el Alguacil del Juzgado, asis-
tido del infrascripto Actuario, procederá a
vender en almoneda pública, al mejor pos-
tor y en un solo lote, por medio de prego-
nero, de un inmueble que se describe así:
dos solares de terreno y sus mejoras, em-
padronados con los números 65366 y 65367,
ubicados en el Barrio Fortuna, décima sec-
ción judicial de este Departamento, señala-
dos con los números 83 y 84 de la fracción
D en el plano levantado por el agrimensor
Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de
1906, que, por estar unidos, se componen
en conjunto de un área de dos mil doscien-
tos veinte metros cuadrados, que se deslin-
dan así: treinta metros de frente al Sud-
oeste a la calle del Tesoro, por setenta y
cuatro metros de fondo, lindando: por el
Nordoeste con el solar número 82: por el
Sudeste, el solar número 85, y al Nordeste,
con los solares números 41 y 42. Se pre-
viene: A) Que el mejor postor deberá con-
signar en poder del infrascripto Actuario el
importe del diez por ciento de su oferta
en el acto de serle aceptada y en garantía
de la misma; B) Que los títulos y demás an-
tecedentes se encuentran en esta Oficina
Actuaria a disposición de los interesados
por el término de la ley. — Montevideo,
Agosto 19 de 1929. — José F. Rossi, Escri-
bano.
Ag.23-1508-v.set.9.

JOSE S. PICARDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon-
do, dictada en el expediente caratulado
"Constantino Costas contra Juan Pedro Mus-
so y otros, ejecución de hipoteca", se hace
saber al público que el día siete de Setiem-
bre próximo, a las dieciséis horas, en el
lugar de su ubicación, por intermedio del
martillero don José S. Picardo, con asisten-
cia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se
venderá en remate almoneda y al mejor pos-
tor el siguiente bien: Una fracción de te-
rreno con sus edificios y demás mejoras que
contiene y le correspondan, empadronada con
el número 92817, que es parte del solar se-
ñalado en el plano levantado en Mayo de
1896 por el agrimensor don Alfredo Lerena
con el número 1 de la manzana 3 del Barrio
Porteño, jurisdicción de este Departamento,
compuesta de 98 metros 83 decímetros cua-
drados, teniendo 8 metros 59 centímetros de
frente al Este a la calle Eduardo Acevedo,
por donde su puerta está designada con el
número 865; 9 metros 61 centímetros en el
lado Norte, lindando con el resto del solar;
13 metros 40 milímetros en el costado Sud,
lindando con el solar número 2, y por el
Oeste, linda con el terreno de la misma man-
zana. Se previene: 1.o Que el mejor postor
deberá consignar el diez por ciento de su
oferta, en el acto de serle aceptada, a los
efectos del artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, compra, venta, impuestos universitarios y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: J. J. Rousseau número 135 (Unión). Ag.21-1438-v.set.6.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amigel Szende, ante consignación hecha por el Banco Francés, Supervielle y Cía.", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 4 solares de terrenos ubicados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 15, 16, 17 y 18 en el plano respectivo, compuestos, cada uno de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente cada uno a la calle San Salvador, hoy Martín Berinduague, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y que por formar esquina el solar número 15, son de frente a la calle Heredia. El solar número 15 se venderá sobre la base de $ 0.78 el metro cuadrado y los solares números 16, 17 y 18 sobre la base de $ 0.65 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1409-v.set.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Zavala, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público, que el día 28 de Setiembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto y Actuario adhoc, del solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 120 de la manzana 20 de esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, con terreno de la sucesión de Etelvina P. de Sicrig; al Este, con terreno de Emilio Bouchet; al Sur, da frente a la calle Manuel Oribe, y al Oeste, también da frente a la calle Treinta y Tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de un mil pesos; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1412-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Guerrero, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, de los solares de terreno con sus mejoras, empadronados con los números 922, manzana 127 y 748, manzana 104, que tienen por límites: el primero, por el Norte, con la Hermandad de la Inmaculada Concepción; por el Este, su frente a la calle La Rosa; por el Sur, también da frente a la calle José Enrique Rodó, y por el Oeste, terreno de N. Camundá; y el segundo, por el Norte, la calle José Enrique Rodó; por el Este, Alfredo Borche; por el Sur, con Ramón Alvarez, y por el Oeste, la calle La Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del precio que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es, respectivamente: el número 922, de $ 2.400.00, y el número 748, de $ 3.800.00; y 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1416-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña Deolinda Figueroa, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público: Que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 1091 de la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Salto, entre las de Ituzaingó y Río Branco, el cual tenía por linderos en Agosto de 1920 a los señores José y Venancio Benítez y Fidelino Morales; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de 300 pesos; y que el mejor postor abonará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — Antonio Urrutia. Ag.20-1417-v.set.5.

JULIO C. CABRERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estella Gómez y otros, venia para vender", se hace saber que el día primero de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno y la finca que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, en 22 metros 96 centímetros, con Demetrio Pacheco (antes sucesión Juan A Martins); al Este, 3? metros 67 centímetros a la calle 18 de Julio; al Sur, 25 metros 21 centímetros a la calle Uruguay, y al Oeste, 37 metros 71 centímetros con la sucesión de don A. Elío Muñoz, haciéndose presente que la referida venta se hará en tres lotes, siendo el primero el que linda con el señor Pacheco, de 464 metros 11 centímetros cuadrados y avaluado en 696 pesos 16 centésimos y el edificio que contiene en $ 4.200.00; el segundo terreno está compuesto de 243 metros 90 decímetros cuadrados, avaluado en 365 pesos 85 centésimos, y el tercer terreno se compone de 193 metros 36 decímetros cuadrados, avaluado en doscientos setenta pesos setenta centésimos. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas avaluaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furao, Actuario. Ag.19-1378-v.set.1.o.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villageliú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 40 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 0.781 metros, 8.847 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros, 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea, la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 72 hectáreas, 3.570 metros, 4.328 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 65 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico S. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 0.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico S. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 361 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6, antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo

Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 342 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno(hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6.626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.036 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 649 metros 80 de frente al camino a Dolores, el cual separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy fracción ... ota en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Bonetto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.867 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.581 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1373-v.set.30.

LUIS M. LAURITO

El 5 de Setiembre, a las 15 horas. — Al mejor postor. — En la puerta del Juzgado Civil de primer turno, Rincón 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Isidoro y Vicente La Ruina contra Juan Monteghirfo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Setiembre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus frutos, poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 5414, situada en el paraje conocido por Poquitos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar el 4 de Julio de 1911, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, cuatrocientos ochenta y cuatro metros que lindan: al Norte, con Angel Monteghirfo; al Sur, con Lorenzo Monteghirfo; al Este, con la sucesión Valdivia, y al Oeste, con Román y Daniel Berriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: Rincón 469. Ag.17-1327-v.set.3.

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Victor Woelflin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste, con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1262-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Linda casita moderna.

Calle Paraguay 2445, casi esquina General Aguilar.

Se compone de 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, w. c. (altillo, 2 patios; piso mosaico, carpintería de cedro, zaguán y patio decorado, empapelado.

Todo de construcción reciente.

El miércoles 28 de Agosto, a las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Manuel González contra María Luisa Canepa de Peluffo, ejecución", se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana letra O, dos de la Playa, octava sección judicial de este Departamento, solar letra F del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el veinticuatro de Agosto último, compuesto de setenta y seis metros veintiocho decímetros y setenta centímetros, que se deslindan así: cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, por doce metros noventa y tres centímetros de fondo lindando: al Norte, con el G; por el Sur, con el E, y por el Oeste, con el Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.12-1132-v.ag.28.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Core contra Francisco Martín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una propiedad empadronada con el número cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, consistente en una fracción de terreno y sus edificios, y cuantas mejoras contenga actualmente o se construyan en adelante, ubicada en el Barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, el veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar designado con el número trece de la fracción o manzana número mil ciento dieciséis que consta de un área superficial de trescientos treinta y dos metros, con doscientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, antes llamada Salsipuedes entre las de Garibaldi y Sitio Grande, la misma dimensión en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número siete; treinta y seis metros, ochenta y dos centímetros, en el costado Norte, limitando con los solares números doce y ocho; y en la línea del Sur, por donde mide treinta y siete metros, un centímetro, linda con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1191-v.ag.30.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandrina Suárez", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 44 pesos la hectárea, los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, señaladas con los números 1 y 3 en el plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor José L. Cavallo, compuestas, respectivamente, de 2 hectáreas, 3.122 metros 05 decímetros y de 12 hectáreas, 7.543 metros 18 decímetros cuadrados, y que forman parte de la propiedad empadronada con el número 5185, y que se deslindan así: la fracción 1, al Norte, el arroyo Penitente; al Sur, Camino Departamental; al Este, Teófilo Perdomo y al Oeste, Manuel Perlas (hijo); y la fracción 3: al Nordeste y Sudeste, con la sucesión de Juan J. Aldaballe, Arroyo Penitente por medio con este último viento al Norte y Nordeste, Camino Departamental, y al Sudoeste, en dos rectas, la sucesión de Ignacia A. de Arostegui y sucesión Fermín Otegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 6-892-v.ag.28.

ALBERTO LISTA

El sábado 17 de Agosto, a las 14 horas y 30, remataré, por traslado de negocio, el almacén calle Venancio Benavides número 30, esquina Fernando Otorguez.

Más datos, al rematador, en la Bolsa de Comercio, de 14 a 16 horas. Ag.12-1096-v.ag.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1.510 hectáreas, 5.186 metros. Campo en el Pallio, 6.a sección de Maracajo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera. Pablo

contra José V. Nogueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas, dos mil sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galván dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide aguas al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste, con los señores Sanguinetti hermanos, antes Antonio Fernández. B) Dos fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso, abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y un área y 55 centiáreas, y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando, ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete; por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste, con la fracción que se acaba de describir; antes don Filomeno Xavier. C) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur, con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa; y al Oeste, con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las escrituras respectivas, de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.30-690-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Manuel González y González en autos Serafín Rama, quiebra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Setiembre, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se refieren, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, de los dichos inmuebles, que se describen así: A) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 53239, ubicado en la manzana número 36 de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 3 de Febrero de 1912 por el agrimensor Manuel E. Avilés, que es parte de los solares 1 y 2 de otro plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto, dicho solar, de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Noroeste a la calle Queguay, entre las de Millán y Continuación Uruguayana, por 17 metros 22 centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar treinta; por el Sureste, con el solar tres, y por el Suroeste, con el resto de los solares uno y dos, o sea con la totalidad de los A y B del primer plano citado; B) Otros dos solares con las mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 10761, ubicados en la misma manzana, paraje y sección, contiguos al anterior, señalados con las letras A y B en dicho plano del agrimensor Manuel E. Avilés, que forman parte de los mismos 1 y 2 del otro plano del agrimensor Pedro Risso, compuestos: el solar A de ciento noventa y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, con 8 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 50 centímetros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Queguay; 8 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar C, anteriormente deslindado, y 22 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con el solar B; Y el Solar B tiene ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; con ocho metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar A; ocho metros 61 centímetros en el Noreste, lindando con el solar C, y 21 metros 60 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 3, del plano de Risso. Estando los inmuebles descriptos, con la nueva nomenclatura, ubicados en la esquina de las calles Simón Martínez y Ruperto Pérez Martínez. Se previene: A) Que la venta es al mejor postor, sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil y Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes pueden examinarse por los interesados en esta Oficina Actuaria, durante el término de ley. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Ag.20-1402-v.set.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Reinaldo Braccini: Una fracción de campo compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, mil noventa y nueve centiáreas y siete mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindada así: Norte, sucesión Jacinto Franco; Este, campos de Avelino Martínez y de Cuscolina A. L. de Martínez; Sur, campos de Cosme Fernández y de Giordano Baptista, y Oeste, campos del mismo Giordano Baptista y de la sucesión Jacinto Franco. Este campo fué aforado, según tasación practicada, a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea y en mil quinientos pesos la casa existente en dicho campo. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las bases establecidas. — Artigas, Agosto 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.24-1541-v.set.10.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Florismán Tiscornia, quiebra" se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, a las 20 horas y días siguientes, a la misma hora, se procederá, por el martillero don Julio C. Cabrera, y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle 25 de Mayo esquina Montevideo, de todas las mercaderías de pertenencia de la referida quiebra, y que hará conocer el señor rematador en hojas sueltas, haciéndose constar que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Agosto 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-1393-v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Santori contra Constancia Maciel de Sosondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Agraciada cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veinte hectáreas, 1.582 metros, lindando: al Norte, con Benigno Perrone; al Sud, Francisco Diez; al Este, Jorge Santori, y al Oeste, el nombrado Diez. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigaraga, Escribano Adjunto.

Ag.20-1420-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Francisco Barale, se hace saber que el veintisiete del actual, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por el que suscribe, acompañado de pregonero, y sobre la base de dos mil pesos, de una finca y terreno sita en esta villa, empadronada con el número 358, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo, hoy General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, designado como segundo medio del solar número uno, manzana trece del cuartel Sud del plano de esta villa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.21-1446-v.set.5.

LUIS JULIO BURLE

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día once del mes de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de 1.847 pesos 62 centésimos, del siguiente inmueble, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de 59 hectáreas, 3.256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 15 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Ag.22-1481-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que cumpliendo lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se venderán en remate, al mejor postor y sin base, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscripto, los derechos sobre el inmueble siguiente: La propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana número 37 de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, y lindando: al N., Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; al Este, calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Oeste, María H. de Macció y Bartolomé Cortondo. Se previene: 1.o Que el bien referido está avaluado en mil pesos para el pago de los impuestos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele la misma; que no existe título de ese inmueble; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del adquirente, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 1.o de 1929. — Juan P. Gianola.

Ag.12-1094-v.ag.28.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos rotulados "T. S. Alejandro Choca, quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 10 horas, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en esta villa, consistentes en mercaderías de tienda, almacén, bazar, ferretería, mostradores, estanterías, etc., y un carro de dos ruedas, cueramblres, una yegua y un mulo, que se detallan en el inventario que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Villa Sarandí, Agosto 19 de 1929. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Ag.21-1456-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos "Juan B. Radicci. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle José Enrique Rodó, número quinientos once de la ciudad de Minas, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, por el Alguacil, asistido del Actuario, de los techos de un galpón donde tenía instalado un taller de herrería el causante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta; y que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.14-1233-v.ag.30.

TEÓFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con Alberto Gómez Folle, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado en el plano oficial que del mismo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra J de la manzana número cincuenta y nueve, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra Y, y al Este, el solar letra K. Se hace constar que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos veinticinco centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo Escribano Público.

Ag.14-1219-v.ag.30.

TEÓFILO GONZALEZ

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12 letra A del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A. de la manzana número doce, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Nordeste, la calle número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle número uno. Se hace constar que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación que lo es de dos mil cuarenta pesos treinta centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1215-v.ag.30.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

ED[illegible] ción del suscripto, Juez de Paz, dictada [illegible] autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo de las dieciséis a las diecisiete horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del [illegible] y del escribano don Conrado Sáez designado Actuario ad-hoc, procederá en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número [illegible] de esta villa, empadronado con el número 496 y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís, y Oeste, Ramona Leitón de [illegible]; el que ha sido tasado en la suma de quinientos [illegible] pesos con treinta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 16 de 1929. — C. Gómez Graña.

Ag.21-1452-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Clara González, intestada", se hace saber que el día 12 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: El solar número 8 de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene. Se hace constar: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 14 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.21-1455-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Arnaud Echart, sucesión", se hace saber que el día siete de Setiembre entrante, a la hora once, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 8 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Ag.17-1315-v.set.3

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad" se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo: de las 15 horas a las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, dos mil doscientos cinco metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Noreste, Generoso da Silva; por el Sureste, Propicio de los Santos; por el Suroeste, María Francisca Cardoso de Rodríguez, Serafín Brígido Cardoso y Eulalia S. Cardoso, y por el Noroeste, arroyo Punta Negra por medio, con la sucesión Joaquín P Abreu. Tasada en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

[illegible]-v.set.3

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 2 de Setiembre entrante, a las 14 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 768, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, procederá a vender en remate público, todas las mercaderías, muebles y útiles, inventariados de fojas ocho a diecisiete del expediente caratulado "Juan Calvo. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Agosto 17 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-1418-v.ag.30.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 11 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del señor Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, procederá a vender en remate público y con la base no menor de tres mil quinientos pesos el siguiente bien que se detalla: una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas dos mil setecientos quince metros, situada en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, con Juan Artegoitia y Antonio Artegoitia; por el Sur, con la fracción adjudicada a Hilda Machado; por el Este, con la calle San Jorge y por el Oeste, con la sucesión de F. Berreta. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Elisa Machado de Guipone y otros. Venia", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 por ciento en garantía de la misma en manos del señor Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.14-1199-v.ag.29.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de una superficie de veintiséis hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mateo Hernández; al Sur, Fausto González; al Este, Eugenio Rodríguez, y al Oeste, Félix Hernández; habiendo sido tasada en la suma de $ 3 807, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ése precio. Previniéndose: Que se manda vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.17-1316-v.set.3.

ALBERTO P. INDART

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes que tramitan por ante dicho Juzgado, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto a las 10 horas, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, en el lugar de su ubicación, va a vender los siguientes bienes: Lote número 1, compuesto de doce metros noventa centímetros (12 m. 90 cms), de frente a la calle Salto con la que linda por el Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio; lindando al Sur con más terreno que fué de la causante, y al Este, con el lote número 2. Lote número 2, de quince metros (15 m.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo confinando al Sur con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 1, y por el Este, con lote número 3. Lote número 3, de quince metros cuarenta centímetros (15 m. 40 cms.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando: al Sur, con más terreno que fué de la causante; por el Oeste, con el lote número 2, y por el Este, con terreno de don Pedro M. Barea. Se previene: A) Que los lotes con las construcciones y mejoras que contienen tienen la base inicial de venta: lote número 1, mil seiscientos pesos; lote número 2, mil doscientos pesos, y lote número 3 [illegible] pesos; B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma; y C) Que el otorgamiento de la escritura de compromiso se hará en el protocolo de este Juzgado, cuya oficina ha sido comisionada a esos efectos. — Mercedes, Agosto 8 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.10-1380-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don José y don Luis Merido, se hace saber que a solicitud de los interesados, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en almoneda, el día 4 de Setiembre próximo a las 10 horas, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente la sucesión de don José Merido, empadronado con el número 1445, situado en la manzana número 203 de esta ciudad, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, sobre la calle Florencio Sánchez, por treinta y cinco metros setenta centímetros de fondo, y linda: por el Norte, la citada calle Florencio Sánchez; por el Sur, con Lucía M. de Ramírez; por el Este, la calle Zapicán y por el Oeste, con Sebastiana Eregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación. 2.o Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Agosto 5 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1187-v.ag.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ricagni y Germano, la que se dedicaba a la venta de automóviles, repuestos para los mismos y taller mecánico de reparaciones, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Felipe Ricagni. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, designando como domicilio el mismo que tenía dicha extinguida sociedad, en este pueblo. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 20 de 1929. — P. Germano. — Felipe Ricagni. Ag.27-1620-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta villa en el ramo de carnicería, bajo la firma social Descalzi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y bajo la misma firma social los socios Donato y Juan Descalzi. — Santa Isabel, Agosto de 1929. — Juan Genaro Descalzi — Donato Descalzi. — Julio Descalzi. Ag.27-1632-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de Tosi, Motter y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Tosi. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Carlos D. Tosi. — Esteban Tosi. — Benjamín Motter. Ag.27-1621-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores y al público en general, que por terminación de contrato he resuelto vender al señor Furio Porsile, las existencias no adquiridas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de un comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las dependencias de la citada compañía en la Estación Central. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Percy Bridal. Ag.17-1337-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor de los señores Hilario Peyrallo y Manuel González Vázquez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Cuchilla Grande número 990 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Joaquín Izuibejeres. Ag.17-1304-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Víctor Urraburu el negocio de café y bar que tengo establecido en esta Capital en la calle Ejido esquina Paysandú, número 1451, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Valentín Diviu. — Víctor Urraburu. Ag.7-953-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos firmada bajo la razón social de Gelato y Cía. en el ramo de restaurant, situado en la calle Colón 1567, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Genaro Gelato, haciéndose cargo del negocio el socio Augusto Foglietti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Genaro Gelato. — Augusto Foglietti. Ag.23-1509-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulogio J. Varela, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2962 de la calle Burgues. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Adalecio Terán. Ag.23-1506-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Grille y Turnes el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1552, esquina a la de Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Marcelino F. Osorio. Ag.23-1532-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Eugenio Garzón número 189 (Colón), de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Oliveros y Hno. Ag.23-1516-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma de esta plaza P. Sassi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de zapatería, denominada "La Palma", tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 891, citándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Rodríguez. — P. Sassi y Compañía. Ag.16-1276-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Abelardo Uriarte mi casa de comercio en el ramo de almacén en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Verdún, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Minas, Agosto 17 de 1929. — Visitación Ramos (hijo). Ag.21-1439-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que el 15 de Agosto corriente vendí al señor Julio Fieldman mi fábrica de vajillas y anexos "El Rápido", sita en la calle Ituzaingó número 1470, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en la escribanía del señor José Tomás Pereira, calle Juan C. Gómez número 1394. — Juan Luis Piola. Ag.17-1330-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Arturo Echeto y Basilio Belén Silva el establecimiento de comercio que en los ramos de café y billar tenía instalado en el salón del "Club Progreso" de esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 4 de 1929. — Vencesłao Rodríguez. Ag.12-1107-v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Graiño Méndez, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Barroso esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Américo V. Zubimendi. Ag.20-1403-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Eduardo Routin, disolveremos la firma social Mauricio Simón y David Simón, con casa establecida en la calle Alzáibar número 1345, de esta Capital, y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Simón. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Mauricio Simón. — David Simón. Ag.20-1400-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Avelardo Toyos. — Manuel Pena. Ag.19-939-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Mato la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 701-13, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Fernando González. Ag.19-1370-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Chuchufra el comercio de casa de compraventa situado en la Avenida General Flores número 2059, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Mosés M. Fernández. Ag.20-1410-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Propios número 1925, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Manuel Estévez. Ag.16-1272-v.set.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Quintín E. Tabares y Anastasio Borrajo el negocio de mi propiedad denominado "Café y Bar La Noche", que tengo establecido en la calle Rincón número 719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Edelmiro Freigedo. Ag.16-1286-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Luis Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en este Departamento, Avenida Larrañaga esquina Dionisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1751 dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hacen estas publicaciones.—En Montevideo, 16 de Agosto, de 1929. — Miguel Albano. Ag.16-1287-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público que por escritura autorizada en esta ciudad con fecha de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad que venía girando a nombre de Ambrosoni, Fernández, Pinasco y Compañía, habiéndose retirado de ella el socio señor Ricardo Luis Ambrosoni, la cual sociedad continuará en sus mismos negocios con los socios restantes, y girará bajo la razón social de Fernández Hnos. y Pinasco, quedando a cargo de la nueva firma el activo y pasivo de la referida sociedad parcialmente disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 3 de 1929. — Ricardo Luis Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Manuel Pinasco. — Ricardo B. Fernández.
Ag.17-1313-v.set.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Villar el almacén de comestibles situado en la calle Rocha número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Maquieira.
Ag.17-1331-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Prohudon Dante Filippini el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Collazo García.
Ag.17-1301-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Felipe Gamboa ha prometido vender a los señores don Adolfo y don Cirilo Suárez todas las existencias de su casa comercial que tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 834, en el ramo de mataderista y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 834, domicilio de los señores Suárez. — Durazno, Agosto 6 de 1929. — Felipe Gamboa. — Cirilo Suárez. — Adolfo L. Suárez.
Ag.13-1140-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de sociedad—Según escritura otorgada el dos de Agosto de 1929, ante el Escribano Próspero Bovino, los señores Ernesto Carlos Beach, Federico Juan Schreiber y Alfredo García, únicos componentes de la entidad social "Federico J. Schreiber y Cía.", que gira en esta plaza, bajo la denominación de "El Sin Rival", convinieron en la separación absoluta de la misma, del socio señor Ernesto Carlos Beach, haciéndose cargo los otros dos socios del activo y pasivo de la precitada sociedad. A los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Ernesto Carlos Beach. — Federico Juan Schreiber. — Alfredo García.
Ag.7-929-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Jaime Roldós y Pons número 17, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Emilio Mallnero Hno.
Ag.7-941-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Conde Calvo, el almacén de comestibles en general situado en la calle Caraguatay número 2155, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Enrique Pérez López.
Ag.15-1235-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he resuelto, desde la fecha, vender el comercio que poseo en el ramo de carnicería, instalado en la calle Democracia número 1366, al señor Cándido B. Bermúdez. Y para mayor constancia hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Francisco Fernández.
Ag.15-1229-v.set.6.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
Ag.22-1478-v.ag.30.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer ante el escribano Julio Bayardo hemos convenido disolver la razón social Español y Llobet, de esta plaza, en el ramo de manufactura de tabacos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Español. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. — José Llobet. — Juan Español.
Ag.21-1441-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores José Naya y Jesús González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 502 (numeración vieja), de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. Santiago Pérez. — José Naya. — Jesús González.
Ag.22-1486-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Antonio H. Maytía y a don Aniceto C. De León la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Larravide número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Emilio Galli.
Ag.22-1473-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad, tomando a su cargo el socio principal José Rodríguez Seijo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Rodríguez Seijo. — Luis Lage.
Ag.23-1529-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador Esteban Cía Rivero (Escritorio: Estero Bellaco 2724), he prometido vender al señor Manuel Pereira da Luz mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lindoro Forteza esquina Joanicó. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel Rioz.
Ag.23-1524-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fuentes, el taller de reparaciones de bicicletas, ubicado en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Honorato Lagos.
Ag.17-1338-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha de Junio 8 del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Solís Arturo y María Teresa Arricar, por intermedio de su tutor, Pablo C. Pedetti, vendieron a los señores Bertha Bengochea Olid y Cía. la farmacia "Solís", sita en la casa número 2623 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al citado local de la farmacia dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1929. — Pablo C. Pedetti. — Bertha Bengochea Olid y Compañía.
Ag.10-1059-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender a los señores Wenceslao Rodríguez y Fermín María Sosa todas las existencias, muebles, útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en esta villa, calle Rocha, frente a la Plaza General Artigas, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Rufino F. Suárez.
Ag.12-1106-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo e Hijos el almacén, café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1549, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Emilio Grandal.
Ag.15-1334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi, he vendido a mi hermano Francisco Antonio Faillaci el taller de carpintería y mueblería con los materiales, maquinarias y demás existencias situado en esta ciudad, calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Faelacci.
Ag.12-1134-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos mis acreedores, comercio y público en general que he vendido mi negocio que en ramos de chocolatería y anexos tenía establecido en la calle Reconquista número 740, casi esquina Ciudadela, a los señores Noya y García. De consiguiente, quedan emplazados todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos del crédito para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Luis Alberto Cabrera.
Ag.8-996-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 15 de Abril del corriente año por el escribano Cecilio Manfredi, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Rogado y Cía. Y para los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Rogado y Cía.
Ag.14-1179-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Máximo López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Rafael Eguren número 33, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Alfredo E. Fajardo.
Ag.9-1023-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Liborio Elorriaga y Angel Fojo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la razón social de Calvo y Fojo Hermanos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal para hacer efectivo su cobro. — Peñarol, Agosto de 1929. — Ramón Fojo.
Ag.7-961-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad de sastrería que giraba bajo la firma social de Bialzak y Zajares, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Miguel Zajares. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Bialzak y Zajares.
Ag.17-1346-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el 2 del mes en curso el escribano Ernesto L. Giulfo fué totalmente disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de panadería y confitería bajo la razón de José Bottarini e Hijo, cuyo establecimiento se halla situado en la calle Sierra número 1868, y se denomina "El Verdadero Pan de Graham", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejandro Américo Bottarini — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — José Bottarini. — Alejandro Américo Bottarini.
Ag.7-968-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que en ramos generales giraba en Mangueras, cuarta sección del Departamento de Rivera y bajo la razón social de Asterio C. Alonso y Cía., en comandita, quedando el socio señor Asterio C. Alonso a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Mangueras, Julio 28 de 1929. — Marcelino Fernández. — Asterio C. Alonso. Ag.21-1428-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Flous la casa comercial que en el ramo de tienda y mercería tenía establesida en la casa número 2504 de la Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Santiago Ratty. —Enrique Flous. Ag.16-1290-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Bello la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Barca. Ag.12-1124-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Tomás M. Silva los talleres gráficos "La Unión", que tengo instalados en esta Capital en la calle 8 de Octubre número 3939, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los correspondientes justificativos en dicho domicilio en el término que marca la ley respectiva. — Montevideo, Julio 25 de 1929. — Armengol P. Font. Ag.8-982-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Maggi y Compañía, en el ramo de fundición y broncería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Julio Maggi.— Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Julio Maggi. — Antonio Mauricio do Barro. Ag.15-1237-v.sep.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Blanco y Joaquín Calvelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Santa Fe número 1200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Lauro Sáenz. — Juan Salice. Ag.7-940-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Arcángel Brenna mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Tristán Narvajas número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Manuel Pérez y Compañía. Ag.21-1462-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Rial y Cía., con comercio en la calle Mercedes número 753 de esta ciudad, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Manuel Gonda, Severino Gonda y Urbano Gonda, y desligándose los señores Manuel Rial y José Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel Rial. — José Alonso. — Manuel Gonda. Ag.7-944-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy ante el escribano señor Abel C. Domínguez, queda disuelta de común acuerdo y desde el día 31 de Julio de 1929 la sociedad que bajo la firma de A. L. Patetta y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de sastrería y confección de impermeables, con sede en la casa número 1467 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio L. Patetta el que da asiento a su casa y a estos efectos en el local que ocupa la casa Waltier, calle San José número 1327 bis, de esta ciudad. Hácense estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio L. Patetta. — Carmelo Mastandrea. Ag.10-1064-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Luis Busolini, con respecto al comercio establecido en el camino Pedro Mendoza número 940, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Juan Ferrari. Ag.12-1125-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, fué disuelta la sociedad comercial colectiva que en esta plaza, con domicilio en la Avenida Agraciada número 2377, y en el ramo de fotografías y anexos, y bajo la razón de Papadopulos y Pradas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Papadopulos. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, con el fin de que los que se consideren con derechos concurran a deducirlos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Nicolás Papadopulos. — Jaime Prades. Ag.6-891-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador don Enrique Yannicelli, he contratado vender a favor del señor Angel Baions la casa de comercio en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas, que tengo establecido en la calle Tiburcio Gómez número 15, de esta Capital, y a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifiquen todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio del señor Enrique Yannicelli, calle Lepanto número 50 (Estación Pocitos), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Hernández. Ag.14-1180-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ramona Z. de Sommaruga vendió al señor José Fernández Gómez por escritura que se autorizó en la ciudad de la Colonia con fecha 29 de Julio de 1929, ante el escribano Carlos M. Bascans, el comercio denominado "Panadería del Puerto", establecido en la ciudad de Colonia, quedando con los créditos a cobrar y a pagar la expresada vendedora. — Colonia, Julio 31 de 1929. — Ramona Z. de Sommaruga. — José Fernández Gómez. Ag.8-970-v.ag.30.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en nombre de don Ernesto Verbauven he resuelto vender el establecimiento comercial que éste tiene establecido en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, y que gira en los ramos de molino, fideleria y panadería, comprendiendo la venta todas las poblaciones anexas, propiedad del vendedor, así como los útiles y enseres necesarios para su funcionamiento. A los efectos legales hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del doctor Horacio Carnelli, en el indicado paraje de Ombúes de Lavalle, dentro del término de treinta días. — Ombúes de Lavalle, Agosto 20 de 1929. — Enrique Meyer. Ag.26-1585-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Robustiano Alvarez, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Uruguay número 1573, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Eufronio Rodríguez. Ag.6-899-v.ag.28.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día jueves 12 de Setiembre de 1929, a la hora 17 y 30, en el local, Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Novación de la hipoteca Estancia "Los Merinos".

3.o Enajenación del mismo inmueble.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Por resolución del Directorio: J. Mailhos, (hijo), Presidente. Ag.24-1576-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez hemos disuelto la sociedad García y Laureiro, que explotaban el negocio de panarería el "Progreso", situado en la Unión, calle Joanicó número doscientos doce, quedando a cargo del activo y pasivo y dueño del negocio el socio Ramiro Laureiro, contándose los efectos de esa disolución desde el primero de este mes. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José García. — Ramiro Laureiro. Ag.12-1089-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carmelo Zoccoli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Juan Carlos Riviezzo. Ag.17-1321-v.set.9.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la 7.a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares del Directorio, tres por dos años y uno por un año, y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — El Directorio. Ag.21-1459-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Juan María Osorio, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Leiras y Compañía, quedando el socio señor Avelino Leiras a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Margarita Palobio de Dodera. — Avelino Leiras. Ag.10-1031-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a doña María Esther Suárez mi casa de comercio denominada "Ville Lumiere", sita en la calle San José número 802. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Felipe L. Suárez. Ag.21-1436-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS MONTEVIDEO, EN LIQUIDACION

Cítase a los accionistas que no tengan sus acciones afectadas por compras al Haras, a percibir una amortización de un 26 olo provisorio, debiendo presentar las acciones para poner en ellas constancia de ese porcentaje. — Oficina: Cerrito 302. — La Comisión Liquidadora. Ag.21-1447-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Bresilino
Galár María Luisa
Gandaglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolome
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lópes Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Beron
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyenechea Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Gofii Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Gofii Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Gofii Hnos.

[illegible]

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Julio 31 de 1929.

Tomás Lópes.

1083-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que con esta fecha se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería teníamos constituída en la calle Comercio número 173, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Andrés ante quien deberán presentarse los interesados dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 24 de 1929. — Carbonatto y Andrés. Ag.26-1615-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he vendido al señor Antonio Carrazzoni la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco número 189, y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Peralta y Carrazzoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Emilio Peralta. — Antonio Carrazzoni. Ag.26-1617-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el seis de Agosto del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Narvaez y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Manuel Narvaez Maglio. — Ricardo Pittaluga. Ag.24-1562-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel R. Schettini la joyería y taller de composturas que tengo establecida en Florida, calle Independencia número 728. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas en la misma casa dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Florida, Agosto 20 de 1929. — Pedro Rodríguez. Ag.21-1537-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Mata y Cuelho mi establecimiento en el ramo de carnicería y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Artigas, Agosto 9 de 1929. — Mata y Cuelho. — Daniel de Souza. Ag.24-1542-v.se.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Fernández y Villar, para la explotación del almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2348, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad, desvinculándose de la misma don José Daniel Villar, y haciéndose cargo del activo y pasivo don Eladio Fernández, a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Fernández y Villar. — Eladio Fernández. — José Daniel Villar. Ag.10-1032-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Torres y Cía. giraba en esta ciudad en la calle General Flores número 254, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando González. — Colonia, Julio 17 de 1929. — Fernando González. —J. A. Torres. Ag.8-969-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Amaranto B. Urrutia Méndez el almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Ernesto Gerosa. Ag.19-1391-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada por el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Crovara y Arrillaga, vendiendo don Antonio Arrillaga su parte en el establecimiento destinado a la celebración de bailes, con anexo para café y bar, denominado "Chantecler", a don Adelmo Crovara, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo Agosto 5 de 1929. Ag.7-943-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rossi y Maglione, que en el ramo de sastrería y ropería tenían en la calle Mercedes número 1102, dando por terminada la liquidación de este negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Rossi y Maglione. Ag.7-934-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En mi carácter de apoderado de los sucesores de don Vicente Grosso, participo que éstos han prometido vender a don Santiago F. Barnech la parte que al nombrado causante le pertenecía en el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de cervecería y fábrica de soda bajo la firma social Vicente Grosso y Cía. El señor Barnech se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 8 de 1929. — Huáscar Parallada. Ag.13-1141-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Constituyente número 1708 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Buono. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — José Ramos. — Angel Buono. Ag.7-966-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Blas González, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Colón número 1489, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Ernesto Guardone. — Blas González. Ag.21-1434-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano contador don V. Rodríguez Godoy, he prometido en venta a la señora Ana T. de Pagani, el activo de mi comercio de hotel y restaurant, denominado "Hotel Concordia", sito en la Avenida 18 de Julio número 973. Y en cumplimiento a la ley del 23 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — María R. de Torterolo. — Pedro Torterolo. — Ana T. de Pagani. Ag.6-901-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos y Walter Willat mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la calle Miguelete número 1870, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — A. Nurci, y Cía. Ag.16-1281-v.set.7.

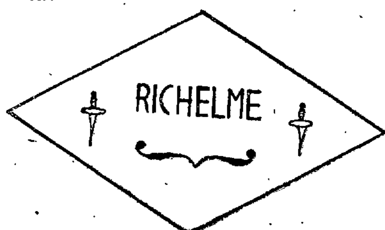
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18973

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (baldosas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1640-v.set.13.

ACTA N.o 18982

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1641-v.set.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2867

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cavestany y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda titulado "Reembolso de Lotería". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Rangafs, Secretario. Ag.28-1657-v.set.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Isabelino Fierro se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino vecinal en campos de su propiedad, en Caraguatá, 8.a sección de este Departamento.

El camino a desviar es el que viene de Abrojal hasta el paso de Gaspar López, y será llevado por la cuchilla, dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Julio 11 de 1929. Alfredo Lepro, Secretario. Ag.28-1682-v.set.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

LICITACION

Primer llamado para la fabricación de hielo

Llámase a licitación sobre concesión de exclusividad para la fabricación de hielo y aguas saturadas en la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, antes del 25 de Setiembre del año actual, a la hora 15, en la Secretaría del Concejo, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente o de rechazarlas. — Treinta y Tres, Agosto de 1929. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Ag.28-1654-v.set.1.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STAVROS CONTOUDAKIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Canée, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1520, y doña CRISTINA GHEORGHIADOU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Kartal, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CONDE CALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 258, y doña CARMEN CERVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 840-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SARDAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 313, y doña LINDA MALKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Consta — López Arreseigor. 839-v.set.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IGNACIO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Yaguarón número 1974, y doña AIDA PAEZ NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Yaguarón número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pappo, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO PASSADORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELIA ABELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.4.

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COFETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 833-v.set.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RIBOIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Zufriateguy número 971, y doña BRUNA VIERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle P. Zufriateguy número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 838-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BENITO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Farías número 2777, y doña MARIA ELIDA BULO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Farías número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
837-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BEIRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Ramón número 32, y doña MARIA SILVEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
839-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE IBARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gil número 883, y doña MARIA TERESA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
835-v.set.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO CORALIO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3246, y doña MARIA TERESA BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
843-v.set.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Rivera número 3722, y doña CATALINA ASCHIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
830-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ABBONDANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1530, y doña ANA MARIA MENDARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
831-v.set.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 4662, y doña EMMA MOLINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tahim número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
832-v.set.4.

En Sayago, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ROCHA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Torres número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
829-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora o Florinda Volonté de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1668-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mantello de Viglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1669-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Urriza de Yaguarón o Iguaran a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1670-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Monteverde de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1671-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Patetta Lertón o Carlos Alberto Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1672-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Morossi o Morosi de Villa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1662-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1663-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hierro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1664-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alvaro o Alfredo Alvaro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1665-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Barreto de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1666-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29639, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Celestina Prieto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1661-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11018. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido B. J. Adjiman el día 21 de Abril último. Hágense las publicaciones de ley y agréguese

esta pieza por cordón a los autos principales — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1655-v.set.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Sobrino y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11190. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Sobrino y Cía. el 28 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1656-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Martínez de Labaste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el error siguiente: Se ha establecido su apellido González, siendo, en realidad Martínez. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.28-1667-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.28-1660-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Santurio de Porcal, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.
Ag.28-1635-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Ag.28-1678-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Laura Ferret, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1652-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Cerini, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1653-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña Carmen González de Duarte, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 23 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1651-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Camilo Goncalvez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.28-1681-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Démarco de Ferra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.28-1680-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Af.28-1646-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Forzani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.28-1643-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Colduri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.28-1644-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.28-1645-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández, como apoderado del señor Antonio de Souza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que aparece el nombre del padre de éste como José Antonio de Souza, cuando, en realidad, debe ser Juan Antonio de Souza. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.28-1650-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Rivera de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.28-1679-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.28-1674-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Víctor Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.28-1673-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Evarista Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.28-1684-v.set.7.

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión de Galdino González Platero o Plateiro, posesión treintenaria", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a título universal o particular de los causantes doña Esmeria o Esmenia Coitiño da Rocha y Francisco G. Platero y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 888 hectáreas, 2,356 centiáreas, comprendida dentro de los

siguientes [illegible] por el N[illegible], arroyo Caraguatá; por el [illegible], fracción número 3, destinada para Abel [illegible] y otros, y fracción número 22, de sucesores de Cándido Colmno: por el Sureste, camino vecinal que los separa de las fracciones 5 y 6, destinadas para Quinc[illegible] Núñez y Severo Acosta, y por el Suroeste, con las fracciones 21 y 17, de propiedad de Carmelo González y de Juan Brunel, respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1683-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasilda Olosagasti de Galvén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1685-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1922. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.

Ag.28-1642-v.set.7.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Gerónima y Fermina Prieto, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, del solar de terreno y finca empadronado con el número 326 de la manzana 45 de esta ciudad, el que mide ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, y limita: al Oeste, su frente a la calle 18 de Julio; al Norte, con Josefa García de Altesor; al Este, con Eladio Zavala y María Isabel Castelano, y al Sur, con Palmira Silveira Machado de Bermúdez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatro mil pesos; y 2.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1929. — A. Urrutia.

Set.28-1639-v.set.12.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan J. Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 17 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 629, manzana 88, frente a la calle Uruguay, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto, de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ochocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, expido el presente, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia.

Ag.28-1636-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Paula Mundo de Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 16 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, empadronado con el número 625 de la manzana 88, frente a la calle Pilar, entre 25 de Agosto y 25 de Mayo, de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, y que es de dos mil cuatrocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, se expide el presente, que firmo, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia.

Ag.28-1637-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por el Inspector de Patentes de Rodados, don Juan Carlos Becker, contra don Pablo Campos, por infracción a la ordenanza municipal de patentes de rodados en vigencia, se hace saber al público que el día nueve de Setiembre entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda [illegible] siguiente mueble: Un automóvil Ford, motor número 3420692. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento quince pesos, y que el mejor postor consignará el total del importe de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por el término de diez días, expido el presente, que firmo, en Conventos, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve. — W. Viñoles.

Ag.28-1628-v.set.7.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Amaro Velazque el negocio de provisión de comestibles denominado "La Porteña", instalado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570, entre Marsella y Pando, debiendo presentarse los acreedores del anterior propietario Francisco P. Barú y de los actuales Carlos Bertolino y Alberto M. Bartolotto. Escribanos: Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Carlos Bertolino. — Alberto M. Bertolotto. — Francisco P. Barú.

Ag.28-1659-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender mi casa en el ramo de recreo y fonda situado en la Avenida General Flores y Santiago Sierra, al señor Rómulo Iglesias. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en la indicada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Antonio Palermo.

Ag.28-1658-v.set.19.

PROMESA DE VENTA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel R. Cabrera las existencias de mi casa de comercio (sucursal) establecida en Picada de Panta 4.a sección de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Abrelino Viera.

Ag.28-1647-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a la señora María R. de Galbarini mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 6 de Abril y Gaboto. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1929. — Angel Avalo. — María R. de Galbarini.

Ag.28-1648-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Janariz y Casotti, en los ramos de café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don Manuel F. Casotti. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1929. — Manuel F. Casotti. — Josefina C. de Janariz. — Nicanora S. de Janariz.

Ag.28-1675-v.set.17.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522